



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Consejo de Gobierno

3751 Decreto-Ley n.º 8/2020, de 16 de julio, por el que se establece el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

16072

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Educación y Cultura

3752 Resolución de 25 de junio de 2020, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 453/2019, seguido ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 4 de Murcia, a instancia de D.ª Olaya María Jiménez Llamas, que formula de forma acumulada, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 31 de julio de 2018 por la que se publican los criterios para la concordancia y el listado de titulaciones concordantes aportados por los aspirantes a la lista de personal docente interino, estudiadas por la comisión de valoración designada por Resolución de 25 de junio de 2018. Y contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 13 de septiembre de 2018 por la que se publica la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos del artículo 117.2 B) de la Orden de 6 de abril de 2018, para la ordenación de la listas de interinidad para el curso 2018-2019.

16085

3753 Resolución de 2 de julio de 2020, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 060/2020, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de doña Ana Belén Pérez Liria, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición planteado frente a la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 15 de febrero de 2019.

16086

##### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

3754 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar no Sanitario, especialidades Costura y Gobernanta, del Servicio Murciano de Salud.

16087

3755 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área en las especialidades de Anestesia, Aparato Digestivo, Cirugía Cardiovascular, Cirugía General, Medicina Interna, Medicina Nuclear, Oncología Radioterápica, Psiquiatría y Radiofarmacia, del Servicio Murciano de Salud.

16100

BORM



**Consejería de Salud  
Servicio Murciano de Salud**

- 3756 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Ingeniero Industrial, del Servicio Murciano de Salud. 16115
- 3757 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Ingeniero Técnico Industrial, del Servicio Murciano de Salud. 16128
- 3758 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica e Higiene Dental, del Servicio Murciano de Salud. 16141
- 3759 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda la suspensión del procedimiento de concurso de méritos para la provisión de la Jefatura de Servicio de Cirugía General en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia Oeste), que fue convocado por la Resolución de 7 de junio de 2019, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 134, de 13 de junio). 16154
- 3760 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudican la Jefatura de Sección de Anestesia y Reanimación del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca de la Gerencia del Área de Salud I, Murcia Oeste, que fue convocada por la Resolución de 3 de septiembre de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 205, de 5 de septiembre). 16156

**3. Otras disposiciones****Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente**

- 3761 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se autorizan actuaciones administrativas automatizadas en el procedimiento 1865 "Expedición y renovación de licencias de pesca recreativa" y se crea el sello de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino. 16159
- 3762 Extracto de la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2020 de las subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios. 16161
- 3763 Extracto de la Orden de 15 de julio de 2020 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2020 subvenciones para las organizaciones profesionales agrarias, para el fomento de actividades de servicio al sector agrario. 16163

**Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública**

- 3764 Resolución de la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección General de Unión Europea. 16165

**4. Anuncios****Consejería de Presidencia y Hacienda  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia**

- 3765 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva. 16178
- 3766 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva. 16181

**Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente**

- 3767 Anuncio por el que se publica Resolución definitiva de la línea de ayuda destinada a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020. 16184

## II. Administración General del Estado

### 1. Delegación del Gobierno

#### Área de Industria y Energía

- 3768 Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto "Línea aérea de transporte de energía eléctrica, doble circuito a 400 kV. E/S 400 kV Campos L/ El Palmar – Rocamora 1", en los términos municipales de Mula y Campos del Río, provincia de Murcia. Expte. 2020/030. 16408

## III. Administración de Justicia

#### De lo Social número Uno de Cartagena

- 3769 Despido/ceses en general 743/2019. 16413

#### De lo Social número Dos de Cartagena

- 3770 Ejecución de títulos judiciales 117/2019. 16415

#### De lo Social número Tres de Cartagena

- 3771 Procedimiento ordinario 95/2020. 16417  
3772 Procedimiento ordinario 77/2020. 16418  
3773 Despido/ceses en general 227/2020. 16419  
3774 Despido/ceses en general 817/2019. 16420

#### Primera Instancia e Instrucción número Seis de Molina de Segura

- 3775 Juicio sobre delitos leves 1/2018. 16421

#### Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Nueve de Murcia

- 3776 Divorcio contencioso 129/2019. 16422

#### Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

##### De lo Social número Dos de Murcia

- 3777 Seguridad Social 783/2018. 16424

#### Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

##### De lo Social número Tres de Murcia

- 3778 Procedimiento ordinario 510/2019. 16426

#### Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

##### De lo Social número Cuatro de Murcia

- 3779 Procedimiento ordinario 479/2018. 16429  
3780 Seguridad Social 326/2019. 16431  
3781 Procedimiento ordinario 136/2019. 16433

#### Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

##### De lo Social número Siete de Murcia

- 3782 Despido/ceses en general 619/2019. 16435  
3783 Despido objetivo individual 135/2020. 16438  
3784 Procedimiento ordinario 393/2019. 16440

#### Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

##### De lo Social número Nueve de Murcia

- 3785 Procedimiento ordinario 109/2020. 16443

**De lo Social número Cuatro de Valencia**

3786 Despido/ceses 463/2019. 16445

**De lo Social número Siete de Valencia**

3787 Despido/ceses en general 12/2019. 16447

**IV. Administración Local****Abarán**

3788 Bases que han de regir la convocatoria de concurso-oposición para la selección de un funcionario interino para cubrir una plaza de Arquitecto Municipal, con bolsa de trabajo. 16448

**Cartagena**

3789 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena, del 9 de julio de 2020, por el que se aprueban las bases convocatoria para la concesión de subvenciones a colectivos y asociaciones de mujeres sin ánimo de lucro del término municipal de Cartagena para el año 2020. 16449

3790 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de abril del Ayuntamiento de Cartagena, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a colectivos y asociaciones de mujeres sin ánimo de lucro del término municipal de Cartagena para el año 2020. 16450

**Murcia**

3791 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 26 de junio de 2020, por el que se convoca la concesión de ayudas económicas para sufragar parte de los gastos derivados de la obtención de cualquier tipo de permiso de conducir clase A, AM, B, C, D y E. 16451

3792 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 26 de junio de 2020, por el que se convoca la concesión de ayudas económicas para sufragar parte de los gastos derivados de la obtención de la acreditación oficial y adquisición de nivel de competencia lingüística B1 y B2 en los idiomas inglés, francés y alemán, en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER). 16453

**Ojós**

3793 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por acometida y prestación del servicio de agua potable. 16455

**San Javier**

3794 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldesa en la primera Teniente de Alcalde. 16456

**Santomera**

3795 Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Santomera destinadas a educación para el año 2020. 16457

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

**3751 Decreto-Ley n.º 8/2020, de 16 de julio, por el que se establece el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.**

El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció una serie de medidas y pautas generales de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria, una vez superada la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad y finalizada la vigencia de la declaración del estado de alarma.

Para el adecuado desarrollo de lo previsto en el mismo y con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas generales que recoge, la Disposición adicional tercera del Decreto-Ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria (COVID-19), habilita específicamente al Consejo de Gobierno para aprobar y modular, mediante Acuerdo, las medidas de aforo, desinfección, prevención, acondicionamiento y cuantas otras resultasen necesarias, de modo que pudiera integrarse en un único documento el conjunto de reglas esenciales que debían ser observadas por los ciudadanos y los diferentes sectores implicados en el desenvolvimiento de la actividad económica y social. A este efecto, se prevé en esta Disposición que la concreción, ejecución, inspección y control de la aplicación de tales medidas corresponda a cada una de las Consejerías y, en su caso, Entidades Locales que resulten competentes, en atención al régimen de distribución de competencias previsto en las Leyes. Por último, se contempla que las medidas resultarán de aplicación hasta la aprobación de un nuevo Acuerdo de Consejo de Gobierno que, en función de la evolución epidemiológica y a propuesta de la Consejería de Salud, determine dejarlas sin efecto, total o parcialmente

Mediante Acuerdo de 19 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno hace uso de la habilitación conferida y aprueba las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación. Ese conjunto de medidas de higiene, prevención, contención y aforo, se estructura en torno a tres bloques:

1. Un primer bloque de medidas generales que deben garantizarse por el conjunto de los sectores y actividades económicas y sociales.
2. Un segundo bloque de medidas específicas, que afectarán de modo particularizado a cada uno de los sectores regulados.
3. Un tercer bloque de medidas sectoriales de carácter organizativo, que se dictan con el fin de dar cumplimiento a obligaciones previstas en el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio.

Posteriormente, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2020, se modifica el anterior Acuerdo de 19 de junio, al objeto de facultar al titular de la consejería competente en materia de salud para la adopción, en supuestos excepcionales y por razón de urgencia, de medidas adicionales de carácter temporal para garantizar la salud de los ciudadanos, suspendiendo, modulando o modificando incluso las medidas contenidas en el propio Acuerdo, con el fin de dar una respuesta rápida y eficaz ante cualquier problema urgente de salud pública que pudiera derivarse de la evolución de la situación epidemiológica. Asimismo, podría adoptar cualesquiera otras medidas de carácter temporal y restrictivo aplicables a sectores determinados o ámbitos territoriales concretos, en aquellos supuestos en que la aparición de brotes localizados de la enfermedad hiciera aconsejable adoptar medidas de mayor endurecimiento para garantizar la seguridad colectiva.

Por lo que respecta a las medidas generales y específicas de higiene, distanciamiento social y contención, incluidas en el apartado I del Anexo del Acuerdo de 19 de junio, también se incorpora una nueva medida para salvaguardar contagios comunitarios, a la vista de la evolución epidemiológica y de la experiencia adquirida. En concreto, se adiciona un nuevo subapartado para introducir unas previsiones específicas de comportamiento y actuación personal en los casos en que exista sospecha de padecer la enfermedad y también para cuando tales casos sean confirmados, así como para sus contactos, a los efectos de garantizar el necesario aislamiento de estas personas y evitar una mayor propagación del virus en la comunidad.

Finalmente, debido fundamentalmente a la aparición de determinados brotes en la Región de Murcia y al incremento de casos positivos en personas asintomáticas, a través del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2020, se modifica otra vez el Anexo del Acuerdo de 19 de junio, para reforzar las condiciones y régimen de uso del medio de protección más eficaz y más sencillo de los que se están aplicando, estableciendo así el carácter obligatorio del uso la mascarilla en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público. También se incrementa la protección general con la prohibición del uso compartido de dispositivos de inhalación de tabaco, pipas de agua, cachimbas o asimilados en cualquier establecimiento abierto al público, y se refuerza la sectorial con la incorporación de medidas específicas respecto a la actividad agrícola y ganadera y las industrias agroalimentarias y cárnicas.

En el contexto epidemiológico actual, caracterizado por un leve repunte en el número de casos confirmados, con el consiguiente incremento de ingresos hospitalarios, las medidas aprobadas serían suficientes para el control de los brotes y la ruptura de las cadenas de transmisión, siempre que las mismas se cumplieran escrupulosamente por los ciudadanos y los operadores de los distintos sectores económicos y que se dispusiera de un régimen sancionador específico y completo para exigir la procedente responsabilidad administrativa a quienes las vulneren.

Por ello, para lograr los objetivos de control y superación de la pandemia, es preciso complementar el vigente catálogo completo y actualizado de medidas acordes con la situación epidemiológica (que podrán ser revisadas por el Consejo de Gobierno u objeto de suspensión, modulación o modificación por el titular de la Consejería en supuestos excepcionales y por razón de urgencia) con el establecimiento de un régimen sancionador apropiado con que observe todas las garantías jurídicas.

La principal garantía es la del respeto al principio de legalidad, que en el ámbito sancionador implica, no solo que se reconozca la potestad sancionadora (lex previa) por una norma con rango de Ley, sino también que ha de ser precisamente esa norma con tal rango la que describa la concreta conducta (lex certa).

La Constitución consagra el principio de legalidad al establecer en su artículo 25 que nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa, según la legislación vigente en aquel momento.

La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas se ejercerá según dispone el artículo 25 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando haya sido expresamente reconocida por una norma con rango de Ley, con aplicación del procedimiento previsto para su ejercicio y de acuerdo con lo establecido en esta Ley y en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, cuando se trate de Entidades Locales, de conformidad con lo dispuesto en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Junto al principio de legalidad, la Ley 40/2015 establece los de tipicidad y proporcionalidad, regulando también detalladamente la irretroactividad, la responsabilidad, la prescripción y la concurrencia de sanciones.

La legalidad está íntimamente vinculada a la exigencia de la tipicidad, según la cual sólo constituyen infracciones administrativas las vulneraciones del ordenamiento jurídico previstas como tales infracciones por una Ley, por lo cual únicamente por la comisión de infracciones administrativas podrán imponerse sanciones que, en todo caso, estarán delimitadas por la Ley; si bien las disposiciones reglamentarias de desarrollo podrán introducir especificaciones o graduaciones al cuadro de las infracciones o sanciones establecidas legalmente que, sin constituir nuevas infracciones o sanciones, ni alterar la naturaleza o límites de las que la Ley contempla, contribuyan a la más correcta identificación de las conductas o a la más precisa determinación de las sanciones correspondientes.

Precisamente, el objetivo que se persigue con la presente norma con rango de ley es establecer un régimen sancionador propio y específico, sin necesidad de recurrir a los tipos de infracción de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Régimen jurídico diferenciado y específico para sancionar por el incumplimiento de las medidas prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, respetando todas las garantías y principios, pero que debido a las razones de extraordinaria y urgente necesidad existentes se aprueba como decreto-ley al no estar vedada esta materia a la utilización de este instrumento normativo.

El apartado 3 del artículo 30 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio establece que, en caso de extraordinaria y urgente necesidad, el Consejo de Gobierno podrá dictar disposiciones legislativas provisionales en forma de decreto-ley y, precisa, que no podrán ser objeto de decreto-ley la regulación de los derechos previstos en el Estatuto, el régimen electoral, las instituciones de la Región de Murcia, ni el presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Como se ha indicado ya está plenamente configurado el cuadro de las medidas de prevención, contención y aforo y, en consecuencia, de las obligaciones cuyo incumplimiento lleva aparejada la responsabilidad administrativa, que ahora se ven refrendadas legalmente y reforzadas por esta disposición que castiga su vulneración y establece el procedimiento para su exigencia.

## II

El decreto-ley consta de tres capítulos, con un total de 19 artículos, una disposición adicional, una disposición transitoria y dos finales.

El capítulo I contiene las disposiciones generales y establece su objeto y el ámbito subjetivo de aplicación.

El capítulo II establece el régimen de infracciones y sanciones, así como las normas de graduación y de responsabilidad, incluyendo también actividad inspectora, las obligaciones de los inspeccionados y la especificidad de los profesionales sanitarios vinculados al COVID-19.

El capítulo III abarca las disposiciones referidas las competencias y el procedimiento sancionador.

De este capítulo destacan la referencia al deber de colaboración entre las Administraciones Públicas, ya previsto en las normas generales, pero que debe tenerse muy presente debido a la multiplicidad de órganos y Administraciones con competencia inspectora. También hay que resaltar la atribución a órganos distintos dentro de la Consejería de Salud de la competencia para incoar e instruir y la competencia para imponer la sanción. Esta regulación acoge la más reciente doctrina sobre la separación de la instrucción y resolución en materia sancionadora, trasladando las garantías del proceso penal al procedimiento administrativo sancionador.

Se prevé así mismo que el personal inspector, como también los policías locales, al extender el acta o denuncia pueden proponer la adopción de medidas provisionales, e incluso adoptarlas, de manera inmediata, en los supuestos de riesgo grave para la salud de las personas.

La disposición adicional única contempla la dotación de recursos humanos para poder gestionar los procedimientos sancionadores por las infracciones reguladas en el decreto- ley.

La disposición transitoria única establece un régimen transitorio para las actuaciones practicadas por incumplimientos producidos con anterioridad a la entrada en vigor de este decreto-ley.

La disposición final primera contiene la modificación de la Disposición adicional tercera del Decreto-ley 7/2020, de 18 de junio, al objeto de precisar mejor la habilitación al Consejo de Gobierno para aprobar inicialmente las medidas y las facultades que se otorgan al Consejero de Salud para modularlas o modificarlas, así como para adoptar las complementarias que resulte preciso implantar con carácter temporal y durante el tiempo que resulte necesario por la aparición de brotes de carácter localizado.

La disposición final segunda prevé su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

## III

Como ya se ha puesto de relieve en el primer apartado el establecimiento de este régimen sancionador debe acometerse de inmediato para asegurar mejor el pleno cumplimiento de las medidas prevención y contención frente al COVID 19, por lo que se recurre a la figura del decreto ley, en atención al carácter extraordinario y excepcional de la grave situación de crisis sanitaria planteada.

En relación a la concurrencia del presupuesto de extraordinaria y urgente necesidad, la STC 61/2018, de 7 de junio (FJ 4), exige, por un lado, «la presentación



explícita y razonada de los motivos que han sido tenidos en cuenta por el Gobierno en su aprobación», es decir, lo que ha venido a denominarse la situación de urgencia; y, por otro, «la existencia de una necesaria conexión entre la situación de urgencia definida y la medida concreta adoptada para subvenir a ella».

Así, por una parte, como señala el Tribunal Constitucional, el real decreto-ley constituye un instrumento constitucionalmente lícito, en tanto que pertinente y adecuado para la consecución del fin que justifica la legislación de urgencia, que no es otro que subvenir a situaciones concretas de los objetivos gubernamentales que por razones difíciles de prever requieran una acción normativa inmediata en un plazo más breve que el requerido por la vía normal o por el procedimiento de urgencia para la tramitación parlamentaria de las leyes (SSTC 6/1983, de 4 de febrero, FJ 5; 11/2002, de 17 de enero, FJ 4; 137/2003, de 3 de julio, FJ 3; 368/2007, FJ 10; 31/2011, de 17 de marzo, FJ 4; 137/2011, de 14 de septiembre, FJ 6, y 100/2012, de 8 de mayo, FJ 8).

Y todo ello concurre en el presente caso, dado que es necesario establecer el régimen sancionador específico para garantizar la eficacia de medidas adoptadas en la Región de Murcia con el fin de prevenir y controlar posibles rebrotes de la enfermedad COVID-19.

En cuanto a los principios de buena regulación, este decreto-ley responde a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, tal y como exige la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos se pone de manifiesto el cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia dado el interés general en el que se fundamenta el establecimiento de un régimen sancionador específico, y que tiene como fin último la protección de la salud de la población, siendo el decreto-ley el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. La norma es acorde con el principio de proporcionalidad al contener la regulación imprescindible para la consecución de los objetivos mencionados, ya que la regulación que establece no solo resulta proporcionada al bien público que se trata de proteger, sino que recoge las garantías jurídicas previstas para el ejercicio de la potestad sancionadora en beneficio de los ciudadanos. Igualmente, se ajusta al principio de seguridad jurídica, siendo coherente con el resto del ordenamiento jurídico, y especialmente, con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En relación con el principio de eficiencia, este decreto-ley no impone cargas administrativas que no estén justificadas para la consecución de sus fines y asegura la máxima coordinación y eficiencia en la asignación de los recursos y la atribución de funciones a los distintos órganos administrativos competentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Región de Murcia tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 16 del artículo 149.1 de la Constitución, siendo la Consejería de Salud el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las citadas materias, en virtud del artículo 11 del Decreto del Presidente 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

También según lo establecido en el artículo 10.Uno.29. corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región Murcia la competencia exclusiva sobre procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia.

En su virtud, en uso de la autorización conferida por el artículo 30.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de julio de 2020

### **Dispongo:**

## **Capítulo I**

### **Disposiciones generales**

#### **Artículo 1. Objeto.**

El presente decreto ley tiene por objeto la regulación del régimen sancionador aplicable a los incumplimientos de las medidas adoptadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para hacer frente a la situación de crisis sanitaria derivada del COVID-19.

#### **Artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación.**

1. Las disposiciones contenidas en el presente decreto ley serán de aplicación a los hechos y actuaciones realizados en el territorio de la Región de Murcia por cualquier persona física o jurídica que incumpla las medidas contenidas en las disposiciones y actos dictados por la Comunidad Autónoma para la contención del COVID-19.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los incumplimientos por parte de los titulares de establecimientos o actividades, respecto de sus trabajadores, de las medidas establecidas en el artículo 7 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, serán sancionables en los términos fijados por el artículo 31.5 de dicha norma.

## **Capítulo II**

### **Régimen de infracciones y sanciones**

#### **Artículo 3. Actividad inspectora.**

1. El personal al servicio de las Administraciones Regional y Local que desarrolle actividades de inspección, así como los miembros de los cuerpos de policía local, tendrán, a los efectos de este decreto ley y con independencia del órgano competente para sancionar, la condición de agente de la autoridad o en su caso, de autoridad pública, cuando ejerza tales funciones y acreditando si es preciso su identidad. Dicho personal podrá llevar a cabo cuantos controles y actuaciones sean necesarios para comprobar y verificar el adecuado cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Decreto Ley y en sus normas de desarrollo.

2. A tal efecto, estarán autorizados para:

a) Entrar libremente y sin previa notificación, en cualquier momento, en todo centro o establecimiento. No obstante, si el centro sometido a inspección coincidiese con el domicilio de la persona física afectada, se deberá obtener su expreso consentimiento o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.

b) Proceder a la práctica de las pruebas, toma de muestras, investigaciones o exámenes necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

c) Realizar cuantas actuaciones y requerimientos de información y documentación sean precisos, en orden al cumplimiento de las funciones de inspección que desarrollen.

3. En los procedimientos sancionadores que se instruyan en las materias objeto de este decreto ley, las denuncias, atestados o actas formulados por los empleados públicos en ejercicio de sus funciones inspectoras, que hubiesen presenciado los hechos, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los denunciados, constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquéllos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles.

#### **Artículo 4. Obligaciones de los inspeccionados.**

Las personas físicas o jurídicas a quienes se les practique una inspección para la verificación del cumplimiento de medidas adoptadas por la Comunidad Autónoma para hacer frente a la pandemia, estarán obligadas a permitir el libre acceso a sus establecimientos e instalaciones al personal inspector acreditado, así como a prestar a éste la colaboración necesaria que le sea solicitada o requerida en relación con las inspecciones de las que sean objeto.

#### **Artículo 5. Especificidad de los profesionales sanitarios vinculados al COVID-19.**

Los profesionales sanitarios que, en el desempeño de sus funciones como empleados públicos, tengan asignadas funciones de detección, seguimiento y control de la enfermedad, tendrán, asimismo, la consideración de autoridad sanitaria, a los efectos del presente decreto ley.

A tal efecto, podrán recabar en todo momento la colaboración de los ciudadanos y gozarán de presunción de veracidad los hechos constatados por los mismos cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados. Igualmente, en el desempeño de sus funciones, podrán hacer requerimientos individuales a los ciudadanos, por razones sanitarias vinculadas a la contención del COVID-19, que serán de obligado cumplimiento.

#### **Artículo 6. Infracciones.**

Se considerarán infracciones administrativas las acciones y omisiones tipificadas en el presente decreto ley, que serán objeto de las correspondientes sanciones administrativas, previa instrucción del oportuno expediente.

#### **Artículo 7. Tipificación.**

A efectos del presente decreto-ley, las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

##### **1. Son infracciones leves:**

a) El incumplimiento de la obligación de uso de mascarillas o uso inadecuado de las mismas.

b) El incumplimiento, por parte de los establecimientos abiertos al público, de informar a los usuarios sobre el cumplimiento horario, el aforo del local, la distancia social y de la obligatoriedad del uso de mascarilla.

c) El incumplimiento de las medidas generales de higiene y prevención adoptadas por la Comunidad Autónoma en relación con el COVID-19 para cualquier tipo de establecimiento o actividad sea en espacios o locales, públicos o privados, cuando no suponga riesgo de contagio o este afecte a menos de 15 personas.

d) El incumplimiento de los límites de aforo o del número máximo de personas permitido por las disposiciones o actos autonómicos dictados en relación con el COVID-19 en cualesquiera establecimientos o actividades, cuando no suponga riesgo de contagio o este afecte a menos de 15 personas.

e) La participación en cualquier tipo de actividad o evento, organizado en espacios públicos o privados, sin respetar ni cumplir las normas de higiene y prevención individuales establecidas para ese tipo de actividad.

f) El incumplimiento simple del deber de colaboración con las autoridades competentes.

g) El incumplimiento de la medida cautelar de cuarentena acordada por la autoridad sanitaria competente en personas que no hayan dado positivo en COVID-19 pero que sean contactos directos de un enfermo confirmado.

h) El incumplimiento de una orden general de confinamiento decretado.

i) Cualquier otra infracción de las obligaciones establecidas por el Estado o por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para afrontar la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y que no esté calificada como falta grave o muy grave.

2. Son infracciones graves:

a) El incumplimiento de las medidas generales o específicas de higiene y prevención establecidas para cualquier tipo de establecimiento o actividad, en espacios o locales, públicos o privados, cuando este no sea constitutivo de una infracción leve ni muy grave.

b) El incumplimiento de los límites de aforo o del número máximo de personas permitido a los establecimientos o en las actividades, cuando este no sea constitutivo de una infracción leve ni muy grave.

c) El incumplimiento de la elaboración de protocolos o planes de contingencia en relación con aquellos establecimientos o actividades en que se haya establecido dicha exigencia por las disposiciones o actos autonómicos dictados para la contención del COVID-19.

d) La organización de reuniones, fiestas o cualquier otro tipo de acto esporádico o eventual, en espacios públicos o privados, en los que se produzcan aglomeraciones que impidan o dificulten la adopción de las medidas sanitarias de prevención.

e) La denegación de apoyo, auxilio o colaboración a los agentes de la autoridad competente.

f) La resistencia a suministrar datos o la obstrucción a facilitar información a las autoridades competentes o a sus agentes, así como el suministro de información inexacta.

g) El incumplimiento, de forma reiterada, de las instrucciones recibidas de la autoridad competente, o el incumplimiento de un requerimiento de la misma, cuando este no sea constitutivo de infracción muy grave.

h) El incumplimiento del deber de aislamiento domiciliario acordado por la autoridad sanitaria o, en su caso, del confinamiento decretado, realizado por personas que hayan dado positivo en COVID-19.

i) No realizar ni atender los requerimientos sanitarios que sean adoptados por las autoridades competentes, así como no comunicar los casos de sospecha o diagnóstico de la enfermedad o de hechos relevantes cuya declaración resulte obligatoria.

j) El quebrantamiento de las medidas provisionales adoptadas de conformidad con el presente decreto ley.

k) La realización de otras conductas u omisiones que infrinjan las obligaciones establecidas por el Estado o por la Comunidad Autónoma, para afrontar la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que produzcan un riesgo o un daño grave para la salud de la población.

l) La reincidencia en la comisión de más de una infracción de naturaleza leve en el plazo de un año, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

3. Son infracciones muy graves:

a) El incumplimiento de las medidas generales o específicas de higiene y prevención establecidas para cada tipo de establecimiento o actividad sea en espacios o locales, públicos o privados, cuando este produzca un riesgo o un daño muy grave para la salud de la población. A tal efecto, se considera que se produce un riesgo o daño muy grave cuando los incumplimientos puedan suponer un riesgo de contagio a más de 100 personas.

b) El incumplimiento de los límites de aforo o del número máximo de personas permitido, en los establecimientos o en las actividades, cuando este produzca un riesgo o un daño muy grave para la salud de la población. A tal efecto puede entenderse que producen un riesgo o daño muy grave los incumplimientos que supongan un riesgo de contagio a más de 100 personas.

c) La celebración y comercialización con interés lucrativo de reuniones, fiestas o cualquier otro tipo de actividad o acto, sea en espacios públicos o privados, en los que se produzcan aglomeraciones que impidan o dificulten la adopción de las medidas sanitarias de prevención.

d) La apertura de locales, celebración de actos o realización de actividades que hayan sido expresamente prohibidas o suspendidas por la normativa aplicable o acto de la autoridad competente, o que no hayan sido autorizadas por esta en los casos en los que sea exigible.

e) Los incumplimientos por acción u omisión de los actos y de la normativa dictada para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, siempre que produzcan un riesgo o un daño muy grave para la salud de la población.

f) El incumplimiento, de forma reiterada, de las instrucciones recibidas de la autoridad competente, o el incumplimiento de un requerimiento de la misma, si este comporta daños graves para la salud.

g) El incumplimiento reiterado del deber de aislamiento domiciliario acordado por la autoridad sanitaria o, en su caso, confinamiento decretado, en personas que hayan dado positivo en COVID-19, si este comporta daños graves para la salud pública.

h) Suministrar documentación falsa a las autoridades competentes o sus agentes.

i) La reincidencia en la comisión de más de una infracción de naturaleza grave en el plazo de un año, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

### **Artículo 8. Responsabilidad.**

1. Serán responsables de las infracciones tipificadas en el presente decreto ley las personas físicas o jurídicas, que por acción u omisión incumplan las medidas adoptadas para la contención del COVID-19.

2. No obstante lo anterior, la persona titular de la explotación, empresa o actividad responderá administrativamente de las infracciones que cometan los trabajadores ocupados o terceras personas que, sin tener vinculación laboral, lleven a cabo prestaciones comprendidas en los servicios gestionados por estos, ello sin perjuicio de que la persona titular de dicha explotación, empresa o actividad sancionada puede ejercitar las acciones de repetición que le correspondan contra los autores materiales de la infracción que ocasione la sanción.

3. Las sanciones que se impongan a los distintos responsables de una misma infracción tendrán entre sí carácter independiente.

4. Cuando el cumplimiento de las obligaciones corresponda a varias personas conjuntamente, o si la infracción fuera imputable a varias personas y no resultara posible determinar el grado de participación de cada una de ellas, responderán de forma solidaria de las infracciones que, en su caso se cometan y de las sanciones que se impongan.

5. Asimismo, serán responsables subsidiarios de las sanciones impuestas a las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades, quienes ocuparan el cargo de administrador en el momento de cometerse la infracción.

6. Los padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden, serán responsables principales de las infracciones cometidas por menores de catorce años, siendo en todo caso, responsables subsidiarios de los incumplimientos de menores con edad superior.

#### **Artículo 9. Concurrencia con responsabilidad civil o penal.**

1. La imposición de cualquier sanción prevista en este decreto ley no excluye la responsabilidad civil, penal o de otro orden que, en su caso, pudiera exigirse.

2. Cuando se aprecie que una infracción pudiera ser constitutiva de delito o falta, se dará traslado inmediato de la denuncia al Ministerio Fiscal, suspendiéndose la tramitación del procedimiento sancionador mientras en el orden jurisdiccional no se dicte resolución firme o se ponga fin al procedimiento.

#### **Artículo 10. Sanciones.**

La comisión de las infracciones tipificadas en este decreto ley dará lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

- a) En el supuesto de infracciones leves: Multa de 100 hasta 3.000 euros.
- b) En el caso de las infracciones graves: Multa de 3.001 hasta 60.000 euros.
- c) En el caso de infracciones muy graves: Multa de 60.001 hasta 600.000 euros.

En todo caso, la sanción por la falta de uso o uso inadecuado de la mascarilla será de 100 euros.

#### **Artículo 11. Sanciones accesorias**

Sin perjuicio de las multas a que se refiere el artículo anterior, en los casos de infracciones muy graves, el órgano al que corresponda resolver el expediente sancionador podrá acordar como sanción accesoria, el cierre del local o establecimiento donde se haya producido la infracción o la prohibición de realizar la actividad, durante el plazo máximo de dos años.

#### **Artículo 12. Graduación de las sanciones.**

1. En la imposición de las sanciones se tendrán en consideración, para graduar la cuantía de las multas y la imposición de las sanciones accesorias, los criterios siguientes:

- a) La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado a la salud pública.
- b) El ánimo de lucro y la cuantía del beneficio económico obtenido en la comisión de la infracción.
- c) El número de personas afectadas y, en su caso, la afectación a colectivos vulnerables.
- d) El grado de intencionalidad en la comisión de la infracción y el nivel de responsabilidad exigible en función de la condición profesional del responsable de la infracción.
- e) La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones.
- f) La estructura y características del establecimiento o actividad.
- g) El incumplimiento de requerimientos previos.

#### **Artículo 13. Reducción de la sanción.**

Cuando la sanción propuesta consista en una multa, el abono del importe de la misma antes de dictarse resolución en el expediente sancionador, supondrá el reconocimiento de la responsabilidad en la comisión de los hechos reduciéndose el importe de la sanción en un cuarenta por ciento de su cuantía.

### **Capítulo III**

#### **Competencias y procedimiento sancionador**

#### **Artículo 14. Colaboración entre Administraciones Públicas**

Las Administraciones públicas con competencias en las materias afectadas por el presente decreto ley deberán desarrollar sus respectivas funciones y actuaciones procurando en todo momento la seguridad y salud de las personas. A tal efecto, deberán prestarse mutuamente la asistencia y colaboración requerida para garantizar el cumplimiento y eficacia de lo dispuesto en este decreto ley.

Asimismo, se recabará la cooperación y apoyo de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en la aplicación de lo dispuesto en el presente decreto ley.

#### **Artículo 15. Competencia inspectora.**

El control e inspección del cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de prevención, higiene y aforo contenidos en las disposiciones y actos autonómicos dictados para la contención del COVID-19, se asumirá por el personal inspector o agente de la autoridad que en cada caso corresponda por razón del territorio o de la materia.

#### **Artículo 16. Competencia para la instrucción e imposición de sanciones.**

1. En el ámbito de la Administración Regional, corresponde a la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud la incoación e instrucción de los procedimientos sancionadores a que se refiere el presente decreto ley.

Corresponde al Secretario General de la Consejería de Salud la resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves, y al titular de la Consejería de Salud la resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones muy graves.

2. Las actas de infracción o denuncias formuladas por los funcionarios inspectores de otras Consejerías de la Comunidad Autónoma, policía local o cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado serán remitidas a la Dirección General de Salud Pública y Adicciones para su tramitación y posterior resolución por el órgano competente.

**Artículo 17. Ejercicio de la potestad sancionadora.**

El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá la incoación e instrucción del correspondiente expediente administrativo, de conformidad con lo establecido en este decreto ley, así como en lo previsto sobre el procedimiento sancionador en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Artículo 18. Medidas provisionales**

1. En los casos de infracciones muy graves, el órgano competente para resolver el procedimiento podrá ordenar cualesquiera de las medidas provisionales previstas en el artículo 56 de la Ley 39/2015, incluido el cierre del establecimiento o la suspensión de la actividad o acto objeto de infracción.

2. La medida provisional debe ser ratificada, rechazada o modificada en la resolución iniciadora del procedimiento sancionador, que debe dictarse en los quince días siguientes a la adopción de la medida. Quedan sin efecto aquellas que, vencido el plazo, no se han ratificado.

3. Las medidas provisionales, salvo que se levanten, permanecen vigentes hasta la resolución firme en vía administrativa, con independencia de los cambios de titular que se puedan producir en el establecimiento.

4. Excepcionalmente, en los supuestos de riesgo grave para la salud de las personas, las medidas provisionales previstas en el apartado 1 de este artículo puede adoptarlas directamente el personal inspector, o las policías locales, con carácter previo a la iniciación del procedimiento, y deben ratificarse, modificarse o revocarse en la resolución iniciadora del procedimiento sancionador en el plazo máximo de quince días. En todo caso, estas medidas quedan sin efecto si, una vez transcurrido el plazo mencionado, el procedimiento no se inicia o la resolución de inicio no contiene un pronunciamiento expreso sobre las medidas.

**Artículo 19. Prescripción.**

El régimen de prescripción de las infracciones y sanciones a que se refiere este decreto ley será el establecido en el artículo 30 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Disposición adicional única. Dotación de recursos humanos.**

El Consejo de Gobierno procederá a la dotación de los recursos humanos precisos en la Consejería de Salud para poder gestionar los procedimientos sancionadores por las infracciones reguladas en este Decreto-ley. A este efecto, el Consejo de Gobierno, realizará las modificaciones precisas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para dotar a dicha Consejería de los recursos humanos necesarios con los fondos procedentes de la Unión Europea y la Administración del Estado para hacer frente al COVID-19.

**Disposición transitoria única.**

Las actuaciones practicadas por incumplimientos producidos con anterioridad a la entrada en vigor de este decreto ley se sancionarán, en su caso, de conformidad con la normativa aplicable en el momento de su comisión.

Disposición final primera. Modificación de la disposición adicional tercera del Decreto ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria (COVID-19).



Se modifica la redacción de la disposición adicional tercera del Decreto Ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria (COVID-19), publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 19 de junio de 2020, quedando redactada del siguiente modo:

**“Disposición adicional tercera. Habilitación para la adopción de medidas de prevención y contención derivadas de la crisis sanitaria COVID-19.**

**Uno.** A los efectos de garantizar el cumplimiento de las medidas previstas en el Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se habilita al Consejo de Gobierno para aprobar inicialmente, mediante Acuerdo, las medidas generales de aforo, desinfección, prevención, acondicionamiento y cuantas otras resulten necesarias en relación al conjunto de actividades y sectores económicos y sociales. Dichas medidas serán aplicables hasta la aprobación de un Acuerdo de Consejo de Gobierno que, en función de la evolución epidemiológica y a propuesta de la Consejería de Salud, determine dejarlas sin efecto, total o parcialmente.

**Dos.** No obstante lo anterior, se faculta expresamente a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud, como autoridad sanitaria, para modular o modificar, de acuerdo con la normativa aplicable y a la vista de la evolución de la situación sanitaria, mediante Orden, las medidas generales de higiene y prevención y las relativas al aforo y el número máximo de personas permitido para cada tipo de establecimiento, instalación o actividad, aprobadas por Consejo de Gobierno.

**Tres.** También se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de Salud para adoptar aquellas medidas adicionales o complementarias a las previstas en dicho Acuerdo que resulte necesario implantar, con carácter temporal y durante el tiempo en que resulte necesario, tales como, confinamientos perimetrales, aislamientos, cuarentenas, restricciones a la movilidad colectiva, suspensión general de actividades, clausura o cierre de instalaciones, aplicables a sectores concretos de actividad o para ámbitos territoriales específicos ante la aparición de brotes de carácter localizado.

**Cuatro.** La concreción, ejecución, inspección y control de la aplicación de las medidas contenidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno corresponderá a cada una de las Consejerías y, en su caso, Entidades Locales que resulten competentes, en atención al régimen de distribución de competencias previsto en las Leyes.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

Este decreto ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 16 de julio de 2020.—La Presidenta, por sustitución, la Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, Isabel Franco Sánchez.—El Consejero de Salud, Manuel Villegas García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

**3752 Resolución de 25 de junio de 2020, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 453/2019, seguido ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 4 de Murcia, a instancia de D.ª Olaya María Jiménez Llamas, que formula de forma acumulada, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 31 de julio de 2018 por la que se publican los criterios para la concordancia y el listado de titulaciones concordantes aportados por los aspirantes a la lista de personal docente interino, estudiadas por la comisión de valoración designada por Resolución de 25 de junio de 2018. Y contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 13 de septiembre de 2018 por la que se publica la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos del artículo 117.2 B) de la Orden de 6 de abril de 2018, para la ordenación de la listas de interinidad para el curso 2018-2019.**

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 453/2019, iniciado a instancia de D.ª Olaya María Jiménez LLamas contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 31 de julio de 2018 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recurso Humanos, así como contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 13 de septiembre de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se publica la lista definitiva de aspirantes que cumplen los requisitos del artículo 117.2 B) de la Orden de 6 de abril de 2018 para la ordenación de la listas de interinidad para el curso 2018-2019 en determinadas especialidades en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, a 25 de junio de 2020.—El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Víctor Javier Marín Navarro.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

**3753 Resolución de 2 de julio de 2020, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 060/2020, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de doña Ana Belén Pérez Liria, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición planteado frente a la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 15 de febrero de 2019.**

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario nº 060/2020, iniciado a instancia de doña Ana Belén Pérez Liria, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Orden de 31 de julio de 2019 de la Consejería de Educación, juventud y Deportes por la que se aprueba la lista de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 15 de febrero de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 2 de julio de 2020.—El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Víctor Javier Marín Navarro.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**3754 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar no Sanitario, especialidades Costura y Gobernanta, del Servicio Murciano de Salud.**

1.º) El artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, prevé que los procedimientos de movilidad voluntaria "se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada Servicio de Salud", y que "se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

2.º) Por Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 10 de noviembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre), de 18 de octubre de 2018 (BORM núm. 248, de 26 de octubre), y de 10 de noviembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre) se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y la oferta de plazas que habían de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018, así como la Oferta de Empleo Público correspondiente al Plan de Estabilización de Empleo Temporal, correspondiente al ejercicio 2017.

Al amparo de dichos acuerdos han sido convocadas las pruebas selectivas de acceso a categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, especialidades Costura y Gobernanta, encontrándose en la actualidad dichos procedimientos selectivos en ejecución.

3.º) Por lo anterior, y con carácter previo a la incorporación de los profesionales que resulten seleccionados en los procesos selectivos, el Servicio Murciano de Salud considera necesario convocar un procedimiento de movilidad voluntaria al objeto de que el personal estatutario fijo en dicha categoría, en las distintas opciones, pueda acceder a un puesto de trabajo distinto del que vienen desempeñando, garantizando el cumplimiento del contenido del artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, antes citado.

4.º) A su vez, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2020 (BORM núm. 8, de 11 de enero) se publicó la ratificación del Consejo de Administración de dicho organismo del acuerdo suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales CESM, CCOO, CSIF, SATSE, SPS-RM y UGT, sobre los criterios para determinar las plazas a ofertar en los concursos de traslados que se convoquen con carácter previo a la finalización de los procesos selectivos convocados en el marco de la oferta pública de empleo 2017, 2018 y del Plan de Estabilización de Empleo temporal del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad al contenido del apartado 2 de dicho Acuerdo, la Comisión Mixta compuesta por el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial prevista en el mismo, ha formulado la inclusión de las plazas correspondientes a esta convocatoria para la categoría/ opciones que se convocan.

5.º) La presente convocatoria no prevé la participación del personal funcionario adscrito al ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración y Servicios al no existir categoría y opción equivalente a la incluida en esta convocatoria.

6.º) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), la presente convocatoria establece la obligatoriedad de presentación de las solicitudes de participación en el concurso de traslados por medios electrónicos.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

1.º) Convocar un concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de la categoría Técnico Auxiliar no Sanitario, especialidades Costura y Gobernanta del Servicio Murciano de Salud, que se relacionan en el Anexo I.A).

2.º) El presente concurso se regirá por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, el Acuerdo de 27 de enero de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud sobre las bases a las que se ajustará la convocatoria de concursos de traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7.3.2014), por las siguientes bases específicas y, de forma supletoria, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007).

#### **Bases específicas**

##### **Primera.- Turno ordinario: Puestos de trabajo que se convocan**

1.1.- En este turno se podrán solicitar los puestos de trabajo correspondientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto la solicitud de plazas en un centro de atención especializada supone la petición de la totalidad de las vacantes convocadas en el mismo, así como las que en él pudieran quedar vacantes en la resolución del concurso y, por tanto, susceptibles de ser adjudicadas en resultas.

##### **Segunda.- Turno de Resultas**

2.1.- En este turno se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo correspondientes a centros que no se hayan incluido en el anexo I.

2.2.- A tal efecto, sólo se podrán adjudicar los puestos que resulten vacantes en tales centros como consecuencia de la obtención, por sus titulares, de alguna de las plazas que para el turno ordinario se relacionan en dicho anexo.

2.3.- Junto con ello, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno, en los centros incluidos en el anexo I, o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

### **Tercera.- Participantes**

3.1.- Podrá participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, especialidades Costura y Gobernanta, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal laboral fijo del Servicio Murciano de Salud perteneciente a una categoría análoga a la convocada en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en algún centro dependiente del citado organismo.

c) El personal citado en los apartados anteriores en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de las citadas categorías en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar como mínimo todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de Salud, así como el resto de áreas que desee. Si pese a ello no hubiera obtenido destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

### **Cuarta.- Solicitudes y plazos**

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.3.- La solicitud se tramitará de forma telemática, de conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

Para la presentación de la solicitud debe seguir los siguientes pasos:

a) Cumplimentar la instancia de participación en el Concurso de Traslados, a la cual se accede a través de la Sede Electrónica de la CARM, seleccionando el procedimiento 1610 "Concurso de Traslados del Servicio Murciano de Salud", siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

b) Finalizado el proceso de cumplimentar la instancia y adjuntados los ficheros pdf con cada uno de los documentos que se requiera acreditar, previstos en las Bases de la correspondiente Convocatoria de Concurso de Traslados, se procede a GRABAR LA INSTANCIA, iniciándose la PRESENTACIÓN y FIRMA de la solicitud.

c) Una vez firmada electrónicamente la solicitud se habrá producido la presentación electrónica/telemática en el Registro de Entrada.

Las Unidades de Apoyo existentes en cada una de las Gerencias de las Áreas de Salud, así como en los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, prestarán asistencia en la utilización de medios electrónicos a los interesados en participar en el Concurso de Traslados.

Los interesados que presenten de forma presencial las solicitudes o la documentación exigida serán requeridos para que subsanen tal defecto a través de su presentación electrónica si bien, según lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se considerará a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes no estuviera operativa la sede electrónica de la CARM, puede presentarla en el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/>, indicando en el asunto el código de procedimiento administrativo de la solicitud "1610 Concurso de Traslados SMS", seleccionando como organismo destinatario "S.M.S. - Servicio Murciano de Salud", centro directivo de la CARM que gestiona dicho procedimiento y anexando un fichero pdf con el formulario-modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, n.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo -Murcia) y en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar la documentación que acredite dicha convivencia. El documento justificativo deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf.

4.6.- El personal estatutario fijo que no ocupe plaza de la categoría solicitada en el ámbito del Servicio Murciano de Salud o no tenga plaza reservada de dicha categoría en el Servicio Murciano de Salud, deberá acreditar la toma de posesión como personal estatutario fijo en la categoría solicitada en alguno de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud, adjuntando a la solicitud el documento que lo acredite. El documento justificativo deberá digitalizarse

mediante escaneado y conversión a formato pdf. Asimismo deberá acreditar los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad de que los interesados aporten ningún certificado, los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia.

4.8.- Para acreditar servicios prestados en otras Administraciones Públicas, los interesados deberán presentar, junto con la solicitud, el certificado previsto en el anexo III, que deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá sustituir dichos documentos por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para contrastar los Servicios Prestados se utilizará el informe de Vida Laboral. Si el solicitante no autoriza al Servicio Murciano de Salud para consultar su Vida Laboral, debe adjuntarse dicho Informe.

Para su presentación telemática, el documento justificativo de Servicios Prestados deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf.

4.9.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.10.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

#### **Quinta.- Relación de admitidos y excluidos**

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.



5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta junto con los correspondientes listados en la página [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es) y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso en la forma establecida en la legislación correspondiente en materia de protección de datos personales indicándose, en su caso, la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: [www.murciasalud.es/traslados](http://www.murciasalud.es/traslados) (internet) y [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet).

#### **Sexta.- Renuncias**

Las renunciaciones a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

#### **Séptima.- Méritos**

7.1.- Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como los prestados en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas, en los términos siguientes:

Mérito	Puntuación
A1) Por la prestación de servicios desempeñando puestos de trabajo correspondiente a la categoría/ opción convocada.	1 punto por mes.
A2) Por la prestación de servicios en categorías/ opciones distintas a las convocadas.	0,20 puntos por mes

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

7.3.- Los servicios prestados a los que se refieren los apartados anteriores serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

7.4.- Los servicios que se hubieran prestado como personal directivo en los servicios de salud se valorarán en la categoría de origen si el interesado ostentaba la condición de personal estatutario fijo en el momento de su desempeño.

En caso contrario, se tendrá en cuenta la categoría que se hubiese fijado en su contrato o nombramiento. Si no se hubiese consignado la categoría, se valorará en el apartado A1 siempre que la titulación con la que contase en ese momento y que le hubiese sido exigida para acceder al puesto sea equivalente a la requerida para acceder a los puestos convocados.

#### **Octava.- Comisión de Selección**

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Cuatro vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo**

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta. Contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de traslados. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurren circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo de toma de posesión será de tres días, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente resolución.

Como excepción a dicha regla, dicho plazo será de un mes en aquellos supuestos en los que los interesados procedan de otro servicio de salud y no se encuentren ya prestando servicios en este organismo por medio de comisión de servicios o cuando se hallen en una situación distinta a la de activo.

9.9.- En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 6, de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

9.10.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurren causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.



**Décima.- Norma final**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 14 de julio de 2020.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.



## ANEXO I

A)

### 1.- Plazas de TECNICO AUXILIAR NO SANITARIO: COSTURA

Area de Salud/Centro de Trabajo	Nº de plazas
AREA I/H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	4
AREA IV/HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	1
AREA VI/H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	1

### 2.- Plazas de TECNICO AUXILIAR NO SANITARIO: GOBERNANTA

Area de Salud/Centro de Trabajo	Nº de plazas
AREA I/H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	1
AREA II/COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	1
AREA III/HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	1
AREA V/HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	1



## ANEXO II

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE TECNICO AUXILIAR NO SANITARIO

<b>CATEGORÍA</b>	
------------------	--

<b>CONVOCATORIA</b>	Resolución de
---------------------	---------------

DATOS PERSONALES			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Dirección de correo electrónico	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos móviles	Teléfonos Fijos	

DATOS PROFESIONALES	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO	
REINGRESO PROVISIONAL	FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA CARM (A cumplimentar por quien participe desde su condición de funcionario de la CARM)

#### PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO	
PRIORIDAD	PLAZA

TURNO DE RESULTAS	
PRIORIDAD	PLAZA



ADJUDICACIÓN CONDICIONADA	
Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia	
Persona con la que convive	

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA	
	Certificado de servicios prestados
	Informe Vida Laboral
	Certificado de convivencia
	Toma de posesión como estatutario fijo en la categoría

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
CALLE CENTRAL, 7. EDIFICIO HABITAMIA I. - 30100 ESPINARDO - MURCIA

**ANEXO III****CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS**

<b>NOMBRE:</b>
<b>CARGO:</b>

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en .....(\*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

**1.- Datos Personales:**

DNI	
APELLIDOS Y NOMBRE	
Categoría	

**2.- Destino Definitivo**

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión:	___ / ___ / ___

**3.- Destino Provisional**

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión:	___ / ___ / ___

**4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:**

Categoría/ Puesto	Centro/ Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(\*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(\*\*) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:

Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, \_\_\_ de \_\_\_ de 20...

Fdo.:



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**3755 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área en las especialidades de Anestesia, Aparato Digestivo, Cirugía Cardiovascular, Cirugía General, Medicina Interna, Medicina Nuclear, Oncología Radioterápica, Psiquiatría y Radiofarmacia, del Servicio Murciano de Salud.**

1.º) El artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, prevé que los procedimientos de movilidad voluntaria "se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada Servicio de Salud", y que "se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

2.º) Por Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 10 de noviembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre), de 18 de octubre de 2018 (BORM núm. 248, de 26 de octubre), y de 10 de noviembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre) se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y la oferta de plazas que habían de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018, así como la Oferta de Empleo Público correspondiente al Plan de Estabilización de Empleo Temporal, correspondiente al ejercicio 2017.

Al amparo de dichos acuerdos han sido convocadas las pruebas selectivas de acceso a las diferentes opciones de la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, encontrándose en la actualidad dichos procedimientos selectivos en ejecución.

3.º) Por lo anterior, y con carácter previo a la incorporación de los profesionales que resulten seleccionados en los procesos selectivos, el Servicio Murciano de Salud considera necesario convocar un procedimiento de movilidad voluntaria al objeto de que el personal estatutario fijo en dicha categoría, en las distintas opciones, pueda acceder a un puesto de trabajo distinto del que vienen desempeñando, garantizando el cumplimiento del contenido del artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, antes citado.

4.º) A su vez, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2020 (BORM núm. 8, de 11 de enero) se publicó la ratificación del Consejo de Administración de dicho organismo del acuerdo suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales CESM, CCOO, CSIF, SATSE, SPS-RM y UGT, sobre los criterios para determinar las plazas a ofertar en los concursos de traslados que se convoquen con carácter previo a la finalización de los procesos selectivos convocados en el marco de la oferta

pública de empleo 2017, 2018 y del Plan de Estabilización de Empleo temporal del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad al contenido del apartado 2 de dicho Acuerdo, la Comisión Mixta compuesta por el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial prevista en el mismo, ha formulado la inclusión de las plazas correspondientes a esta convocatoria para la categoría/ opciones que se convocan.

5.º) La presente convocatoria prevé la participación del personal funcionario adscrito al ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración y Servicios que pertenezcan a determinadas opciones del Cuerpo Superior Facultativo/Escala Superior de Salud Pública, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de la Función Pública Regional, según redacción modificada por el artículo 11 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BORM núm. 22 de 25 de enero), que estableció un régimen de movilidad basado en criterios de reciprocidad en lo relativo a la concurrencia de procesos de provisión de puestos de trabajo entre los funcionarios pertenecientes a dicho ámbito y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

El número de plazas ofertadas que podrán ser cubiertas por estos funcionarios será tan sólo del 8% y el 3%, respectivamente, de la primera y sucesivas centenas de puestos convocados en la especialidad de que se trate, completando al alza, hasta el siguiente número entero, la fracción resultante.

A este respecto, los puestos serán asignados a aquellos aspirantes que, con independencia de su vínculo con la Administración, obtengan mayor puntuación con arreglo al baremo establecido al efecto, respetando el límite establecido en el párrafo anterior para estos funcionarios.

6.º) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), la presente convocatoria establece la obligatoriedad de presentación de las solicitudes de participación en el concurso de traslados por medios electrónicos.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

1.º) Convocar un concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de Facultativo Especialista de Área en las especialidades de Anestesia, Aparato Digestivo, Cirugía Cardiovascular, Cirugía General, Medicina Interna, Medicina Nuclear, Oncología Radioterápica, Psiquiatría y Radiofarmacia del Servicio Murciano de Salud, que se relacionan en el Anexo I.A).

2.º) El presente concurso se regirá por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de

diciembre, del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, el Acuerdo de 27 de enero de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud sobre las bases a las que se ajustará la convocatoria de concursos de traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7.3.2014), por las siguientes bases específicas y, de forma supletoria, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007).

### **Bases específicas**

#### **Primera.- Turno ordinario: Puestos de trabajo que se convocan**

1.1.- En este turno se podrán solicitar los puestos de trabajo correspondientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto la solicitud de plazas en un centro de atención especializada supone la petición de la totalidad de las vacantes convocadas en el mismo, así como las que en él pudieran quedar vacantes en la resolución del concurso y, por tanto, susceptibles de ser adjudicadas en resultas.

#### **Segunda.- Turno de resultas**

2.1.- En este turno se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo correspondientes a centros que no se hayan incluido en el anexo I.

2.2.- A tal efecto, sólo se podrán adjudicar los puestos que resulten vacantes en tales centros como consecuencia de la obtención, por sus titulares, de alguna de las plazas que para el turno ordinario se relacionan en dicho anexo.

2.3.- Junto con ello, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno, en los centros incluidos en el anexo I, o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

#### **Tercera.- Participantes**

3.1.- Podrá participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a las categorías de Facultativo Especialista de Área o de Facultativo Sanitario Especialista en las opciones de Anestesia, Aparato Digestivo, Cirugía Cardiovascular, Cirugía General, Medicina Interna, Medicina Nuclear, Oncología Radioterápica, Psiquiatría y Radiofarmacia, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal laboral fijo del Servicio Murciano de Salud perteneciente a una categoría análoga a la correspondiente especialidad en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en algún centro dependiente del citado organismo.

c) El personal citado en los apartados anteriores en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de las citadas categorías en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar como mínimo todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de Salud, así como el resto de áreas que desee. Si pese a ello no hubiera obtenido destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

3.3.- Los funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo en las opciones convocadas, adscritos al ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración y de Servicios, que se encuentren en situación de servicio activo, cuenten con derecho a la reserva de puesto de trabajo o que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos para reingresar al servicio activo.

El número total de plazas que podrán ser cubiertas por estos funcionarios es el indicado en el anexo I. B)

#### **Cuarta.- Solicitudes y plazos**

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.3.- La solicitud se tramitará de forma telemática, de conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

Para la presentación de la solicitud debe seguir los siguientes pasos:

a) Cumplimentar la instancia de participación en el Concurso de Traslados, a la cual se accede a través de la Sede Electrónica de la CARM, seleccionando el procedimiento 1610 "Concurso de Traslados del Servicio Murciano de Salud", siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

b) Finalizado el proceso de cumplimentar la instancia y adjuntados los ficheros pdf con cada uno de los documentos que se requiera acreditar, previstos en las Bases de la correspondiente Convocatoria de Concurso de Traslados, se procede a grabar la instancia, iniciándose la presentación y firma de la solicitud.

c) Una vez firmada electrónicamente la solicitud se habrá producido la presentación electrónica/telemática en el Registro de Entrada.

Las Unidades de Apoyo existentes en cada una de las Gerencias de las Áreas de Salud, así como en los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, prestarán asistencia en la utilización de medios electrónicos a los interesados en participar en el Concurso de Traslados.

Los interesados que presenten de forma presencial las solicitudes o la documentación exigida serán requeridos para que subsanen tal defecto a través de su presentación electrónica si bien, según lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se considerará a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes no estuviera operativa la sede electrónica de la CARM, puede presentarla en el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/>, indicando en el asunto el código de procedimiento administrativo de la solicitud "1610 Concurso de Traslados SMS", seleccionando como organismo destinatario "S.M.S. - Servicio Murciano de Salud", centro directivo de la CARM que gestiona dicho procedimiento y anexando un fichero PDF con el formulario-modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, n.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo -Murcia) y en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar la documentación que acredite dicha convivencia. El documento justificativo deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato PDF.

4.6.- El personal estatutario fijo que no ocupe plaza de la categoría solicitada en el ámbito del Servicio Murciano de Salud o no tenga plaza reservada de dicha categoría en el Servicio Murciano de Salud, deberá acreditar la toma de posesión como personal estatutario fijo en la categoría solicitada en alguno de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud, adjuntando a la solicitud el documento que lo acredite. El documento justificativo deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf. Asimismo deberá acreditar los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad de que los interesados aporten ningún certificado, los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia.

4.8.- Para acreditar servicios prestados en otras Administraciones Públicas, los interesados deberán presentar, junto con la solicitud, el certificado previsto en el anexo III, que deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá sustituir dichos documentos por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para contrastar los servicios prestados se utilizará el informe de vida laboral. Si el solicitante no autoriza al Servicio Murciano de Salud para consultar su Vida Laboral, debe adjuntarse dicho Informe.

Para su presentación telemática, el documento justificativo de Servicios Prestados deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf.

4.9.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.10.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

#### **Quinta.- Relación de admitidos y excluidos**

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta junto con los correspondientes listados en la página [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es) y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso en la forma establecida en la legislación correspondiente en materia de protección de datos personales indicándose, en su caso, la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: [www.murciasalud.es/traslados](http://www.murciasalud.es/traslados) (internet) y [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet).

### Sexta.- Renuncias

Las renunciaciones a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

### Séptima.- Méritos

7.1.- Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como los prestados en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas, en los términos siguientes:

Mérito	Puntuación
A1) Por la prestación de servicios como Facultativo especialista de área (FEA) o Médico Adjunto en la especialidad correspondiente	1 punto por mes.
A2) Por la prestación de servicios prestados como Facultativo especialista de área (FEA) o Médico Adjunto en la especialidad correspondiente mediante un nombramiento destinado exclusivamente a la realización de guardias.	1 punto por cada 130 horas de guardia de presencia física
A3) Por la prestación de servicios en alguna categoría estatutaria, laboral o funcionarial distinta a la convocada, para cuyo acceso se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía, Farmacia, Física, Biología, Psicología, Química o Bioquímica. (En este apartado se incluye el período de formación como especialista a través del contrato laboral especial regulado actualmente en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre).	0,65 puntos por mes.
A4) Por la prestación de servicios en alguna categoría estatutaria, laboral o funcionarial para cuyo acceso se hubiera exigido alguno de los títulos sanitarios que dan acceso a las categorías de Diplomado Sanitario Especialista y no Especialista, Técnico Especialista Sanitario y Técnico Auxiliar Sanitario que establece el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se desarrollan las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM de 15-10-2002)	0,35 puntos por mes
A5) Por la prestación de servicios en alguna categoría distinta de las anteriores.	0,20 puntos por mes

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

7.3.- Los servicios prestados a los que se refieren los apartados anteriores serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

7.4.- Los servicios que se hubieran prestado como personal directivo en los servicios de salud se valorarán en la categoría de origen si el interesado ostentaba la condición de personal estatutario fijo en el momento de su desempeño.

En caso contrario, se tendrá en cuenta la categoría que se hubiese fijado en su contrato o nombramiento. Si no se hubiese consignado la categoría, se valorará en el apartado A1 siempre que la titulación con la que contase en ese momento y que le hubiese sido exigida para acceder al puesto sea equivalente a la requerida para acceder a los puestos convocados.

### Octava.- Comisión de selección

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Cuatro vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo**

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta. Contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de traslados. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.



9.5.- En el caso de que concurren circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo de toma de posesión será de tres días, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente resolución.

Como excepción a dicha regla, dicho plazo será de un mes en aquellos supuestos en los que los interesados procedan de otro servicio de salud y no se encuentren ya prestando servicios en este organismo por medio de comisión de servicios o cuando se hallen en una situación distinta a la de activo.

9.9.- En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 6, de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

9.10.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurren causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

#### **Décima.- Norma final**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 14 de julio de 2020.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

**ANEXO I**

A)

**1- Plazas de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de ANESTESIA:**

<b>Area de Salud/Centro de Trabajo</b>	<b>Nº de plazas</b>
AREA I/H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	18
AREA II/COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	17
AREA III/HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	13
AREA IV/HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	6
AREA V/HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	4
AREA VI/H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	5
AREA VII/H.G.U. "REINA SOFIA"	9
AREA VIII/H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	6
AREA IX/HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"	3

**2- Plazas de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de APARATO DIGESTIVO:**

<b>Area de Salud/Centro de Trabajo</b>	<b>Nº de plazas</b>
AREA I/H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	10
AREA II/COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	5
AREA III/HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	4
AREA IV/HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	2
AREA V/HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	1
AREA VI/H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	2
AREA VII/H.G.U. "REINA SOFIA"	7
AREA VIII/H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	2
AREA IX/HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"	3

**3- Plazas de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de CIRUGÍA CARDIOVASCULAR:**

<b>Area de Salud/Centro de Trabajo</b>	<b>Nº de plazas</b>
AREA I/H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	3

**4- Plazas de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de CIRUGÍA GENERAL:**

Area de Salud/Centro de Trabajo	Nº de plazas
AREA I/H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	11
AREA II/COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	10
AREA III/HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	8
AREA IV/HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	5
AREA V/HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	1
AREA VI/H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	2
AREA VII/H.G.U. "REINA SOFIA"	14
AREA VIII/H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	3

**5- Plazas de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de MEDICINA INTERNA:**

Area de Salud/Centro de Trabajo	Nº de plazas
AREA I/H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	11
AREA II/COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	14
AREA III/HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	6
AREA IV/HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	4
AREA V/HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	4
AREA VI/H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	2
AREA VII/H.G.U. "REINA SOFIA"	10
AREA VIII/H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	5
AREA IX/HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"	1

**6- Plazas de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de MEDICINA NUCLEAR:**

Area de Salud/Centro de Trabajo	Nº de plazas
AREA I/H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	1
AREA II/COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	3

**7- Plazas de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA:**

Area de Salud/Centro de Trabajo	Nº de plazas
AREA I/H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	1
AREA II/COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	2

**8- Plazas de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de  
PSIQUIATRIA:**

Area de Salud/Centro de Trabajo	Nº de plazas
AREA I/H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	1
AREA II/COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	3
AREA III/HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	1
C.S. MENTAL MOLINA DE SEGURA	4
C.S. MENTAL AGUILAS	2
C.S. MENTAL ALCANTARILLA	1
C.S. MENTAL CARTAGENA	9
C.S. MENTAL CIEZA	1
C.S. MENTAL INFANTE	2
C.S. MENTAL LORCA	8
C.S. MENTAL SAN ANDRES	3
C.S. MENTAL CARAVACA DE LA CRUZ	6
C.S. MENTAL MAR MENOR	5
C.S. MENTAL YECLA	8

**9- Plazas de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de  
RADIOFARMACIA:**

Area de Salud/Centro de Trabajo	Nº de plazas
AREA II/COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	1

**B) NÚMERO TOTAL DE PLAZAS INCLUIDAS EN EL APARTADO A) QUE  
PODRÁN SER CUBIERTAS POR EL PERSONAL FUNCIONARIO AL QUE SE  
REFIERE LA BASE ESPECÍFICA 3.3 DE LA CONVOCATORIA**

F.E.A. Especialidad	Nº de plazas
PSIQUIATRIA	5



## ANEXO II

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA

<b>CATEGORÍA</b>	
------------------	--

<b>CONVOCATORIA</b>	Resolución de
---------------------	---------------

<b>DATOS PERSONALES</b>			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Dirección de correo electrónico	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos móviles		Teléfonos Fijos

<b>DATOS PROFESIONALES</b>	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO	
REINGRESO PROVISIONAL	FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA CARM (A cumplimentar por quien participe desde su condición de funcionario de la CARM)

#### PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO	
PRIORIDAD	PLAZA

TURNO DE RESULTAS	
PRIORIDAD	PLAZA



**ADJUDICACIÓN CONDICIONADA**

Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia	
Persona con la que convive	

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA**

	Certificado de servicios prestados
	Informe Vida Laboral
	Certificado de convivencia
	Toma de posesión como estatuario fijo en la categoría

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
CALLE CENTRAL, 7. EDIFICIO HABITAMIA I. – 30100 ESPINARDO - MURCIA



### ANEXO III

#### CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS

<b>NOMBRE:</b>
<b>CARGO:</b>

#### CERTIFICA

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en .....(\*) el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

##### 1.- Datos Personales:

DNI	
APELLIDOS Y NOMBRE	
Categoría	

##### 2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión:	/ /

##### 3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión:	/ /

##### 4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(\*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(\*\*) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:  
Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20...

Fdo.:

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**3756 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Ingeniero Industrial, del Servicio Murciano de Salud.**

1.º) El artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, prevé que los procedimientos de movilidad voluntaria "se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada Servicio de Salud", y que "se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

2.º) Por Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 10 de noviembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre), de 18 de octubre de 2018 (BORM núm. 248, de 26 de octubre), y de 10 de noviembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre) se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y la oferta de plazas que habían de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018, así como la Oferta de Empleo Público correspondiente al Plan de Estabilización de Empleo Temporal, correspondiente al ejercicio 2017.

Al amparo de dichos acuerdos han sido convocadas las pruebas selectivas de acceso a la categoría estatutaria de Ingeniero Industrial, encontrándose en la actualidad dicho procedimiento selectivo en ejecución.

3.º) Por lo anterior, y con carácter previo a la incorporación de los profesionales que resulten seleccionados en los procesos selectivos, el Servicio Murciano de Salud considera necesario convocar un procedimiento de movilidad voluntaria al objeto de que el personal estatutario fijo en dicha categoría, en las distintas opciones, pueda acceder a un puesto de trabajo distinto del que vienen desempeñando, garantizando el cumplimiento del contenido del artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, antes citado.

4.º) A su vez, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2020 (BORM núm. 8, de 11 de enero) se publicó la ratificación del Consejo de Administración de dicho organismo del acuerdo suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales CESM, CCOO, CSIF, SATSE, SPS-RM y UGT, sobre los criterios para determinar las plazas a ofertar en los concursos de traslados que se convoquen con carácter previo a la finalización de los procesos selectivos convocados en el marco de la oferta pública de empleo 2017, 2018 y del Plan de Estabilización de Empleo temporal del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad al contenido del apartado 2 de dicho Acuerdo, la Comisión Mixta compuesta por el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales



con representación en la Mesa Sectorial prevista en el mismo, ha formulado la inclusión de las plazas correspondientes a esta convocatoria para la categoría/ opciones que se convocan.

5.º) Asimismo, la presente convocatoria prevé la participación del personal funcionario adscrito al ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración y Servicios que pertenezcan a determinados cuerpos o escales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de la Función Pública Regional, según redacción modificada por el artículo 11 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BORM núm. 22 de 25 de enero), que estableció un régimen de movilidad basado en criterios de reciprocidad en lo relativo a la concurrencia de procesos de provisión de puestos de trabajo entre los funcionarios pertenecientes a dicho ámbito y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

El número de plazas ofertadas que podrán ser cubiertas por estos funcionarios será tan sólo del 8% y el 3%, respectivamente, de la primera y sucesivas centenas de puestos convocados en la especialidad de que se trate, completando al alza, hasta el siguiente número entero, la fracción resultante.

A este respecto, los puestos serán asignados a aquellos aspirantes que, con independencia de su vínculo con la Administración, obtengan mayor puntuación con arreglo al baremo establecido al efecto, respetando el límite establecido en el párrafo anterior para estos funcionarios.

6.º) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), la presente convocatoria establece la obligatoriedad de presentación de las solicitudes de participación en el concurso de traslados por medios electrónicos.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

1.º) Convocar un concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Ingeniero Industrial, del Servicio Murciano de Salud, que se relacionan en el Anexo I.A).

2.º) El presente concurso se regirá por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, el Acuerdo de 27 de enero de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud sobre las bases a las que se ajustará la convocatoria de concursos de traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7.3.2014), por las siguientes bases específicas y, de forma supletoria, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007).

### **Bases específicas**

#### **Primera.- Turno ordinario: Puestos de trabajo que se convocan**

1.1.- En este turno se podrán solicitar los puestos de trabajo correspondientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto la solicitud de plazas en un centro de atención especializada supone la petición de la totalidad de las vacantes convocadas en el mismo, así como las que en él pudieran quedar vacantes en la resolución del concurso y, por tanto, susceptibles de ser adjudicadas en resultas.

#### **Segunda.- Turno de resultas**

2.1.- En este turno se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo correspondientes a centros que no se hayan incluido en el anexo I.

2.2.- A tal efecto, sólo se podrán adjudicar los puestos que resulten vacantes en tales centros como consecuencia de la obtención, por sus titulares, de alguna de las plazas que para el turno ordinario se relacionan en dicho anexo.

2.3.- Junto con ello, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno en los centros incluidos en el anexo I, o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

#### **Tercera.- Participantes**

3.1.- Podrá participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Ingeniero Industrial en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal laboral fijo del Servicio Murciano de Salud perteneciente a una categoría análoga a la correspondiente especialidad en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en algún centro dependiente del citado organismo.

c) El personal citado en los apartados anteriores en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de la citada categoría en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar como mínimo todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de Salud, así como el resto de áreas que desee. Si pese a ello no hubiera obtenido destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

3.3.- Los funcionarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los cuerpos o escalas análogos a la categoría convocada, adscritos al ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración y de Servicios, que se encuentren en situación de servicio activo, cuenten con derecho a la reserva de puesto de trabajo o que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos para reingresar al servicio activo.

El número total de plazas que podrán ser cubiertas por estos funcionarios es el indicado en el anexo I. B)

#### **Cuarta.- Solicitudes y plazos**

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.3.- La solicitud se tramitará de forma telemática, de conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

Para la presentación de la solicitud debe seguir los siguientes pasos:

a) Cumplimentar la instancia de participación en el Concurso de Traslados, a la cual se accede a través de la Sede Electrónica de la CARM, seleccionando el procedimiento 1610 "Concurso de Traslados del Servicio Murciano de Salud", siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

b) Finalizado el proceso de cumplimentar la instancia y adjuntados los ficheros pdf con cada uno de los documentos que se requiera acreditar, previstos en las Bases de la correspondiente Convocatoria de Concurso de Traslados, se procede a grabar la instancia, iniciándose la presentación y firma de la solicitud.

c) Una vez firmada electrónicamente la solicitud se habrá producido la presentación electrónica/telemática en el Registro de Entrada.

Las Unidades de Apoyo existentes en cada una de las Gerencias de las Áreas de Salud, así como en los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, prestarán asistencia en la utilización de medios electrónicos a los interesados en participar en el Concurso de Traslados.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes no estuviera operativa la sede electrónica de la CARM, puede presentarla en el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/>, indicando en el asunto el código de procedimiento administrativo de la solicitud "1610 Concurso de Traslados SMS", seleccionando como organismo destinatario "S.M.S. - Servicio Murciano de Salud", centro directivo de la CARM que gestiona dicho procedimiento y anexando un fichero pdf con el formulario-modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, n.º 7 - Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo -Murcia) y en los registros de las gerencias dependientes de este organismo. Asimismo se anexarán los ficheros pdf con cada uno de los documentos que se requiera acreditar, previstos en las Bases de la correspondiente Convocatoria de Concurso de Traslados.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos

participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar la documentación que acredite dicha convivencia. El documento justificativo deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf.

4.6.- El personal estatutario fijo que no ocupe plaza de la categoría solicitada en el ámbito del Servicio Murciano de Salud o no tenga plaza reservada de dicha categoría en el Servicio Murciano de Salud, deberá acreditar la toma de posesión como personal estatutario fijo en la categoría solicitada en alguno de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud, adjuntando a la solicitud el documento que lo acredite. El documento justificativo deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf. Asimismo deberá acreditar los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad de que los interesados aporten ningún certificado, los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia.

4.8.- Para acreditar servicios prestados en otras Administraciones Públicas, los interesados deberán presentar, junto con la solicitud, el certificado previsto en el anexo III, que deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá sustituir dichos documentos por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para contrastar los Servicios Prestados se utilizará el informe de VIDA LABORAL. Si el solicitante no autoriza al Servicio Murciano de Salud para consultar su Vida Laboral, debe adjuntarse dicho Informe.

Para su presentación telemática, el documento justificativo de Servicios Prestados deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf.

4.9.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.10.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

#### **Quinta.- Relación de admitidos y excluidos**

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la página [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es) y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso en la forma establecida en la legislación correspondiente en materia de protección de datos personales indicándose, en su caso, la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: [www.murciasalud.es/traslados](http://www.murciasalud.es/traslados) (internet) y [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet).

#### **Sexta.- Renuncias**

Las renuncias a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

#### **Séptima.- Méritos**

7.1.- Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcional o laboral, así como los prestados en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas, en los términos siguientes:

Mérito	Puntuación
A1) Por la prestación de servicios desempeñando puestos de trabajo correspondientes a la misma categoría/opción convocada.	1 punto por mes.
A2) Por la prestación de servicios en las categorías de: - Diplomado no Sanitario, opción Ingeniería Técnica Industrial. - Técnico Especialista no Sanitario/opción Electrónica - Técnico auxiliar no Sanitario, en las opciones de Auxiliar de Mantenimiento, Calefacción, Electricidad, Fontanería, Mecánica y Pintura - Jefe de Taller Categorías funcionariales o laborales equivalentes a las anteriores	0,65 puntos por mes.
A3) Por la prestación de servicios en alguna categoría/opción distinta de las anteriores.	0,20 puntos por mes

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

7.3.- Los servicios prestados a los que se refieren los apartados anteriores serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

7.4.- Los servicios que se hubieran prestado como personal directivo en los servicios de salud se valorarán en la categoría de origen si el interesado ostentaba la condición de personal estatutario fijo en el momento de su desempeño.

En caso contrario, se tendrá en cuenta la categoría que se hubiese fijado en su contrato o nombramiento. Si no se hubiese consignado la categoría, se valorará en el apartado A1 siempre que la titulación con la que contase en ese momento y que le hubiese sido exigida para acceder al puesto sea equivalente a la requerida para acceder a los puestos convocados.

#### **Octava.- Comisión de selección**

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Cuatro vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo**

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución se expondrá en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta. Contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de traslados. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurren circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo de toma de posesión será de tres días, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente resolución.

Como excepción a dicha regla, dicho plazo será de un mes en aquellos supuestos en los que los interesados procedan de otro servicio de salud y no se encuentren ya prestando servicios en este organismo por medio de comisión de servicios o cuando se hallen en una situación distinta a la de activo.

9.9.- En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 6, de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

9.10.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurren causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

#### **Décima.- Norma final**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 14 de julio de 2020.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.





## ANEXO I

A)

Plazas de Ingeniero Industrial:

Area de Salud/Centro de Trabajo	Nº de plazas
AREA VIII/H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	1

**B) NÚMERO TOTAL DE PLAZAS INCLUIDAS EN EL APARTADO A)  
QUE PODRÁN SER CUBIERTAS POR EL PERSONAL  
FUNCIONARIO AL QUE SE REFIERE LA BASE ESPECÍFICA 3.3  
DE LA CONVOCATORIA**

Categoría:	Nº de plazas
Ingeniero Industrial	1



## ANEXO II

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE INGENIERO INDUSTRIAL

<b>CATEGORÍA</b>	
------------------	--

<b>CONVOCATORIA</b>	Resolución de
---------------------	---------------

DATOS PERSONALES			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Dirección de correo electrónico	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos móviles		Teléfonos Fijos

DATOS PROFESIONALES	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO	
REINGRESO PROVISIONAL	FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA CARM (A cumplimentar por quien participe desde su condición de funcionario de la CARM)

#### PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO	
PRIORIDAD	PLAZA

TURNO DE RESULTAS	
PRIORIDAD	PLAZA



**ADJUDICACIÓN CONDICIONADA**

Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia	
Persona con la que convive	

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA**

	Certificado de servicios prestados
	Informe Vida Laboral
	Certificado de convivencia
	Toma de posesión como estatuario fijo en la categoría

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
CALLE CENTRAL, 7. EDIFICIO HABITAMIA I. - 30100 ESPINARDO - MURCIA

**ANEXO III*****CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS***

<b>NOMBRE:</b>
<b>CARGO:</b>

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en .....(\*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

**1.- Datos Personales:**

DNI	
APELLIDOS Y NOMBRE	
Categoría	

**2.- Destino Definitivo**

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión:	/ /

**3.- Destino Provisional**

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión:	/ /

**4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:**

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(\*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(\*\*) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:

Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20...

Fdo.:

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**3757 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Ingeniero Técnico Industrial, del Servicio Murciano de Salud.**

1.º) El artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, prevé que los procedimientos de movilidad voluntaria "se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada Servicio de Salud", y que "se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

2.º) Por Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 10 de noviembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre), de 18 de octubre de 2018 (BORM núm. 248, de 26 de octubre), y de 10 de noviembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre) se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y la oferta de plazas que habían de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018, así como la Oferta de Empleo Público correspondiente al Plan de Estabilización de Empleo Temporal, correspondiente al ejercicio 2017.

Al amparo de dichos acuerdos han sido convocadas las pruebas selectivas de acceso a la categoría estatutaria de Ingeniero Técnico Industrial, encontrándose en la actualidad dicho procedimiento selectivo en ejecución.

3.º) Por lo anterior, y con carácter previo a la incorporación de los profesionales que resulten seleccionados en los procesos selectivos, el Servicio Murciano de Salud considera necesario convocar un procedimiento de movilidad voluntaria al objeto de que el personal estatutario fijo en dicha categoría, en las distintas opciones, pueda acceder a un puesto de trabajo distinto del que vienen desempeñando, garantizando el cumplimiento del contenido del artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, antes citado.

4.º) A su vez, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2020 (BORM núm. 8, de 11 de enero) se publicó la ratificación del Consejo de Administración de dicho organismo del acuerdo suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales CESM, CCOO, CSIF, SATSE, SPS-RM y UGT, sobre los criterios para determinar las plazas a ofertar en los concursos de traslados que se convoquen con carácter previo a la finalización de los procesos selectivos convocados en el marco de la oferta pública de empleo 2017, 2018 y del Plan de Estabilización de Empleo temporal del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad al contenido del apartado 2 de dicho Acuerdo, la Comisión Mixta compuesta por el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales

con representación en la Mesa Sectorial prevista en el mismo, ha formulado la inclusión de las plazas correspondientes a esta convocatoria para la categoría/ opciones que se convocan.

5.º) La presente convocatoria prevé la participación del personal funcionario adscrito al ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración y Servicios que pertenezcan a determinados cuerpos o escales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de la Función Pública Regional, según redacción modificada por el artículo 11 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BORM núm. 22 de 25 de enero), que estableció un régimen de movilidad basado en criterios de reciprocidad en lo relativo a la concurrencia de procesos de provisión de puestos de trabajo entre los funcionarios pertenecientes a dicho ámbito y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

El número de plazas ofertadas que podrán ser cubiertas por estos funcionarios será tan sólo del 8% y el 3%, respectivamente, de la primera y sucesivas centenas de puestos convocados en la especialidad de que se trate, completando al alza, hasta el siguiente número entero, la fracción resultante.

A este respecto, los puestos serán asignados a aquellos aspirantes que, con independencia de su vínculo con la Administración, obtengan mayor puntuación con arreglo al baremo establecido al efecto, respetando el límite establecido en el párrafo anterior para estos funcionarios.

6.º) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), la presente convocatoria establece la obligatoriedad de presentación de las solicitudes de participación en el concurso de traslados por medios electrónicos.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

1.º) Convocar un concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Ingeniero Técnico Industrial, del Servicio Murciano de Salud, que se relacionan en el Anexo I.A).

2.º) El presente concurso se regirá por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, el Acuerdo de 27 de enero de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud sobre las bases a las que se ajustará la convocatoria de concursos de traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7.3.2014), por las siguientes bases específicas y, de forma supletoria, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007).

### **Bases específicas**

#### **Primera.- Turno ordinario: Puestos de trabajo que se convocan**

1.1.- En este turno se podrán solicitar los puestos de trabajo correspondientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto la solicitud de plazas en un centro de atención especializada supone la petición de la totalidad de las vacantes convocadas en el mismo, así como las que en él pudieran quedar vacantes en la resolución del concurso y, por tanto, susceptibles de ser adjudicadas en resultas.

#### **Segunda.- Turno de Resultas**

2.1.- En este turno se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo correspondientes a centros que no se hayan incluido en el anexo I.

2.2.- A tal efecto, sólo se podrán adjudicar los puestos que resulten vacantes en tales centros como consecuencia de la obtención, por sus titulares, de alguna de las plazas que para el turno ordinario se relacionan en dicho anexo.

2.3.- Junto con ello, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno, en los centros incluidos en el anexo I, o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

#### **Tercera.- Participantes**

3.1.- Podrá participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Ingeniero Técnico Industrial en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal laboral fijo del Servicio Murciano de Salud perteneciente a una categoría análoga a la correspondiente especialidad en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en algún centro dependiente del citado organismo.

c) El personal citado en los apartados anteriores en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de la citada categoría en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar como mínimo todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de Salud, así como el resto de áreas que desee. Si pese a ello no hubiera obtenido destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

3.3.- Los funcionarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los cuerpos o escalas análogos a la categoría convocada, adscritos al ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración y de Servicios, que se encuentren en situación de servicio activo, cuenten con derecho a la reserva de puesto de trabajo o que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos para reingresar al servicio activo.

El número total de plazas que podrán ser cubiertas por estos funcionarios es el indicado en el anexo I. B)

#### **Cuarta.- Solicitudes y plazos**

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.3.- La solicitud se tramitará de forma telemática, de conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

Para la presentación de la solicitud debe seguir los siguientes pasos:

a) Cumplimentar la instancia de participación en el Concurso de Traslados, a la cual se accede a través de la Sede Electrónica de la CARM, seleccionando el procedimiento 1610 "Concurso de Traslados del Servicio Murciano de Salud", siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

b) Finalizado el proceso de cumplimentar la instancia y adjuntados los ficheros pdf con cada uno de los documentos que se requiera acreditar, previstos en las Bases de la correspondiente Convocatoria de Concurso de Traslados, se procede a Grabar la instancia, iniciándose la presentación y firma de la solicitud.

c) Una vez firmada electrónicamente la solicitud se habrá producido la presentación electrónica/telemática en el Registro de Entrada.

Las Unidades de Apoyo existentes en cada una de las Gerencias de las Áreas de Salud, así como en los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, prestarán asistencia en la utilización de medios electrónicos a los interesados en participar en el Concurso de Traslados.

Los interesados que presenten de forma presencial las solicitudes o la documentación exigida serán requeridos para que subsanen tal defecto a través de su presentación electrónica si bien, según lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se considerará a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes no estuviera operativa la sede electrónica de la CARM, puede presentarla en el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/>, indicando en el asunto el código de procedimiento administrativo de la solicitud "1610 Concurso de Traslados SMS", seleccionando como organismo destinatario "S.M.S. - Servicio Murciano de Salud", centro directivo de la CARM que gestiona dicho procedimiento y anexando un fichero pdf con el formulario-modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, n.º 7 - Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo -Murcia) y en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.



4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar la documentación que acredite dicha convivencia. El documento justificativo deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf.

4.6.- El personal estatutario fijo que no ocupe plaza de la categoría solicitada en el ámbito del Servicio Murciano de Salud o no tenga plaza reservada de dicha categoría en el Servicio Murciano de Salud, deberá acreditar la toma de posesión como personal estatutario fijo en la categoría solicitada en alguno de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud, adjuntando a la solicitud el documento que lo acredite. El documento justificativo deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf. Asimismo deberá acreditar los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad de que los interesados aporten ningún certificado, los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia.

4.8.- Para acreditar servicios prestados en otras Administraciones Públicas, los interesados deberán presentar, junto con la solicitud, el certificado previsto en el anexo III, que deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá sustituir dichos documentos por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para contrastar los Servicios Prestados se utilizará el informe de VIDA LABORAL. Si el solicitante no autoriza al Servicio Murciano de Salud para consultar su Vida Laboral, debe adjuntarse dicho Informe.

Para su presentación telemática, el documento justificativo de Servicios Prestados deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf.

4.9.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.10.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

#### **Quinta.- Relación de admitidos y excluidos**

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la página [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es) y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso en la forma establecida en la legislación correspondiente en materia de protección de datos personales indicándose, en su caso, la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: [www.murciasalud.es/traslados](http://www.murciasalud.es/traslados) (internet) y [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet).

#### **Sexta.- Renuncias**

Las renuncias a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

#### **Séptima.- Méritos**

7.1.- Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcional o laboral, así como los prestados en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas, en los términos siguientes:

Mérito	Puntuación
A1) Por la prestación de servicios desempeñando puestos de trabajo correspondientes a la misma categoría/opción convocada.	1 punto por mes.
A2) Por la prestación de servicios en las categorías de: - Ingeniero Industrial/Facultativo no Sanitario/opción Ingeniería Industrial. - Arquitecto. - Categorías estatutarias, funcionariales o laborales equivalentes a las anteriores.	0,65 puntos por mes.
A3) Por la prestación de servicios en las categorías de: - Jefe de Taller. - Técnico Especialista no Sanitario/opción Electrónica. - Calefactor, Electricista, Fontanero, Mecánico, Pintor. - Técnico Auxiliar no Sanitario, en las opciones de Auxiliar de Mantenimiento, Calefacción, Electricidad, Fontanería, Mecánica y Pintura. - Categorías estatutarias, funcionariales o laborales equivalentes a las anteriores.	0,35 puntos por mes
A4) Por la prestación de servicios en alguna categoría/opción distinta de las anteriores.	0,20 puntos por mes

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

7.3.- Los servicios prestados a los que se refieren los apartados anteriores serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

7.4.- Los servicios que se hubieran prestado como personal directivo en los servicios de salud se valorarán en la categoría de origen si el interesado ostentaba la condición de personal estatutario fijo en el momento de su desempeño.

En caso contrario, se tendrá en cuenta la categoría que se hubiese fijado en su contrato o nombramiento. Si no se hubiese consignado la categoría, se valorará en el apartado A1 siempre que la titulación con la que contase en ese momento y que le hubiese sido exigida para acceder al puesto sea equivalente a la requerida para acceder a los puestos convocados.

#### **Octava.- Comisión de Selección**

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Cuatro vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo**

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta. Contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de traslados. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurran circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo de toma de posesión será de tres días, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente resolución.

Como excepción a dicha regla, dicho plazo será de un mes en aquellos supuestos en los que los interesados procedan de otro servicio de salud y no se encuentren ya prestando servicios en este organismo por medio de comisión de servicios o cuando se hallen en una situación distinta a la de activo.

9.9.- En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 6, de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

9.10.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurren causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

#### **Décima.- Norma final**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 14 de julio de 2020.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

**ANEXO I****A)****Plazas de Ingeniero Técnico Industrial:**

<b>Area de Salud/Centro de Trabajo</b>	<b>Nº de plazas</b>
<b>AREA V/HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"</b>	<b>1</b>
<b>AREA VII/H.G.U. "REINA SOFIA"</b>	<b>1</b>
<b>AREA VIII/H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"</b>	<b>1</b>

**B) NÚMERO TOTAL DE PLAZAS INCLUIDAS EN EL APARTADO A) QUE PODRÁN SER CUBIERTAS POR EL PERSONAL FUNCIONARIO AL QUE SE REFIERE LA BASE ESPECÍFICA 3.3 DE LA CONVOCATORIA**

<b>Categoría:</b>	<b>Nº de plazas</b>
<b>Ingeniero Técnico Industrial</b>	<b>1</b>



## ANEXO II

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

<b>CATEGORÍA</b>	
------------------	--

<b>CONVOCATORIA</b>	Resolución de
---------------------	---------------

DATOS PERSONALES			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Dirección de correo electrónico	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos móviles		Teléfonos Fijos

DATOS PROFESIONALES	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO	
REINGRESO PROVISIONAL	FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA CARM (A cumplimentar por quien participe desde su condición de funcionario de la CARM)

#### PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO	
PRIORIDAD	PLAZA

TURNO DE RESULTAS	
PRIORIDAD	PLAZA



ADJUDICACIÓN CONDICIONADA	
Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia	
Persona con la que convive	

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA	
	Certificado de servicios prestados
	Informe Vida Laboral
	Certificado de convivencia
	Toma de posesión como estatuario fijo en la categoría

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
CALLE CENTRAL, 7. EDIFICIO HABITAMIA I. - 30100 ESPINARDO - MURCIA



**ANEXO III*****CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS***

<b>NOMBRE:</b>
<b>CARGO:</b>

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en .....(\*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

**1.- Datos Personales:**

DNI	
APELLIDOS Y NOMBRE	
Categoría	

**2.- Destino Definitivo**

Centro/ Gerencia		
Denominación del puesto		
Fecha de toma de posesión:	___ / ___ / ___	

**3.- Destino Provisional**

Centro/ Gerencia		
Denominación del puesto		
Fecha de toma de posesión:	___ / ___ / ___	

**4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:**

Categoría/ Puesto	Centro/ Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(\*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(\*\*) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:

Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20...

Fdo.:

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**3758 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica e Higiene Dental, del Servicio Murciano de Salud.**

1.º) El artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, prevé que los procedimientos de movilidad voluntaria "se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada Servicio de Salud", y que "se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

2.º) Por Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 10 de noviembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre), de 18 de octubre de 2018 (BORM núm. 248, de 26 de octubre), y de 10 de noviembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre) se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y la oferta de plazas que habían de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018, así como la Oferta de Empleo Público correspondiente al Plan de Estabilización de Empleo Temporal, correspondiente al ejercicio 2017.

Al amparo de dichos acuerdos han sido convocadas las pruebas selectivas de acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista en Anatomía Patológica e Higiene Dental, encontrándose en la actualidad dicho procedimiento selectivo en ejecución.

3.º) Por lo anterior, y con carácter previo a la incorporación de los profesionales que resulten seleccionados en los procesos selectivos, el Servicio Murciano de Salud considera necesario convocar un procedimiento de movilidad voluntaria al objeto de que el personal estatutario fijo en dicha categoría, en las distintas opciones, pueda acceder a un puesto de trabajo distinto del que vienen desempeñando, garantizando el cumplimiento del contenido del artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, antes citado.

4.º) A su vez, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2020 (BORM núm. 8, de 11 de enero) se publicó la ratificación del Consejo de Administración de dicho organismo del acuerdo suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales CESM, CCOO, CSIF, SATSE, SPS-RM y UGT, sobre los criterios para determinar las plazas a ofertar en los concursos de traslados que se convoquen con carácter previo a la finalización de los procesos selectivos convocados en el marco de la oferta pública de empleo 2017, 2018 y del Plan de Estabilización de Empleo temporal del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad al contenido del apartado 2 de dicho Acuerdo, la Comisión Mixta compuesta por el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial prevista en el mismo, ha formulado la inclusión de las plazas correspondientes a esta convocatoria para la categoría/ opciones que se convocan.

5.º) La presente convocatoria no prevé la participación del personal funcionario adscrito al ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración y Servicios al no existir categoría y opción equivalente a la incluida en esta convocatoria.

6.º) De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), la presente convocatoria establece la obligatoriedad de presentación de las solicitudes de participación en el concurso de traslados por medios electrónicos.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

1.º) Convocar un concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica e Higiene Dental, del Servicio Murciano de Salud, que se relacionan en el Anexo I.A).

2.º) El presente concurso se regirá por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, el Acuerdo de 27 de enero de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud sobre las bases a las que se ajustará la convocatoria de concursos de traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7.3.2014), por las siguientes bases específicas y, de forma supletoria, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007).

#### **Bases específicas**

##### **Primera.- Turno ordinario: Puestos de trabajo que se convocan.**

1.1.- En este turno se podrán solicitar los puestos de trabajo correspondientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto la solicitud de plazas en un centro de atención especializada supone la petición de la totalidad de las vacantes convocadas en el mismo, así como las que en él pudieran quedar vacantes en la resolución del concurso y, por tanto, susceptibles de ser adjudicadas en resultas.

##### **Segunda.- Turno de resultas.**

2.1.- En este turno se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo correspondientes a centros que no se hayan incluido en el anexo I.

2.2.- A tal efecto, sólo se podrán adjudicar los puestos que resulten vacantes en tales centros como consecuencia de la obtención, por sus titulares, de alguna de las plazas que para el turno ordinario se relacionan en dicho anexo.

2.3.- Junto con ello, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno, en los centros incluidos en el anexo I, o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

### **Tercera.- Participantes.**

3.1.- Podrá participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica e Higiene Dental en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal laboral fijo del Servicio Murciano de Salud perteneciente a una categoría análoga a la correspondiente especialidad en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en algún centro dependiente del citado organismo.

c) El personal citado en los apartados anteriores en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de la citada categoría en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar como mínimo todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de Salud, así como el resto de áreas que desee. Si pese a ello no hubiera obtenido destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

### **Cuarta.- Solicitudes y plazos.**

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.3.- La solicitud se tramitará de forma telemática, de conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

Para la presentación de la solicitud debe seguir los siguientes pasos:

a) Cumplimentar la instancia de participación en el Concurso de Traslados, a la cual se accede a través de la Sede Electrónica de la CARM, seleccionando el procedimiento 1610 "Concurso de Traslados del Servicio Murciano de Salud", siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

b) Finalizado el proceso de cumplimentar la instancia y adjuntados los ficheros pdf con cada uno de los documentos que se requiera acreditar, previstos en las Bases de la correspondiente Convocatoria de Concurso de Traslados, se procede a Grabar la Instancia, iniciándose la Presentación y Firma de la solicitud.

c) Una vez firmada electrónicamente la solicitud se habrá producido la presentación electrónica/telemática en el Registro de Entrada.

Las Unidades de Apoyo existentes en cada una de las Gerencias de las Áreas de Salud, así como en los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, prestarán asistencia en la utilización de medios electrónicos a los interesados en participar en el Concurso de Traslados.

Los interesados que presenten de forma presencial las solicitudes o la documentación exigida serán requeridos para que subsanen tal defecto a través de su presentación electrónica si bien, según lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se considerará a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes no estuviera operativa la sede electrónica de la CARM, puede presentarla en el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/>, indicando en el asunto el código de procedimiento administrativo de la solicitud "1610 Concurso de Traslados SMS", seleccionando como organismo destinatario "S.M.S. - Servicio Murciano de Salud", centro directivo de la CARM que gestiona dicho procedimiento y anexando un fichero pdf con el formulario-modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, nº 7 - Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo -Murcia) y en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar la documentación que acredite dicha convivencia. El documento justificativo deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf.

4.6.- El personal estatutario fijo que no ocupe plaza de la categoría solicitada en el ámbito del Servicio Murciano de Salud o no tenga plaza reservada de dicha categoría en el Servicio Murciano de Salud, deberá acreditar la toma de posesión como personal estatutario fijo en la categoría solicitada en alguno de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud, adjuntando a la solicitud el documento que lo acredite. El documento justificativo deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf. Asimismo deberá acreditar los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad de que los interesados aporten ningún certificado, los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia.

4.8.- Para acreditar servicios prestados en otras Administraciones Públicas, los interesados deberán presentar, junto con la solicitud, el certificado previsto en el anexo III, que deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá sustituir dichos documentos por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para contrastar los Servicios Prestados se utilizará el informe de Vida Laboral. Si el solicitante no autoriza al Servicio Murciano de Salud para consultar su Vida Laboral, debe adjuntarse dicho Informe.

Para su presentación telemática, el documento justificativo de Servicios Prestados deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf.

4.9.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.10.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

#### **Quinta.- Relación de admitidos y excluidos.**

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la página [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es) y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia.

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso en la forma establecida en la legislación correspondiente en materia de protección de datos personales indicándose, en su caso, la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: [www.murciasalud.es/traslados](http://www.murciasalud.es/traslados) (internet) y [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet).

#### **Sexta.- Renuncias.**

Las renunciaciones a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

#### **Séptima.- Méritos.**

7.1.- Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcional o laboral, así como los prestados en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas, en los términos siguientes:

Mérito	Puntuación
A1) Por la prestación de servicios en la categoría/opción convocada.	1 punto por mes.
A2) Por la prestación de servicios en alguna de las siguientes categorías: -Facultativo Sanitario Especialista/FEA. -Facultativo Sanitario no Especialista. -Diplomado Sanitario Especialista. -Diplomado Sanitario no Especialista. -Técnico Especialista Sanitario en una opción distinta a la convocada. -Facultativo o Enfermero Interno Residente a través del contrato laboral especial regulado actualmente en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre. -Categorías funcionariales o laborales equivalentes a las anteriores.	0,65 puntos por mes.
A3) Por la prestación de servicios en alguna opción integrante de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario que establece el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se desarrollan las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM de 15-10-2002) o equivalente.	0,35 puntos por mes
A4) Por la prestación de servicios en alguna categoría distinta de las anteriores.	0,20 puntos por mes

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

7.3.- Los servicios prestados a los que se refieren los apartados anteriores serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

7.4.- Los servicios que se hubieran prestado como personal directivo en los servicios de salud se valorarán en la categoría de origen si el interesado ostentaba la condición de personal estatutario fijo en el momento de su desempeño.

En caso contrario, se tendrá en cuenta la categoría que se hubiese fijado en su contrato o nombramiento. Si no se hubiese consignado la categoría, se valorará en el apartado A1 siempre que la titulación con la que contase en ese momento y que le hubiese sido exigida para acceder al puesto sea equivalente a la requerida para acceder a los puestos convocados.

#### **Octava.- Comisión de Selección.**

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Cuatro vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo.**

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.



9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta. Contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de traslados. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurren circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo de toma de posesión será de tres días, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente resolución.

Como excepción a dicha regla, dicho plazo será de un mes en aquellos supuestos en los que los interesados procedan de otro servicio de salud y no se encuentren ya prestando servicios en este organismo por medio de comisión de servicios o cuando se hallen en una situación distinta a la de activo.

9.9.- En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 6, de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

9.10.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurren causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

**Décima.- Norma final.**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 14 de julio de 2020.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

**ANEXO I**

A)

**1- Plazas de Técnicos Especialistas en ANATOMIA PATOLÓGICA:**

Area de Salud/Centro de Trabajo	Nº de plazas
AREA I/H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	11
AREA II/COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	11
AREA III/HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	4
AREA V/HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	2
AREA VI/H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	1
AREA VII/H.G.U. "REINA SOFIA"	6
AREA VIII/H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	3
AREA IX/HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"	1

**2.- Plazas de Técnicos Especialistas en HIGIENE DENTAL:**

CIAS/Centro de Trabajo	Nº de plazas
0801001904V/USBD-ALCANTARILLA SANGONERA	1
0801001905H/USBD-EL PALMAR	1
0802001910Y/USBD-CARTAGENA-CASCO	1
0802001904T/USBD-MAZARRON	1
0803001901A/USBD-LORCA-SUTULLENA	1
0803001905F/USBD-TOTANA-PUERTO LUMBRERAS	1
0801001909E/USBD-AREA IX	1
0801001914G/USBD-ARCHENA	1
0801001917F/USBD-CEUTI	1
0801001907C/USBD-MURCIA-INFANTE	1
0802001905R/USBD-TORRE PACHECO	1

**Observaciones: Los Higienistas dentales de las siguientes Unidades de Salud Bucodental pasan consulta en más de una ubicación física:**

**USBD LORCA SAN DIEGO** pasa consulta en Lorca Sutullena y La Paca

**USBD ÁREA IX** pasa consulta en Cieza, Abaran y Blanca

**USBD TOTANA-PUERTO LUMBRERAS** pasa consulta en Totana y Puerto Lumbreras

**USBD ÁREA V** pasa consulta en Jumilla y Yecla

**USBD CALASPARRA-MORATALLA** pasa consulta en Calasparra y Moratalla

**USBD BARRANDA-CARAVACA DE LA CRUZ-CEHEGÍN** pasa consulta en Caravaca de la Cruz y Cehegín

**USBD MURCIA-INFANTE** pasa consulta en Murcia Infante y Alhama



## ANEXO II

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS

<b>CATEGORÍA</b>	
------------------	--

<b>CONVOCATORIA</b>	Resolución de
---------------------	---------------

<b>DATOS PERSONALES</b>			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Dirección de correo electrónico	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos móviles		Teléfonos Fijos

<b>DATOS PROFESIONALES</b>	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO	
REINGRESO PROVISIONAL	FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA CARM (A cumplimentar por quien participe desde su condición de funcionario de la CARM)

#### PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO	
PRIORIDAD	PLAZA

TURNO DE RESULTAS	
PRIORIDAD	PLAZA



**ADJUDICACIÓN CONDICIONADA**

Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia		
Persona con la que convive		

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA**

	Certificado de servicios prestados
	Informe Vida Laboral
	Certificado de convivencia
	Toma de posesión como estatutario fijo en la categoría

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
CALLE CENTRAL, 7. EDIFICIO HABITAMIA I. - 30100 ESPINARDO - MURCIA

**ANEXO III****CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS**

<b>NOMBRE:</b>
<b>CARGO:</b>

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en .....(\*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

**1.- Datos Personales:**

DNI	
APELLIDOS Y NOMBRE	
Categoría	

**2.- Destino Definitivo**

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión: ____ / ____ / ____	

**3.- Destino Provisional**

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión: ____ / ____ / ____	

**4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:**

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(\*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(\*\*) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:  
Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20...

Fdo.:

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**3759 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda la suspensión del procedimiento de concurso de méritos para la provisión de la Jefatura de Servicio de Cirugía General en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia Oeste), que fue convocado por la Resolución de 7 de junio de 2019, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 134, de 13 de junio).**

### Antecedentes

1.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 7 de junio de 2019 (BORM n.º 134 de 13 de junio) se convocó para su provisión por concurso de méritos la jefatura de servicio asistencial de Cirugía General en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia Oeste) dependiente del Servicio Murciano de Salud.

2.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 25 de noviembre de 2019, se aprobó el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la designación de los miembros de la Comisión de Selección encargada de la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, designando como vocal 3.º titular a don Antonio M. Hernández Martínez.

Dicha resolución fue expuesta en el Registro General del Servicio Murciano de salud, sito en c/Central s/n, Edificio Habitamia, 30100 Espinardo, Murcia, y en la página web [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es), el día 26 de noviembre de 2019, disponiendo los aspirantes de un plazo de 10 días para formular reclamaciones, todo ello de conformidad al contenido de los apartados 1 y 2 de la Base específica tercera de la convocatoria.

3.º) A continuación y por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 17 de diciembre de 2019, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, siendo expuesta, de conformidad al contenido de la base específica 3.4 de la convocatoria, el día 18 de noviembre de 2019 en los tablones de anuncios a los que se refiere la base 3.1 de la convocatoria.

4.º) Por resolución de 4 de marzo de 2020, la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión del puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital Clínico Universitario Virgen la Arrixaca de la Gerencia del Área de Salud I (Murcia Oeste), hace pública la relación provisional de puntuaciones de los aspirantes y propuesta de adjudicación del citado puesto.

El mismo día 4 de marzo de 2020, dicha resolución, se expone en los tablones de anuncios a los que hace referencia la base 3.1 de la convocatoria, estableciéndose un plazo de 15 días naturales para formular reclamaciones, contados éstos a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución, de conformidad con el apartado 3 de la base quinta de la convocatoria.

5.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 1 de junio de 2020 (BORM núm. 128, de 4 de junio), se acuerda la suspensión del procedimiento por la recusación promovida por Don Francisco Sánchez Bueno contra el designado como Vocal 3.º titular en la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos presentados por los aspirantes a la Jefatura de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo convocada en el Área de Salud I (Murcia Oeste)

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12 de junio de 2020 (BORM núm. 138, de 17 de junio) se procedió al levantamiento de la suspensión por resolución del incidente de recusación promovido.

6.º) Sin embargo, tras ello, el día 3 de julio de 2020, Don Francisco Sánchez Bueno, presentó nueva recusación contra el Vocal 3.º titular en la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos presentados por los aspirantes a la Jefatura de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo convocada en el Área de Salud I (Murcia Oeste).

7.º) Por lo anterior, y habiéndose promovido incidente de recusación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede acordar nueva suspensión de la tramitación del presente procedimiento de selección.

#### **Resuelvo:**

1.º) Suspender la tramitación del procedimiento de provisión por concurso de méritos iniciado para la selección del puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo, que fue convocado por la resolución de 7 de junio de 2019 (BORM nº 134 de 13 de junio), al haberse promovido recusación contra la designación de Don Antonio M. Hernández Martínez, Vocal 3.º titular de la Comisión de Selección encargada de la valoración de los méritos de los aspirantes admitidos, hasta tanto no se resuelva el incidente de recusación.

2.º) Frente a la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 10 de julio de 2020.— El Director Gerente, Asensio López Santiago.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**3760 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudican la Jefatura de Sección de Anestesia y Reanimación del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca de la Gerencia del Área de Salud I, Murcia Oeste, que fue convocada por la Resolución de 3 de septiembre de 2018 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 205, de 5 de septiembre).**

#### Antecedentes

1.º) Mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de septiembre de 2018 (BORM núm. 205, de 5 de septiembre) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre de 2015) diversas jefaturas de sección asistenciales en distintos hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria, entre las que se incluyó la Jefatura de Sección de Anestesia y Reanimación del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, de la Gerencia del Área de Salud I, Murcia Oeste, del Servicio Murciano de Salud.

2.º) A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 18 de febrero de 2019, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración en el Anexo III de la citada resolución.

3.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 18 de marzo de 2019 se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que incluyó a los admitidos al concurso de méritos para la cobertura de las Jefaturas de Sección de Radiodiagnóstico más arriba mencionadas.

4.º) Tras la valoración de los méritos aportados por los aspirantes admitidos en dicho procedimiento de provisión y de conformidad al contenido del apartado 1 de la base específica quinta de la convocatoria, la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos a los aspirantes a las jefaturas de sección, dictó la correspondiente resolución provisional, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 de dicha base, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante y emitiendo propuesta a favor del candidato con mayor puntuación.

Dicha resolución fue expuesta en los lugares previstos en la base específica 3.1 de la convocatoria.

5.º) Transcurrido el plazo para la formulación de reclamaciones de conformidad al apartado 4. de la base específica quinta, la Comisión de Valoración dictó la resolución definitiva aprobando las puntuaciones del aspirante y proponiendo la adjudicación del puesto al candidato propuesto.

Dicha resolución, de conformidad al contenido del apartado 1. de la base específica sexta de la convocatoria, constituye propuesta de adjudicación de las Jefaturas de Sección, y conforme a la misma, procede efectuar los nombramientos de los candidatos propuestos en el plazo máximo de 15 días por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Por lo anteriormente expuesto, vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, de estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7 de 10 de enero de 2003),

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Nombrar con carácter definitivo al candidato relacionado en el Anexo de la presente resolución en el puesto de Jefe de Sección de Anestesia y Reanimación del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, de la Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, que fue convocado para su provisión por concurso de méritos por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de septiembre de 2018 (BORM núm. 205, de 5 de septiembre)

**Segundo.-** Dicho nombramiento, que deberá extenderse a un periodo de cuatro años, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, es irrenunciable, sin perjuicio de las excepciones que en cuanto a su duración y renuncia se establecen en el precepto citado.

**Tercero.-** El plazo de toma de posesión por el personal nombrado es el establecido en el apartado 6 de la base específica sexta de la convocatoria.

**Cuarto.-** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 10 de julio de 2020.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.



## ANEXO

### CONCURSO DE MÉRITOS - JEFES DE SECCIÓN

#### ÁREA I – MURCIA OESTE – HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CD	CLASIFICACIÓN. FORMA	GRUPO	CATEGORÍA/ OPCIÓN	ADJUDICATARIO
KG000091	JEFE DE SECCIÓN	26	C. MÉRITOS (CM)	A1	ANESTESIA Y REANIMACIÓN	D. LUIS FERNANDO FALCÓN ARAÑA

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

**3761 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se autorizan actuaciones administrativas automatizadas en el procedimiento 1865 "Expedición y renovación de licencias de pesca recreativa" y se crea el sello de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino.**

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone en su artículo 40 que las Administraciones Públicas podrán identificarse mediante el uso de un sello electrónico basado en un certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica. La relación de los sellos electrónicos y los prestadores que los expiden, deberá ser pública y accesible por medios electrónicos, debiendo adoptarse las medidas adecuadas para facilitar la verificación.

El artículo 41.1 de dicha norma define como actuación administrativa automatizada, cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público, especificando en el punto 2 que para ese caso deberá establecerse previamente el órgano competente para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente, e indicándose el órgano responsable a efectos de impugnación.

El artículo 42 de la citada Ley, establece que cada Administración Pública podrá determinar los supuestos de utilización del sello electrónico como sistema de firma para el ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada.

El Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2017, de 22 de junio, declarado vigente en la disposición derogatoria única, número 2, letra g, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 19.1 que la creación de sellos electrónicos se realizará por resolución del titular del organismo público competente.

Por su parte, el Decreto nº 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 y 13 disponen que la autorización de actuaciones administrativas automatizadas y la creación de sellos de órgano se realizará mediante Resolución de la Secretaria General de la Consejería o del máximo órgano directivo del organismo o entidad pública.

Conforme a los preceptos citados, por Resolución del Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de 23 de octubre de 2019 (BORM n.º 248, de 26/10/2019), se crea el sello electrónico de la Consejería, en cuyo punto quinto determina que el sello electrónico podrá

ser utilizado para las actuaciones administrativas automatizadas que se autoricen por el órgano competente, así como para las demás actuaciones que prevea la normativa para este sistema de firma electrónica.

La Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino, ha solicitado la utilización del sello electrónico en la actuación administrativa automatizada del procedimiento 1865 "expedición y renovación de licencias de pesca recreativa en todas su modalidades (tierra, embarcación y submarina)".

En consecuencia, y al amparo de las facultades atribuidas en el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### **Resuelvo:**

##### **Primero.- Autorización de actuación administrativa automatizada.**

1.- Autorizar la actuación administrativa automatizada de expedición de las licencias de pesca recreativa en todas sus modalidades (tierra, embarcación y submarina), del procedimiento 1865 "expedición y renovación de licencias de pesca recreativa", que figura en la Guía de Procedimientos y Servicios.

2.- El sistema de firma que se utilizará será el sello electrónico de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino.

3.- Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable son las que constan en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS/ DPC) particulares aplicables a los servicios de certificación y firma electrónica en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas, sus organismos y entidades vinculadas o dependientes, aprobada por la AC Camerfirma, que puede ser consultada en la dirección electrónica: <https://www.camerfirma.com/politicas-de-certificacion-ac-camerfirma/>

4.- La verificación del certificado podrá realizarse a través de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: <https://sede.carm.es>

5.- El órgano responsable a los efectos de impugnación es la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino.

##### **Segundo.- Creación del sello de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino.**

Se crea el sello electrónico de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, con N.I.F.: S3011001I, cuyo titular es D. Francisco José Espejo García, como sistema de firma electrónica para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en las actuaciones administrativas automatizadas de la citada Dirección General.

**Tercero.-** La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y deberá estar accesible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 26 de junio de 2020.—El Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Víctor M. Martínez Muñoz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

**3762 Extracto de la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2020 de las subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios.**

BDNS (Identif.):515812

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/515812>)

**Primero. Beneficiarios**

Los agricultores que hayan suscrito seguros agrarios correspondientes a las líneas 300, 301, 306, 307, 309, 310, 312, 317, 321 y 327; incluidas en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados para el año 2019, y que sean beneficiarios de una ayuda concedida por ENESA. Queda excluido el módulo 1 de estas líneas.

**Segundo. Objeto**

Esta orden tiene por objeto aprobar la convocatoria para el año 2020, en el ámbito geográfico de la Región de Murcia, de las subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios incluidos en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados 2019.

**Tercero. Bases reguladoras**

La Orden de 21 de junio de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para las subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios (BORM de 26 de junio de 2018), la Orden de 31 de enero de 2020, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 21 de junio de 2018; Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, crea el Seguro Agrario Combinado y define sus características y los principios generales de su aplicación y gestión; Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978.

**Cuarto. Cuantía**

Estas ayudas se financiarán 100% con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El importe se establece en un porcentaje máximo del 35 por ciento del importe de la subvención concedida por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) a cada solicitante. El importe total máximo de estas ayudas es de 1.000.000 euros.

**Quinto. Solicitudes**

La solicitud se realizará a través del programa Démetro Web, al que se puede acceder mediante el siguiente enlace <https://caamext.carm.es/>



[oficinavirtual/#d0e214](#). La presentación telemática de la solicitud se podrá hacer directamente por aquellos solicitantes que dispongan de firma electrónica y código DEMETER, o bien a través de las Entidades Colaboradoras acreditadas ante esta Consejería conforme al Decreto 55/2008 de 11 de abril.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de solicitud de la presente convocatoria comienza al día siguiente de su publicación y termina el 16 de septiembre de 2020.

Murcia, 7 de julio de 2020.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

**3763 Extracto de la Orden de 15 de julio de 2020 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2020 subvenciones para las organizaciones profesionales agrarias, para el fomento de actividades de servicio al sector agrario.**

BDNS (Identif.): 515881

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/515881>)

#### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones que se convocan en la presente Orden las Organizaciones Profesionales Agrarias que cumplan los siguientes requisitos:

Ser de ámbito regional y carácter general, legalmente constituidas.

En caso de estar integrada en otras organizaciones de ámbito superior, que estas últimas no participen en la convocatoria.

Participar en el Consejo Asesor Regional de las Organizaciones Profesionales Agrarias.

#### **Segundo. Objeto.**

1. El objeto de la presente Orden es convocar para el ejercicio 2020, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a las entidades relacionadas en el apartado Primero de esta Orden, para contribuir a la financiación de gastos de funcionamiento para el desarrollo de actividades de articulación, vertebración y representación, participación en organizaciones profesionales agrarias suprarregionales, actividades de información agraria, para la realización de estudios de ámbito regional y cualquiera otra actividad específica de especial interés para el sector agroalimentario murciano.

2.- Las ayudas que se regulan en la presente Orden se establecen para las actividades que se desarrollen del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 7 de mayo de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para las organizaciones profesionales agrarias, para el fomento de actividades de servicio al sector agrario.

#### **Cuarto. Cuantía.**

La cuantía total máxima de las ayudas será de 225.000 euros, y se abonarán con cargo al crédito de la partida presupuestaria 17.0200.712E.48802 "Organizaciones Agrarias", proyecto 044234200000 "Organizaciones Agrarias", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.



**Quinto. Solicitudes y plazo de presentación.**

Las solicitudes de subvención se realizarán a través de la Sede Electrónica de la CARM, se cumplimentarán mediante el formulario específico del procedimiento 758 - Subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias para el fomento de actividades de servicio al sector agrario, del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la CARM, [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=758&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m2469](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=758&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m2469), y se presentarán para el ejercicio 2020 en el plazo de 10 días a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, conforme a los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Disposición final única.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 15 de julio de 2020.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, (P.D. Orden de 18/09/2019, BORM 20/09/2019), el Secretario General, Víctor Martínez Muñoz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

**3764 Resolución de la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección General de Unión Europea.**

Las Cartas de Servicios son documentos que informan al ciudadano sobre los servicios que presta la Administración Pública de la Región de Murcia, las condiciones en que se prestan tales servicios y los compromisos de calidad que sobre ellos se adquieren con el ciudadano. A través de las Cartas de Servicios se informa, de manera sencilla y concisa a los ciudadanos, de forma que se facilite el ejercicio de sus derechos.

Otra de las finalidades de las Cartas de Servicios es la de impulsar las iniciativas de mejora en los órganos directivos de la Administración Pública Regional, y controlar el grado de cumplimiento, por parte de éstos, de los compromisos de calidad en la prestación de los servicios públicos, a través de los indicadores asociados a los compromisos expresados y de la gestión de las quejas y sugerencias que se reciban, de forma que permita establecer mejoras mediante las revisiones oportunas.

En la Administración Pública de la Región de Murcia, se han ido desarrollando diferentes instrumentos normativos reguladores de las Cartas de Servicios. La Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, en su artículo 17.2, recoge la obligación de que todos los órganos directivos de las consejerías de la Administración Regional y sus Organismos Públicos dispongan, al menos, de un documento en el que expliciten sus compromisos de eficacia, eficiencia y calidad, expresados mediante la elaboración de la correspondiente Carta de Servicios.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Unión Europea, perteneciente a la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, ha elaborado el proyecto de Carta de Servicios, el cual cuenta con el informe favorable de la Inspección General de Servicios, de conformidad con la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de las cartas de servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia.

Vista la propuesta de Carta de Servicios de la Dirección General de Unión Europea.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 174/2019, de 6 de septiembre, se establecieron los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, el artículo 6.1 de la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda y el artículo 17 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre,

**Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar la Carta de Servicios de la Dirección General de Unión Europea, cuyo texto se recoge en el Anexo.

**Segundo.-** La Dirección General de Unión Europea, órgano responsable de esta Carta de Servicios, mediante cuadros de mando de seguimiento, será el responsable del control ordinario y periódico del cumplimiento de los compromisos contenidos en la presente Carta de Servicios. De este control se dará cuenta la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa, para que por Inspección General de Servicios se realice la evaluación de resultados y de los métodos de control de los compromisos de calidad utilizados y expresados en la presente Carta de Servicios y el establecimiento y revisión en su caso, de las medidas correctoras que correspondan; para ello el titular de ese centro Directivo, deberá remitir a la Inspección General de Servicios, a través de la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa, en el primer trimestre del año natural, un informe, referido al año natural inmediatamente anterior, sobre el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en la Carta de Servicios.

- Este informe deberá referirse expresamente a:
  - Los indicadores asociados,
  - Las medidas de percepción de la calidad del servicio recogidas,
  - Las desviaciones detectadas,
  - Las causas y las medidas correctoras o mejoras emprendidas, en su caso,
- Las quejas y las sugerencias recibidas y las medidas adoptadas para su resolución,
- Los controles internos efectuados

Y cuantos datos le sean requeridos por la Inspección General de Servicios a este respecto.

**Tercero.-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web corporativa <http://www.carm.es/cartasdeservicios>

Murcia, 5 de julio de 2020.—El Director de Regeneración y Modernización Administrativa, José David Hernández González.

ANEXO



Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

# Carta de Servicios



## DIRECCIÓN GENERAL DE UNIÓN EUROPEA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

© Región de Murcia.

Murcia, 2020

## CONTENIDOS

### CONTENIDOS

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

SERVICIOS QUE SE PRESTAN AL CIUDADANO

COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

NORMATIVA REGULADORA

GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO

HORARIO DE ATENCIÓN

CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

## INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

### **Naturaleza y funciones**

La Dirección General de Unión Europea, es el órgano directivo que asume las competencias en materia de relaciones con la Unión Europea (en adelante, UE), como órgano de apoyo y asistencia político-administrativa a la Presidencia y demás órganos y entes de la Administración Regional, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería competente en materia de Fondos Europeos.

En este marco, la Dirección General presta a los ciudadanos de la Región de Murcia un servicio de información sobre la actividad y realidad de la UE.

### **Misión, Visión y Valores**

#### **Misión:**

Incrementar el conocimiento sobre la UE y fomentar una mayor participación de los ciudadanos y colectivos de la Región de Murcia en la vida política de la Unión:

- Proporcionando respuestas a cuestiones sobre la UE, en especial las relacionadas con la ciudadanía europea, la legislación, las políticas y los programas de la UE, así como sobre las oportunidades de financiación.
- Organizando acciones de formación y difusión sobre la UE en el ámbito regional.

**Visión:**

Ser un referente en la Región de Murcia como punto de información sobre temas europeos y asesoramiento a los ciudadanos y colectivos que deseen participar en programas, iniciativas y proyectos financiados por las instituciones de la UE, en la satisfacción de las expectativas de los mismos como usuarios, actuando de forma transparente y prestando servicios excelentes y de calidad como canal de promoción de la participación ciudadana en la construcción del proyecto europeo y del fortalecimiento de la dimensión social de la UE.

**Valores:**

Compromiso con la construcción europea en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Trabajo en red, cercanía al ciudadano y fomento de la participación ciudadana y la creación de escenarios de debate e intercambio de ideas.

**Datos del Centro**

Nombre del responsable: Director General de Unión Europea

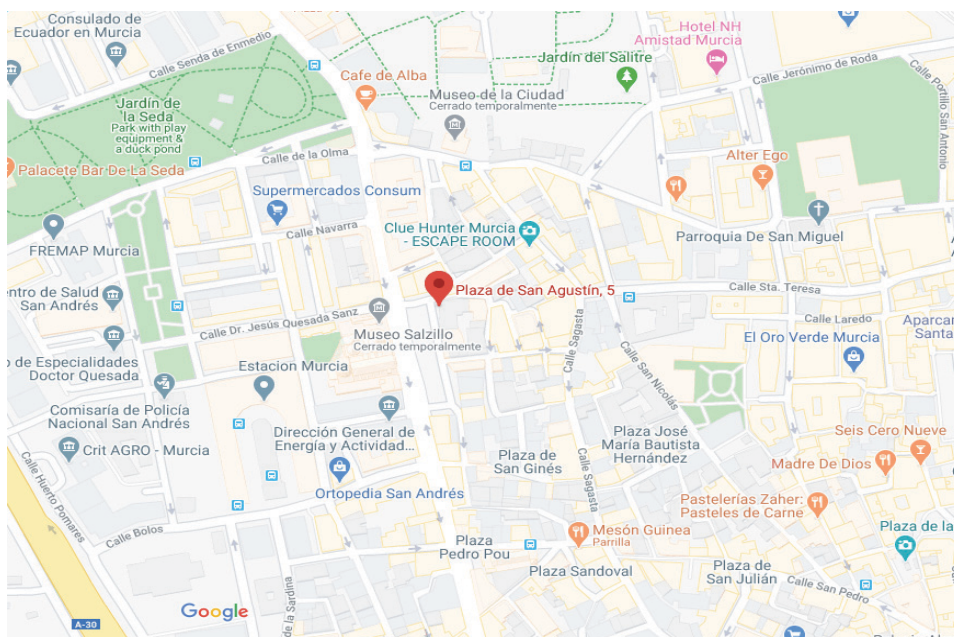
Consejería: Empresa, Industria y Portavocía

Unidad organizativa: Dirección General de Unión Europea

Dirección: Plaza San Agustín, nº 5. 30005-Murcia

Teléfono: 968 36 65 39

Web: <http://murciaregioneuropea.es>

**Plano de situación**

## SERVICIOS QUE SE PRESTAN AL CIUDADANO

La Dirección General de Unión Europea presta los siguientes servicios:

### 1) Servicio de Información, asesoramiento y comunicación

- a. Centro de Información Europea “Europe Direct Región de Murcia” (código 4320 de la Guía de Procedimientos y Servicios, <http://www.carm.es/guiadeservicios>).
  - a. Atención presencial telefónica y telemática
  - b. Distribución de información a través de Listas de Usuarios de correo electrónico:
    - i. General.
    - ii. Educación.
    - iii. Empleo y Formación.
- b. Información y asesoramiento sobre fuentes de financiación europea de gestión directa: programas, convocatorias y búsqueda de socios para proyectos europeos.
  - a. Atención presencial telefónica y telemática
  - b. Distribución de información a través de Listas de Usuarios de correo electrónico:
    - i. Proyectos europeos.
- c. Concurso de Dibujo “Mi pueblo, Europa” (Código 483 de la Guía de Procedimientos y Servicios, <http://www.carm.es/guiadeservicios>).
- d. Organización de actividades para la difusión de temas europeos.
- e. Portal web <http://murciaregioneuropea.es>, que ofrece información sobre la UE, la participación de la Región de Murcia en los procesos de toma de decisiones a nivel europeo y las iniciativas de la Unión.

### 2) Servicio de Formación.

- a. Formación básica y especializada sobre la UE.
  - a. Beca de formación y práctica en asuntos europeos para titulados universitarios (Código 4101 de la Guía de Procedimientos y Servicios, <http://www.carm.es/guiadeservicios>).
  - b. Prácticas para estudiantes universitarios.
- b. Organización de conferencias, jornadas y seminarios sobre asuntos europeos de interés para la ciudadanía de la Región de Murcia.

**COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN**

El Director General de Unión Europea, se compromete a ofrecer sus servicios con calidad, para lo cual establece los siguientes compromisos de calidad y sus respectivos indicadores para su evaluación:

	<b>Compromiso</b>	<b>Indicador</b>
<b>1</b>	Actualizar la información sobre temas europeos de interés para la Región de Murcia disponible en la web con 5 entradas a la semana.	Indicador 1: Número de entradas semanales $\geq 5$ Indicador 2: Número de entradas anuales $\geq 260$
<b>2</b>	Actualizar la información sobre temas europeos de interés para la Región de Murcia disponible en las redes sociales diariamente.	$(\text{Número total de actualizaciones realizadas}/\text{número de actualizaciones realizadas en el plazo comprometido}) \times 100 = 100.$
<b>3</b>	Enviar información sobre temas europeos de actualidad a los suscriptores de las cinco listas de correos del servicio de información sobre la UE todos los días hábiles.	$(\text{Número de Informaciones enviadas}/\text{número de informaciones enviadas en el plazo comprometido}) \times 100 = 100.$
<b>4</b>	Atender diariamente a todas las consultas en línea, por correo electrónico, presenciales y telefónicas.	$(\text{Número de consultas atendidas}/\text{número de consultas atendidas en el plazo comprometido}) \times 100 = 100.$
<b>5</b>	Resolver las consultas realizadas por los usuarios en un plazo máximo de tres días hábiles.	$(\text{Número de consultas recibidas}/\text{número de consultas resueltas en el plazo comprometido}) \times 100 = 100.$
<b>6</b>	Organizar dos actos al año de difusión de temas europeos, dirigidos a públicos amplios, para fomentar la ciudadanía y valores europeos.	Número de actos organizados en el año $\geq 2.$



7	Organizar un curso al año de formación básica, para fomentar el aprendizaje permanente en materias relativas a la UE.	Número de actos organizados en el año $\geq 1$ .
8	Organizar un curso al año de formación especializada para fomentar el aprendizaje permanente en materias relativas a la Unión Europea de interés para los colectivos de profesionales murcianos.	Número de cursos organizados en el año $\geq 1$
9	Organizar cinco jornadas de difusión al año dirigidas a públicos específicos, para fomentar un mejor conocimiento de la UE.	Número de jornadas organizadas en el año $\geq 5$
10	Actualización de la base de datos de proyectos europeos en los que participa la Región de Murcia, con carácter mensual.	(Número de actualizaciones realizadas/número de Actualizaciones en plazo comprometido) x 100 =100
11	Convocar el Concurso de Dibujo “Mi pueblo, Europa”, al inicio del primer trimestre del curso escolar, con el fin de que se realice su concesión antes de finalizar el año natural.	¿Convocatoria del Concurso en el plazo comprometido?: Si/No.
12	Convocar Beca de Formación y Práctica en asuntos europeos para titulados universitarios durante el primer trimestre cada año.	¿Convocatoria de Becas en el plazo comprometido?: Si/No.
13	Realizar 50 encuestas al año a los usuarios encuestas relativas al servicio sobre la atención recibida.	Número de encuestas realizadas en el año $\geq 50$

## DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Los ciudadanos, en sus relaciones con la Dirección General de Unión Europea, órgano responsable de la Carta de Servicios, tendrán los siguientes derechos:

- Derechos de los ciudadanos artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565>
- Otros: Cualesquiera otros que reconozcan la Constitución y las Leyes (Transparencia; Protección de Datos de Carácter Personal etc.) autonómicas y estatales

## NORMATIVA REGULADORA

### Normativa Estatal:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (BOE núm. 236, de 02/10/2015).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (BOE núm. 276, de 18/11/2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (BOE núm. 176, de 25 de julio de 2006).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### Normativa Autonómica:

- Convenio Marco de colaboración nº COMM/MAD/ED/2018-2020 firmado el 12 de marzo de 2018.
- Decreto n.º 21/2020, de 23 de abril, por el que se modifica el Decreto n.º 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía. (BORM núm. 94, 24/04/2020)
- Decreto 68/2002, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno (BORM núm. 72, de 27 de marzo de 2002)
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (Suplemento número 11 del «B.O.R.M.» núm. 301 del 30-12-2004).
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM núm. 278 de 02/12/2005).
- Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la anualidad correspondiente.

## GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS

La elaboración de esta Carta de Servicios, así como su control y revisión es responsabilidad del Director General de la Unión Europea, quien se compromete al cumplimiento de los objetivos marcados, facilitando e impulsando la labor del equipo de trabajo para la consecución de los compromisos de calidad y a este respecto cabe considerar:

El artículo 17 de la Ley 14/2013, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, define las Cartas de Servicios como instrumentos de información de los servicios y expresión de los compromisos de calidad en su prestación. Con los compromisos expresados en esta Carta de Servicio, se está comunicando a los ciudadanos, la voluntad de la Administración Regional de ofrecer servicios de calidad e impulsar actuaciones que estimulen procesos de innovación y mejora continua de los servicios y, al mismo tiempo, los niveles de calidad, las condiciones de prestación de los servicios que los ciudadanos pueden esperar y el compromiso del responsable de esta Carta de Servicios en tratar de alcanzar estos objetivos.

Para la elaboración de esta Carta de Servicios, se ha constituido un Equipo de Trabajo, presidido por el responsable de esta Carta de Servicios, que velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos, identificará las áreas, Servicios y unidades organizativas dependientes de la Dirección General susceptibles de introducir mejoras y comunicará al personal de la Unidad Administrativa los compromisos de calidad.

Al objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios el responsable de ésta, mediante cuadros de mando de seguimiento, realizará un control mensual de su cumplimiento, cuando se refieran a los plazos y condiciones en las que se llevan a cabo los servicios que se prestan ininterrumpidamente a lo largo del año. En todo caso, anualmente y en el primer trimestre de cada año, el responsable de ésta, a través de la persona titular de la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa, dará cuenta a la Inspección General de Servicios, del resultado de la evaluación periódica efectuada respecto del cumplimiento de compromisos durante el año transcurrido, así como, de los métodos de control utilizados y el establecimiento y revisión, en su caso, de las medidas correctoras que correspondan.

## MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO

La participación y colaboración de los ciudadanos en la mejora de los servicios públicos ofrecidos, se articulará mediante la presentación de quejas y sugerencias o cumplimentando, en su caso, las encuestas de satisfacción que se programen. Además, en todo caso, podrán realizarse:

**PRESENCIAL:** En las dependencias de la Dirección General de la Unión Europea en la ciudad de Murcia.

**TELEFÓNICA:** Teléfono 012 (Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM) si la llamada es desde el territorio de la Región de Murcia, o en cualquier caso al 968 362 000 o al teléfono de la Dirección 968 366 539.

**TELEMÁTICA:** Para el planteamiento, tanto de quejas como de sugerencias, que los usuarios estimen pertinente, para el mejor funcionamiento de la Administración Regional. Los artículos 20 y siguientes del Decreto nº. 236/2010, de 3 de septiembre, de atención al ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia, regula el objeto, procedimiento y sus efectos.

Además, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios, <http://www.carm.es/guiadeservicios>, figura dicho servicio con el código 0867, donde se podrá acceder a la información necesaria para que quien lo desee, pueda presentar quejas o sugerencias.

## HORARIO DE ATENCIÓN

Horario de atención presencia o telefónica: de 09:00 a 14:00. Todos los días hábiles de lunes a viernes en la sede de la Dirección General de Unión Europa.

## CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

La ciudadanía dispone de los siguientes canales de comunicación:

**PRESENCIAL:**

En las dependencias de la Dirección General de la Unión Europea en la ciudad de Murcia y en las Oficinas de Atención al Ciudadano.

**ATENCIÓN TELEFÓNICA:**

- Teléfono 012 (Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM) si la llamada es desde el territorio de la Región de Murcia, o en cualquier caso al 968 362 000.
- Teléfono de la Dirección General 968 366 539.
- Teléfono Europe Direct Región de Murcia 968 357 172 / 900 700 006

**ESCRITA:**

Ante cualquier oficina de la Red de Asistencia en Materia de Registro (antes Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano o Ventanilla Única) o por correo postal.

**CORREO ELECTRÓNICO:**

- Europe Direct Región de Murcia: [infoeuropadirecto@listas.carm.es](mailto:infoeuropadirecto@listas.carm.es)
- [europafacil@carm.es](mailto:europafacil@carm.es)

**WEB:**

- Sitio Web y redes sociales:
  - Portal web [www.murciaregioneuropea.es](http://www.murciaregioneuropea.es)
  - Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia [www.carm.es](http://www.carm.es)
  - Twitter:
    - [https://twitter.com/regionmurcia\\_ue](https://twitter.com/regionmurcia_ue)
    - [@RegionMurcia\\_UE](https://twitter.com/RegionMurcia_UE)
    - [@EuropeDirectRMu](https://twitter.com/europedirectrmu?lang=en)
  - Instagram:
    - [https://www.instagram.com/murcia\\_regioneuropea/](https://www.instagram.com/murcia_regioneuropea/)
    - [@Murcia\\_regioneuropea](https://www.instagram.com/europedirectrmur/?hl=en)
    - [@europedirectrmur](https://www.instagram.com/europedirectrmur/?hl=en)
  - Facebook
    - <https://www.facebook.com/RegionMurciaUE/>
    - <https://www.facebook.com/EuropeDirectRM/>
    - [@EuropeDirectRMu](https://www.facebook.com/EuropeDirectRMu)
  - Blog: <http://europedirectregiondemurcia.blogspot.com/>

**ELECTRÓNICA:** En la sede electrónica de la Comunidad Autónoma. <https://sede.carm.es/>

## OTRA INFORMACIÓN DE INTERÈS

AUTOBUSES: (parada Plaza San Agustín/farmacia San Andrés)

- Línea 7
- Línea CIRCULAR 1
- Línea CIRCULAR 2
- Línea CIRCULAR 3
- Línea RAYO 12
- Línea RAYO 14

- Sede de la Dirección General próxima a la Estación de autobuses de San Andrés.

Se pueden consultar más líneas de transporte en: <http://www.tmurcia.com/lineas.aspx>

### **SISTEMA DE CARTAS DE SERVICIOS DE LA CARM.**

Las cartas de servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia se pueden consultar en <http://www.carm.es/cartadeservicios>.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Hacienda  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

### **3765 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.**

El jefe de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por los Convenios de colaboración tributaria suscritos con Ayuntamientos de la Región de Murcia, pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados lo siguiente:

El periodo voluntario de pago de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público que se detallan a continuación tendrá lugar en las fechas que se indican, ambas inclusive:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO IMPOSITIVO	FECHA INICIO	FECHA FIN
ABANILLA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2020	20/07/2020	1/12/2020
ABARÁN	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2020	20/07/2020	1/12/2020
ÁGUILAS	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2020	20/07/2020	1/12/2020
ALBUDEITE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2020	20/07/2020	1/12/2020
ALEDO	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2020	20/07/2020	01/12/2020
BENIEL	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2020	20/07/2020	1/12/2020
BLANCA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2020	20/07/2020	1/12/2020
BULLAS	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2020	20/07/2020	1/12/2020
CALASPARRA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2020	20/07/2020	1/12/2020
CAMPOS DEL RIO	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2020	20/07/2020	1/12/2020
CIEZA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2020	20/07/2020	1/12/2020
FORTUNA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2020	20/07/2020	1/12/2020
FUENTE ALAMO	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2020	20/07/2020	1/12/2020
JUMILLA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2020	20/07/2020	1/12/2020
LA UNIÓN	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2020	20/07/2020	1/12/2020
LIBRILLA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2020	20/07/2020	1/12/2020
LOS ALCÁZARES	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2020	20/07/2020	1/12/2020
MAZARRÓN	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2020	20/07/2020	1/12/2020
MORATALLA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2020	20/07/2020	1/12/2020
MOLINA DE SEGURA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2020	20/07/2020	20/11/2020
MULA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2020	20/07/2020	1/12/2020
PLIEGO	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2020	20/07/2020	1/12/2020
PUERTO LUMBRERAS	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2020	20/07/2020	1/12/2020
SAN PEDRO DEL PINATAR	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2020	20/07/2020	1/12/2020
SANTOMERA	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2020	20/07/2020	1/12/2020

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicia el periodo voluntario de pago, es decir, a contar desde el 20 de julio. Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido al Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del

citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago podrá realizarse mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos>. Para realizar el pago a través de este medio no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica. Así mismo, el pago podrá realizarse presentando el documento de pago en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios habilitados por ellas: BANKIA, BBVA, BANCO POPULAR, BANKINTER, CAIXABANK, CAJAMAR, CAJA RURAL CENTRAL, CAJA RURAL SAN AGUSTÍN, TARGOBANK, BANCO SABADELL y BANCO SANTANDER. Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar>.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 y los miércoles de 16:30 a 18:30.

Municipio	Domicilio
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)
Bullas	Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180)
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)
Cehegín	C/López Chicherri, 8 (30430)
Cieza	Calle Pérez Cervera, 76 (30530)
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)
Librilla	Calle Francisco Melendreras s/n (30892)
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)
Mazarrón	Calle del Pino, 5 (30870)
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)

Asimismo, los contribuyentes podrán domiciliar las deudas para los sucesivos periodos impositivos, en cuentas abiertas en entidades de crédito, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas arriba relacionadas.





La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho período ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, a 13 de julio de 2020.—El Jefe de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, Eduardo José Prieto Giménez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Hacienda  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

#### **3766 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.**

El Jefe de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por los Convenios de colaboración tributaria suscritos con los Ayuntamientos de la Región de Murcia, pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados lo siguiente:

El periodo voluntario de pago de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público que se detallan a continuación tendrá lugar desde el 20 de julio hasta el 1 de diciembre de 2020, ambas inclusive:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO IMPOSITIVO
ABANILLA	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2020
ABARÁN	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2020
ALBUDEITE	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2020
ALEDO	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2020
BENIEL	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2020
BLANCA	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2020
BULLAS	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2020
CALASPARRA	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2020
CAMPOS DEL RIO	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2020
FORTUNA	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2020
FUENTE ALAMO	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2020
JUMILLA	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2020
LA UNIÓN	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2020
LIBRILLA	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2020
MORATALLA	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2020
MULA	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2020
PLIEGO	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2020
PUERTO LUMBRERAS	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2020
SANTOMERA	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2020

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se

inicia el periodo voluntario de pago. Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido al Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago podrá realizarse mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos>. Para realizar el pago a través de este medio no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica. Así mismo, el pago podrá realizarse presentando el documento de pago en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios habilitados por ellas: BANKIA, BBVA, CAIXABANK, CAJAMAR, CAJA RURAL CENTRAL, CAJA RURAL SAN AGUSTÍN, TARGOBANK, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER y BANKINTER. Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar>.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 y los miércoles de 16:30 a 18:30.

Municipio	Domicilio
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)
Bullas	Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180)
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)
Cehegín	C/López Chicherri, 8 (30430)
Cieza	Calle Pérez Cervera, 76 (30530)
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)
Librilla	Calle Francisco Melendreras s/n (30892)
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)



Municipio	Domicilio
Mazarrón	Calle del Pino, 5 (30870)
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)

Asimismo, los contribuyentes podrán domiciliar las deudas para los sucesivos periodos impositivos, en cuentas abiertas en entidades de crédito, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas arriba relacionadas.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho período ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, a 13 de julio de 2020.—El Jefe de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, Eduardo José Prieto Giménez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

**3767 Anuncio por el que se publica Resolución definitiva de la línea de ayuda destinada a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.**

Examinadas las solicitudes de concesión de las ayudas a la inversión en explotaciones agrarias (medida 4.1), conforme a la Orden de 8 de febrero de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020 (BORM n.º 36, 13/02/2019).

Vista Orden de 15 de febrero de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se hace pública la convocatoria de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, publicada mediante Extracto (BORM n.º 40, 18/02/2019).

Vista Orden de 5 de marzo de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la Orden de 15 de febrero de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se hace pública la convocatoria de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, publicada mediante Extracto (BORM n.º 57, 09/03/2019).

Vista la Orden de 11 de diciembre de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 15 de febrero de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se hace pública la convocatoria de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014—2020, publicada mediante Extracto (BORM n.º 288, 14/12/2019).

Vista Resolución provisional de concesión de la línea de ayuda destinada a la inversión en explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM n.º 106, 09/05/2020).

Estudiadas la alegaciones presentadas por los interesados, y de conformidad con el artículo 23.2 de la Orden de 08/02/2019, con fecha 13/07/2020 se ha dictado la correspondiente Resolución definitiva, procediéndose por el presente anuncio a la publicación de los solicitantes a los que se aprueba definitivamente la ayuda a inversión en explotaciones agrarias (Anexo 1).

Igualmente, se adjunta relación de solicitudes desestimadas definitivamente (Anexo 2), con indicación del motivo.



De acuerdo con el artículo 23.3, la presente Resolución definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Murcia, 13 de julio de 2020.—El Director General de Política Agraria Común. P.S. (Orden 11/03/2020), el Subdirector General de Desarrollo Rural, Federico García Izquierdo.



**CONCURRENCIA COMPETITIVA  
RESOLUCIÓN DEFINITIVA  
ANEXO1 PROPUESTAS PARA SU CONCESIÓN**

**Número de proceso:** 518  
**Fecha de Evaluación:**  
**Línea de Ayuda:** 1713 - Inversión en explotaciones agrarias (Convocatoria 2019)  
**Campaña:** 2019/2019  
**Importe de la convocatoria:** 10.000.000,00 Euros

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
1	1713.2019.00727.2019.00.HP	***2227**-GARCIA ESPIN, EMPERATRIZ	95	SI	16.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		25		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			49,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			37,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			25,00	
2	1713.2019.00130.2019.00.H3	***6916**-MOLINA FORTE, FULGENCIO	95	SI	16.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		25		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		12		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		<p>pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas</li> <li>- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal</li> <li>- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una</li> <li>- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%</li> </ul> <p><b>Criterios Secundarios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01</li> <li>2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04</li> <li>3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05</li> </ul>	<p>0</p> <p>0</p> <p>5</p> <p>0</p> <p>5</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>42,00</p> <p>42,00</p> <p>25,00</p>		
3	1713.2019.00312.2019.00.H6	***7371**-ALBUJER BERNAL, ANTONIO SAMUEL	90	SI	24.000,00
		<p><b>Criterios Valorados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A</li> <li>- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda</li> <li>- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal</li> <li>- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones</li> <li>- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña</li> <li>- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020</li> <li>- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)</li> <li>- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida</li> <li>- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación</li> <li>- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento</li> <li>- Explotación con dimensión equivalente en UTAS &gt; 2</li> <li>- El titular está inscrito en el registro del CAE</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas</li> <li>- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas</li> <li>- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal</li> <li>- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una</li> <li>- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%</li> </ul> <p><b>Criterios Secundarios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01</li> <li>2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04</li> <li>3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05</li> </ul>	<p>0</p> <p>25</p> <p>20</p> <p>20</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>12</p> <p>0</p> <p>12</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>10</p> <p>10</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>5</p> <p>0</p> <p>5</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>30,00</p> <p>52,00</p> <p>37,00</p>		
4	1713.2019.00520.2019.00.H4	***4698**-ASENSIO LOPEZ, EUSEBIO	86	SI	15.920,00
		<p><b>Criterios Valorados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A</li> <li>- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda</li> <li>- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal</li> <li>- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones</li> <li>- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña</li> <li>- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020</li> <li>- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)</li> <li>- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida</li> <li>- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000</li> </ul>	<p>0</p> <p>25</p> <p>0</p> <p>20</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>14</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>12</p>		





Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			34,00
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			27,00
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			25,00
5	1713.2019.00276.2019.00.HR	***2056**-HERRERO LOPEZ, PEDRO ANTONIO	85	SI	16.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	25		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			30,00
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			52,00
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			25,00
6	1713.2019.00123.2019.00.H9	***3383**-MARTINEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	82	SI	16.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	25		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	PDR 2014-2020				
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			30,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			27,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			25,00	
7	1713.2019.00647.2019.00.HS	***4046**-ALMOGUERA MILLAN, CARLOS	80	SI	32.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		12		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		8		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			30,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			45,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			20,00	
8	1713.2019.00640.2019.00.H9	***4046**-ALMOGUERA MILLAN, JUAN BAUTISTA	80	SI	32.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)		12		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		8		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			30,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			30,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			20,00	
9	1713.2019.00197.2019.00.HW	***6787**-LOPEZ PALLARES, MARIA ISABEL	77	SI	24.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe > 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)		12		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		10		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			35,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			65,00	



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05				12,00
10	1713.2019.00472.2019.00.HH	***6538**-ZAPATA FERNANDEZ, MARIA CONSUELO	77	SI	6.138,18
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		12		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01				35,00
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04				37,00
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05				12,00
11	1713.2019.00152.2019.00.HB	***6730**-MOLINA LOZANO, MARIA ISABEL	77	SI	15.640,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		12		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		tendientes a la recogida de aguas pluviales - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		35,00 32,00 12,00	
12	1713.2019.00750.2019.00.HB	***2331**-GARCIA MIÑANO, ANA	77	SI	2.824,87
		<b>Criterios Valorados:</b> - Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones) - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A - Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda - El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal - Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones - Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña - Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020 - Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones) - NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida - Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento - Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2 - El titular está inscrito en el registro del CAE - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas - La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0 0 0 20 0 0 0 0 12 0 12 0 10 10 10 0 0 0 0 0 0 5 0 0 0		
		<b>Criterios Secundarios:</b> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		35,00 32,00 12,00	
13	1713.2019.00082.2019.00.HG	***5698**-GOMEZ NAVARRO, BARTOLOME	77	SI	16.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b> - Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones) - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A - Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda - El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal - Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones - Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña - Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020 - Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones) - NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida - Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento - Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2 - El titular está inscrito en el registro del CAE - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas - La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0 25 0 20 0 0 0 0 12 0 0 10 10 0 0 0 0 0 0 0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		30,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		22,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		25,00	
14	1713.2019.00430.2019.00.H5	***3068**GOMARIZ SÁNCHEZ, PEDRO ANTONIO	76	SI	16.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	12		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		34,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		35,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		12,00	
15	1713.2019.00441.2019.00.HA	***3068**GOMARIZ SÁNCHEZ, FRANCISCO ANGEL	76	SI	3.522,10
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	12		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- El titular está inscrito en el registro del CAE - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas - La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		
		<b>Criterios Secundarios:</b> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		34,00 30,00 12,00	
16	1713.2019.00351.2019.00.HA	***0946**-MEROÑO SAURA, ALEJANDRO	75	SI	24.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b> - Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones) - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A - Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda - El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal - Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones - Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña - Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020 - Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones) - NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida - Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento - Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2 - El titular está inscrito en el registro del CAE - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas - La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0 25 20 20 0 0 0 0 0 0 12 0 0 0 0 10 0 0 0 0 0 5 0 0		
		<b>Criterios Secundarios:</b> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		20,00 47,00 25,00	
17	1713.2019.00102.2019.00.H3	***3322**FERNANDEZ MARTINEZ, FERNANDO	75	SI	21.180,00
		<b>Criterios Valorados:</b> - Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones) - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A - Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda - El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal - Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones - Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña - Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020 - Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones) - NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0 25 0 20 0 15 0 0 0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		35,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		25,00	
18	1713.2019.00250.2019.00.H7	***2118**-LOZANO BROTONS, ANTONIO	74	SI	16.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	12		
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	2		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		30,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		32,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		14,00	
19	1713.2019.00706.2019.00.HI	***6011**-MATEO TORRES, MARIA DE LOS REMEDIOS	72	SI	22.768,20
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		





Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	10		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		35,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		27,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		10,00	
20	1713.2019.00699.2019.00.H6	***4064**-VIZCAINO BALSALOBRE, SANTIAGO	72	SI	5.208,80
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	12		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		30,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		52,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		12,00	
21	1713.2019.00660.2019.00.HC	B30372486-NOROESTE AGRARIA, S.L.	72	SI	5.318,48
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		inversiones)			
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)	12		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		30,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		32,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		12,00	
22	1713.2019.00216.2019.00.HG	E73703282-FRUTAS Y VIVEROS NIKI, C.B.	72	SI	15.720,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe > 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	25		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			25,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			22,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			25,00	
<b>23</b>	<b>1713.2019.00392.2019.00.HK</b>	<b>***8782**-BLAZQUEZ ACOSTA, JOSE</b>	<b>72</b>	<b>SI</b>	<b>23.533,20</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		12		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		10		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			32,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			22,00	
<b>24</b>	<b>1713.2019.00246.2019.00.HL</b>	<b>***7841**-MARIN SANCHEZ, JUAN PEDRO</b>	<b>72</b>	<b>SI</b>	<b>16.000,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		25		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		manos de mujeres			
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		27,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		25,00	
25	1713.2019.00513.2019.00.HA	B73906141-FRUTAS SÁNCHEZ MARIN SL	72	SI	14.120,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	25		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		27,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		25,00	
26	1713.2019.00015.2019.00.HB	***4540**-MOLINA TORRALBA, MARIA TERESA	70	SI	15.999,92
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			49,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			52,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
27	1713.2019.00159.2019.00.HV	***6572**-PEREZ CARRION, MARIA DEL PILAR	70	SI	2.880,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			49,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			52,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
28	1713.2019.00218.2019.00.HL	***8266**-CLEMENTE MAYOR, MARIA ISABEL	70	SI	21.180,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		49,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		42,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
29	1713.2019.00127.2019.00.HJ	***4658**-BALSALOBRE GARCIA, SANTIAGO	70	SI	16.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCJF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		44,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		52,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
30	1713.2019.00634.2019.00.HH	***1938**-GARCIA BERNAL, JESUS SALVADOR	70	SI	16.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		44,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		52,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>31</b>	<b>1713.2019.00190.2019.00.HD</b>	<b>***4310**-PEREZ GOMEZ, JOAQUIN</b>	<b>70</b>	<b>SI</b>	<b>22.671,84</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		44,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		52,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>32</b>	<b>1713.2019.00255.2019.00.HK</b>	<b>***6905**-TOLEDO RUIZ, JESUS</b>	<b>70</b>	<b>SI</b>	<b>14.240,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	¿ 20% importe total de inversiones				
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			44,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			52,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
33	1713.2019.00763.2019.00.HL	***4144**-LOPEZ MARTINEZ, MARIO	70	SI	30.158,40
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			44,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			50,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
34	1713.2019.00837.2019.00.HS	***4202**-ORCAJADA GUTIERREZ, PEDRO	70	SI	15.440,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				





Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			44,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			47,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>35</b>	<b>1713.2019.00503.2019.00.H9</b>	<b>***8030**-IBÁÑEZ MOLINA, NORBERTO</b>	<b>70</b>	<b>SI</b>	<b>16.000,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		44,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		47,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>36</b>	<b>1713.2019.00697.2019.00.H1</b>	<b>***5008**-MARTINEZ PEREZ, MAXIMILIANO</b>	<b>70</b>	<b>SI</b>	<b>8.050,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0	
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0	
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20	
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20	
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0	
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0	
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14	
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0	
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0	
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12	
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0	
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0	
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10	
		- El titular está inscrito en el registro del CAE		10	
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0	
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0	
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0	
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0	
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0	
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0	
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0	
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0	
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0	
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		44,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		42,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>37</b>	<b>1713.2019.00153.2019.00.HE</b>	<b>***4157**-LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN</b>	<b>70</b>	<b>SI</b>	<b>24.000,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0	
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0	
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20	
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20	
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0	
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0	
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14	
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0	
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0	
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12	
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0	
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0	
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0	
		- El titular está inscrito en el registro del CAE		10	
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0	
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0	
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0	
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0	
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0	
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5	



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			44,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			37,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>38</b>	<b>1713.2019.00274.2019.00.HL</b>	<b>***1492**--GONZALEZ ESPINOSA, JUAN RAMON</b>	<b>70</b>	<b>SI</b>	<b>9.660,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			44,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			37,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>39</b>	<b>1713.2019.00462.2019.00.HG</b>	<b>***4502**--ABELLAN OLIVARES, SERGIO</b>	<b>70</b>	<b>SI</b>	<b>11.940,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas - La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0 0 0 5 0 0		
		<b>Criterios Secundarios:</b> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			44,00 37,00 0,00
40	1713.2019.00741.2019.00.HC	***7831**-LOPEZ GARCIA, ANDRES	70	SI	23.107,20
		<b>Criterios Valorados:</b> - Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones) - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A - Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda - El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal - Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones - Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña - Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020 - Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones) - NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida - Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento - Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2 - El titular está inscrito en el registro del CAE - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas - La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0 0 0 20 0 15 14 0 0 0 0 0 0 10 10 0 0 0 5 0 5 0 0 0 0 0		
		<b>Criterios Secundarios:</b> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			44,00 35,00 0,00
41	1713.2019.00728.2019.00.HS	***4353**-MARTINEZ GONZALEZ, JUAN	70	SI	24.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b> - Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones) - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A - Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda - El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal - Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones - Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña - Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020 - Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones) - NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida - Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0 0 0 20 0 0 14 0 0 0 12 0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		44,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		32,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
42	1713.2019.00742.2019.00.HF	***5150**-MARTINEZ PEÑALVER, MANUEL	70	SI	10.120,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		44,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		32,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
43	1713.2019.00343.2019.00.HE	***6793**-SORIANO MARTINEZ, DOMINGO	70	SI	12.980,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)			
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		44,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		32,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
44	1713.2019.00049.2019.00.HS	***4170**-RUIZ NAVARRO, MARIA ASUNCION	69	SI	24.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		39,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		52,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
45	1713.2019.00670.2019.00.HE	***1210**-GOMEZ MUÑOZ, AURORA MARIA	69	SI	16.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		39,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		52,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
46	1713.2019.00364.2019.00.HK	***6891**-LOPEZ MARTINEZ, VICENTA	69	SI	6.390,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe > 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		39,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		52,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
47	1713.2019.00051.2019.00.H8	***0567**-CANOVAS RAMIREZ, VERONICA	69	SI	1.960,00



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<b>Criterios Valorados:</b>				
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		39,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		42,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
48	1713.2019.00466.2019.00.HR	***0943**-GIMENEZ MARIN, MARIA GINESA	69	SI	31.264,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	15		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de	0		





Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%				
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
					39,00
					40,00
					0,00
49	1713.2019.00339.2019.00.HT	***3055**-VILLEN A MONDEJAR, NURIA	69	SI	24.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A				
			0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda				
			20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal				
			20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones				
			0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña				
			0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020				
			14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)				
			0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida				
			0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000				
			12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación				
			0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento				
			0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2				
			0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas				
			0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas				
			0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal				
			0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una				
			5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres				
			5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%				
			0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
					39,00
					37,00
					0,00
50	1713.2019.00258.2019.00.HT	***6332**-MORENO SANCHEZ, ELISA	69	SI	32.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A				
			0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda				
			0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal				
			20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones				
			0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña				
			15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020				
			14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)				
			0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida				
			0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación				
			0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento				
			0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2				
			10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas				
			0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas				
			0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado				
			5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal				
			0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		39,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		30,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
51	1713.2019.00450.2019.00.H9	***0844**-LOPEZ GARCIA, JOSE ANGEL	69	SI	4.798,92
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones)	12		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		30,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		27,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		12,00	
52	1713.2019.00172.2019.00.HF	***6591**-MARTINEZ GONZALEZ, ALBERTO JESUS	68	SI	23.871,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o	0		

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas			
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	4		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		34,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		32,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		4,00	
53	1713.2019.00257.2019.00.HQ	***0417**-ROCA PINTADO, JOSE ANTONIO	67	SI	24.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	25		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		22,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		25,00	
54	1713.2019.00852.2019.00.HH	***3692**-MIRANDA MARTINEZ, MARIA DEL MAR	66	SI	24.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			39,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			27,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>55</b>	<b>1713.2019.00566.2019.00.HS</b>	<b>***0819**-DEL BAÑO GONZALEZ, RAIMUNDA</b>	<b>65</b>	<b>SI</b>	<b>16.000,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			35,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			55,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>56</b>	<b>1713.2019.00261.2019.00.HB</b>	<b>***4864**-LOZANO ABELLAN, JOSEFA</b>	<b>65</b>	<b>SI</b>	<b>4.120,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	PDR 2014-2020				
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			35,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			52,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
57	1713.2019.00225.2019.00.HF	***3808**-FERNANDEZ ARNAO, CARMEN	65	SI	24.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			35,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			47,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
58	1713.2019.00562.2019.00.HH	***9689**-PEREZ MARTINEZ, MARIA	65	SI	13.960,80
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		10		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			35,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			40,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
59	1713.2019.00183.2019.00.HJ	***1752*-GARCIA LOPEZ, MARIA DOLORES	65	SI	8.982,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe > 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			35,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			35,00	



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
60	1713.2019.00646.2019.00.HP	***2752**-NAVARRO MARTINEZ, AGUEDA	65	SI	16.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			35,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			32,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
61	1713.2019.00281.2019.00.HF	***6952**-MORENO GARCIA, ANA MARIA	65	SI	21.180,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		tendientes a la recogida de aguas pluviales - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		35,00 32,00 0,00	
62	1713.2019.00311.2019.00.H3	***9969**-MORENO SAN LEANDRO, ESPERANZA	65	SI	7.345,75
		<b>Criterios Valorados:</b> - Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones) - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A - Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda - El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal - Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones - Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña - Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020 - Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones) - NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida - Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento - Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2 - El titular está inscrito en el registro del CAE - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas - La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0 0 20 20 0 0 0 0 12 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 5 0 0		35,00 32,00 0,00
63	1713.2019.00558.2019.00.HV	***4985**-BARCELO NOGUERA, JOSEFA MARINA	65	SI	9.634,14
		<b>Criterios Valorados:</b> - Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones) - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A - Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda - El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal - Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones - Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña - Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020 - Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones) - NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida - Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento - Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2 - El titular está inscrito en el registro del CAE - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas - La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0 0 20 20 0 0 0 0 12 10 0 10 0 0 0 0 0 0 0		





Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			25,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			42,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			10,00	
<b>64</b>	<b>1713.2019.00676.2019.00.HV</b>	<b>***2258**-DIAZ BELIJAR, FRANCISCO JAVIER</b>	<b>64</b>	<b>SI</b>	<b>16.000,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			34,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			55,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>65</b>	<b>1713.2019.00799.2019.00.H7</b>	<b>***4443**-SAAVEDRA GARCIA, DARIO</b>	<b>64</b>	<b>SI</b>	<b>15.560,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- El titular está inscrito en el registro del CAE - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas - La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0 0 0 0 5 0 5 0 0 0		
		<b>Criterios Secundarios:</b> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		34,00 52,00 0,00	
66	1713.2019.00417.2019.00.HK	***2123**-HUESCAR GONZALEZ, PEDRO	64	SI	15.837,84
		<b>Criterios Valorados:</b> - Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones) - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A - Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda - El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal - Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones - Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña - Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020 - Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones) - NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida - Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento - Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2 - El titular está inscrito en el registro del CAE - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas - La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0 0 20 20 0 0 14 0 0 12 0 0 10 0 0 0 5 0 5 0 0 0		
		<b>Criterios Secundarios:</b> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		34,00 52,00 0,00	
67	1713.2019.00400.2019.00.H0	***7152**-PALAO ORTEGA, DANIEL	64	SI	14.352,32
		<b>Criterios Valorados:</b> - Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones) - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A - Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda - El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal - Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones - Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña - Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020 - Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones) - NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0 0 20 20 0 0 14 0 0 0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		34,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		52,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
68	1713.2019.00032.2019.00.H7	***7089**-LOPEZ ESPIN, ALFONSO MIGUEL	64	SI	24.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe < 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor < 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe < 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		34,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		47,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
69	1713.2019.00798.2019.00.H4	***0164**-PEREZ DE LOS COBOS GIL, PEDRO	64	SI	3.720,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe < 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor < 20% importe total de inversiones	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			34,00
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			47,00
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00
<b>70</b>	<b>1713.2019.00756.2019.00.HS</b>	<b>***3061**-RUIZ RUIZ, JUAN ANTONIO</b>	<b>64</b>	<b>SI</b>	<b>5.248,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			34,00
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			47,00
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00
<b>71</b>	<b>1713.2019.00293.2019.00.HM</b>	<b>***3270**-SOTO PEREZ, DANIEL</b>	<b>64</b>	<b>SI</b>	<b>7.397,17</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		inversiones)			
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		34,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		47,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
72	1713.2019.00242.2019.00.HA	***4009** GALINDO FERNANDEZ, JOSE RAMON	64	SI	3.320,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe > 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
				34,00	
				47,00	
				0,00	
<b>73</b>	<b>1713.2019.00568.2019.00.HX</b>	<b>***5325**-MARTINEZ SANCHEZ, Fco. Javier</b>	<b>64</b>	<b>SI</b>	<b>5.232,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			34,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			42,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>74</b>	<b>1713.2019.00150.2019.00.H6</b>	<b>***7152**-PALAO ORTEGA, PATRICIO</b>	<b>64</b>	<b>SI</b>	<b>4.668,40</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	manos de mujeres				
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			34,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			42,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
75	1713.2019.00604.2019.00.HC	***3322*-BELIJAR DIAZ, ANDRES	64	SI	2.610,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			34,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			42,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
76	1713.2019.00365.2019.00.HN	***4150*-PINTOR RUBIO, JOSE FRANCISCO	64	SI	16.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			34,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			42,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
77	1713.2019.00446.2019.00.HN	***0638**-GIMENEZ MARIN, JACINTO	64	SI	14.424,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			34,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			40,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
78	1713.2019.00314.2019.00.HB	***8814**-SANCHEZ ESPIN, JOSE SANTIAGO	64	SI	21.676,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		





Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		34,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		40,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
79	1713.2019.00374.2019.00.HM	***8640**-VERA MATEO, Juan Daniel	64	SI	7.600,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCJF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		34,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		37,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
80	1713.2019.00401.2019.00.H3	***9230**-PASTOR ROSKOTHEN, MIGUEL CARLOS	64	SI	16.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		34,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		37,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
81	1713.2019.00090.2019.00.HC	***5665**-MARTINEZ MARIN, MIGUEL ANGEL	64	SI	24.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	15		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		34,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		35,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
82	1713.2019.00278.2019.00.HW	***7034**-NAVARRO OLMEDO, GABRIEL	64	SI	30.323,84
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	¿ 20% importe total de inversiones				
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			34,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			35,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
83	1713.2019.00110.2019.00.HZ	***1467**-LOPEZ TOMAS, ANTONIO	64	SI	11.428,80
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			34,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			32,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
84	1713.2019.00007.2019.00.HF	***5706**-LORENTE LOPEZ, ANTONIO	64	SI	8.226,80
	<b>Criterios Valorados:</b>				



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			34,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			32,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>85</b>	<b>1713.2019.00220.2019.00.H2</b>	<b>***7896**-MOYA MARTINEZ, FRANCISCO</b>	<b>64</b>	<b>SI</b>	<b>4.920,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
					34,00
					32,00
					0,00
86	1713.2019.00367.2019.00.HT	***1693*-GARCIA LOPEZ, JUAN FRANCISCO	64	SI	28.475,20
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
					34,00
					30,00
					0,00
87	1713.2019.00052.2019.00.HA	***4145*-MORENILLA PEREZ, FRANCISCO	64	SI	24.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			34,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			30,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>88</b>	<b>1713.2019.00125.2019.00.HE</b>	<b>***3977**-PEREZ MORENO, MARGARITA</b>	<b>64</b>	<b>SI</b>	<b>3.330,88</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		12		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		10		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			25,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			27,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			12,00	
<b>89</b>	<b>1713.2019.00053.2019.00.HD</b>	<b>***6779**-MARTINEZ GOMEZ, MARIA DE LAS NIEVES</b>	<b>62</b>	<b>SI</b>	<b>21.046,87</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas - La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0 5 0 5 5 0 0		
		<b>Criterios Secundarios:</b> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			49,00 22,00 0,00
90	1713.2019.00156.2019.00.HM	***8751**-LAZARO RODRIGUEZ, MARIA MARCELA	62	SI	4.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b> - Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones) - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A - Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda - El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal - Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones - Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña - Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020 - Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones) - NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida - Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento - Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2 - El titular está inscrito en el registro del CAE - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas - La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0 0 0 20 0 0 0 0 0 0 0 12 0 0 10 10 0 0 0 0 0 5 5 0 0		
		<b>Criterios Secundarios:</b> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			35,00 27,00 0,00
91	1713.2019.00509.2019.00.HP	***9571**-PUERTA SAORIN, ROSA AMALIA	62	SI	23.999,30
		<b>Criterios Valorados:</b> - Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones) - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A - Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda - El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal - Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones - Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña - Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020 - Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones) - NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida - Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0 0 0 20 0 0 0 0 0 12 0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		35,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		27,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>92</b>	<b>1713.2019.00704.2019.00.HD</b>	<b>***7895**SORIANO SANCHEZ, JUANA</b>	<b>62</b>	<b>SI</b>	<b>10.120,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		35,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		27,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>93</b>	<b>1713.2019.00681.2019.00.HI</b>	<b>***4667**RUIZ LOPEZ, PLACIDA</b>	<b>62</b>	<b>SI</b>	<b>16.000,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de	0		





Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)			
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		35,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		27,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
94	1713.2019.00641.2019.00.HB	***4616**-MONTES ALCARAZ, CARMEN	62	SI	16.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		35,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		27,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
95	1713.2019.00835.2019.00.HM	***1988**-CASTILLO GABARRON, MARIA ANGELES	62	SI	11.388,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	10		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		27,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		10,00	
<b>96</b>	<b>1713.2019.00482.2019.00.HJ</b>	<b>***1902*-SANCHEZ CANO, ANTONIO</b>	<b>62</b>	<b>SI</b>	<b>8.622,15</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe > 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)	12		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		47,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		12,00	
<b>97</b>	<b>1713.2019.00306.2019.00.HF</b>	<b>***6891*-LOPEZ VILLA, FELIX</b>	<b>62</b>	<b>SI</b>	<b>21.180,00</b>



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<b>Criterios Valorados:</b>				
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	25		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		17,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		25,00	
<b>98</b>	<b>1713.2019.00712.2019.00.HA</b>	<b>***3914**-POVEDA MARCO, MELANIA</b>	<b>61</b>	<b>SI</b>	<b>16.000,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%				
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
					39,00
					22,00
					0,00
99	1713.2019.00749.2019.00.HY	***0958**-ABRIL CORBALÁN, MARIA DEL MAR	61	SI	7.198,54
	<b>Criterios Valorados:</b>				
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
					39,00
					22,00
					0,00
100	1713.2019.00813.2019.00.HD	***0590**-RUIZ ABELLAN, JUAN ANGEL	61	SI	20.012,60
	<b>Criterios Valorados:</b>				
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		34,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		27,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
101	1713.2019.00693.2019.00.HQ	***4300**-CARMONA CARMONA, Francisco	61	SI	15.682,52
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		34,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		27,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
102	1713.2019.00349.2019.00.HV	***9818**-MIÑARRO GALINDO, ANTONIO JOSE	61	SI	10.680,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o	0		

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas			
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		34,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		27,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>103</b>	<b>1713.2019.00335.2019.00.HH</b>	<b>***6507**-QUILEZ SORIANO, JOSE ANTONIO</b>	<b>61</b>	<b>SI</b>	<b>16.000,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAs > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		34,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		27,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>104</b>	<b>1713.2019.00574.2019.00.HN</b>	<b>***1758**-ROCA ROCA, PEDRO ANTONIO</b>	<b>61</b>	<b>SI</b>	<b>4.400,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		34,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		27,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>105</b>	<b>1713.2019.00761.2019.00.HG</b>	<b>***6970**-GARCIA ALBUJER, RAUL</b>	<b>61</b>	<b>SI</b>	<b>12.911,94</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		34,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		27,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>106</b>	<b>1713.2019.00347.2019.00.HP</b>	<b>B30898365-FINCA VILLA TERESA SOCIEDAD LIMITADA</b>	<b>61</b>	<b>SI</b>	<b>13.589,48</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	PDR 2014-2020				
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		4		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			30,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			27,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			4,00	
107	1713.2019.00522.2019.00.HA	***1610**-SANCHEZ JIMENEZ, JUANA	61	SI	16.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		8		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		6		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			25,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			22,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			14,00	
108	1713.2019.00180.2019.00.HB	***7044**-GIMENEZ MARTINEZ, LLASMINA	60	SI	32.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		





Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01				49,00
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04				20,00
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05				0,00
<b>109</b>	<b>1713.2019.00719.2019.00.HT</b>	<b>***1323**-MARIN MARIN, JOSE MIGUEL</b>	<b>60</b>	<b>SI</b>	<b>14.400,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe > 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		10		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01				30,00
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04				65,00



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
110	1713.2019.00147.2019.00.HN	***6514**-LOPEZ VELEZ, JOSE MARIA	60	SI	23.187,72
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			30,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			55,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
111	1713.2019.00487.2019.00.HX	***6732**-DIAZ LOPEZ, PASCUAL	60	SI	16.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		tendientes a la recogida de aguas pluviales			
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		30,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		52,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
112	1713.2019.00689.2019.00.H4	***4198**-JIMENEZ DIAZ, JOSE	60	SI	16.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		30,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		52,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
113	1713.2019.00212.2019.00.H5	***7652**-DIAZ CASTELLANOS, JOSE LUIS	60	SI	15.454,23
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		30,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		52,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
114	1713.2019.00294.2019.00.HP	***6599**-RUIZ PALAO, DAVID IVAN	60	SI	23.932,80
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		30,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		52,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
115	1713.2019.00117.2019.00.HH	***2367**-BELIJAR GUILLEN, JUAN	60	SI	16.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- El titular está inscrito en el registro del CAE - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas - La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	10 0 0 0 0 0 5 0 0		
		<b>Criterios Secundarios:</b> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		30,00 47,00 0,00	
116	1713.2019.00040.2019.00.H3	***9749**-MUÑOZ FERNANDEZ, MANUEL	60	SI	15.598,38
		<b>Criterios Valorados:</b> - Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones) - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A - Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda - El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal - Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones - Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña - Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020 - Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones) - NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida - Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento - Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2 - El titular está inscrito en el registro del CAE - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas - La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0 0 20 20 0 0 0 0 0 12 0 0 10 10 0 0 0 0 0 0 5 0 0		
		<b>Criterios Secundarios:</b> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		30,00 47,00 0,00	
117	1713.2019.00717.2019.00.HN	***3704**-GARCIA MIÑANO, ANTONIO	60	SI	16.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b> - Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones) - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A - Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda - El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal - Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones - Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña - Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020 - Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones) - NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0 0 20 20 0 0 0 0 0 0 0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		30,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		47,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
118	1713.2019.00121.2019.00.H3	***7566**-PEREZ SANCHEZ, DANIEL	60	SI	2.268,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		30,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		47,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
119	1713.2019.00299.2019.00.H2	***1851**-MEROÑO NUÑEZ, SATURNINO	60	SI	16.620,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			30,00
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			47,00
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00
120	1713.2019.00223.2019.00.HA	***0186**-MUÑOZ FERNANDEZ, JUAN JESUS	60	SI	16.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			30,00
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			47,00
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00
121	1713.2019.00160.2019.00.H8	***7637**-MARTÍNEZ VICENTE, GREGORIO	60	SI	16.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		inversiones) - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A - Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda - El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal - Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones - Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña - Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020 - Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones) - NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida - Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento - Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2 - El titular está inscrito en el registro del CAE - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas - La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%			
		<b>Criterios Secundarios:</b> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			
				30,00	
				47,00	
				0,00	
122	1713.2019.00836.2019.00.HP	***2573*-ORCAJADA GUTIERREZ, ANTONIO	60	SI	16.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b> - Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe > 20% importe total de inversiones) - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A - Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda - El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal - Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones - Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña - Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020 - Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones) - NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida - Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento - Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2 - El titular está inscrito en el registro del CAE - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas - La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%			
		<b>Criterios Secundarios:</b>			





Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		30,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		47,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
123	1713.2019.00396.2019.00.HV	***0843**-FERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCO	60	SI	16.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		30,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		47,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
124	1713.2019.00219.2019.00.HN	***5711**-MORENO PICAZO, JOSE	60	SI	6.400,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	manos de mujeres				
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			30,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			42,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
125	1713.2019.00145.2019.00.HH	***7232**-RODRIGUEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	60	SI	16.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			30,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			42,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
126	1713.2019.00700.2019.00.H3	***5855**-VIZCAINO BALSALOBRE, JOSE JOAQUIN	60	SI	4.200,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			30,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			42,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
127	1713.2019.00571.2019.00.HG	***5443**-HERNANDEZ VILLAPLANA, VENANCIO	60	SI	16.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			30,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			42,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
128	1713.2019.00366.2019.00.HQ	***2497**-QUILEZ PEREZ, JOSE JAVIER	60	SI	12.442,64
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		30,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		42,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
129	1713.2019.00066.2019.00.HN	***6501**-GARCIA MARTINEZ, LUIS ALBERTO	60	SI	16.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCJF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		30,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		42,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
130	1713.2019.00009.2019.00.HK	***3073**-DEL AMOR MORALES, OLEGARIO JOSE	60	SI	21.180,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		30,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		37,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
131	1713.2019.00205.2019.00.HB	***0173**-SANCHEZ PUJANTE, PEDRO	60	SI	12.616,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		30,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		37,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
132	1713.2019.00209.2019.00.HM	***6657**-SAORIN ZAPATA, ANTONIO MANUEL	60	SI	10.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		<ul style="list-style-type: none"> <li>¿ 20% importe total de inversiones</li> <li>- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña</li> <li>- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020</li> <li>- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)</li> <li>- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida</li> <li>- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación</li> <li>- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento</li> <li>- Explotación con dimensión equivalente en UTAS &gt; 2</li> <li>- El titular está inscrito en el registro del CAE</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas</li> <li>- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas</li> <li>- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal</li> <li>- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una</li> <li>- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%</li> </ul>			
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		30,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		37,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
133	1713.2019.00113.2019.00.H7	***1837**-CHICO DE GUZMAN ESCRIVA DE ROMANI, ALFONSO BALDUINO	60	SI	27.920,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	15		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		30,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		35,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
134	1713.2019.00089.2019.00.HZ	***3105**-MARTÍNEZ LÓPEZ, ALEJANDRO	60	SI	24.000,00



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			30,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			35,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
135	1713.2019.00594.2019.00.HS	***0182**VALERA MUÑOZ, LUCAS	60	SI	10.800,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%				
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
					30,00
					32,00
					0,00
136	1713.2019.00526.2019.00.HK	***2553**-VALVERDE FERNANDEZ, GUMERSINDO	60	SI	10.404,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A				
			0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda				
			20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal				
			20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones				
			0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña				
			0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020				
			0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)				
			0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida				
			0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000				
			12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación				
			0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento				
			0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2				
			0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE				
			10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas				
			0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas				
			0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal				
			0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una				
			0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%				
			0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
					30,00
					32,00
					0,00
137	1713.2019.00467.2019.00.HU	***8113**-PUIGVERT MARTINEZ, JUAN LUIS	60	SI	15.321,20
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A				
			0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda				
			0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal				
			20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones				
			0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña				
			0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020				
			0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)				
			0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida				
			0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000				
			12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación				
			0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento				
			0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2				
			10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE				
			10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas				
			0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas				
			0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado				
			5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal				
			0		





Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			30,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			32,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
138	1713.2019.00455.2019.00.HM	***6919**-BAUTISTA DIAZ, SALVADOR	60	SI	2.692,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			30,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			32,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
139	1713.2019.00427.2019.00.HM	***4070**-MUÑOZ ROJO, LUCAS	60	SI	14.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		<p>pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas</li> <li>- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal</li> <li>- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una</li> <li>- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%</li> </ul> <p><b>Criterios Secundarios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01</li> <li>2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04</li> <li>3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05</li> </ul>	<p>0</p> <p>0</p> <p>5</p> <p>0</p> <p>5</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>30,00</p> <p>32,00</p> <p>0,00</p>		
140	1713.2019.00352.2019.00.HD	***6561**-TOMAS NAVARRO, LUIS ALFONSO	60	SI	16.548,97
		<p><b>Criterios Valorados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A</li> <li>- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda</li> <li>- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal</li> <li>- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones</li> <li>- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña</li> <li>- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020</li> <li>- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)</li> <li>- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida</li> <li>- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación</li> <li>- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento</li> <li>- Explotación con dimensión equivalente en UTAs &gt; 2</li> <li>- El titular está inscrito en el registro del CAE</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas</li> <li>- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas</li> <li>- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal</li> <li>- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una</li> <li>- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%</li> </ul> <p><b>Criterios Secundarios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01</li> <li>2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04</li> <li>3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05</li> </ul>	<p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>20</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>12</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>10</p> <p>10</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>5</p> <p>0</p> <p>5</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>30,00</p> <p>32,00</p> <p>0,00</p>		
141	1713.2019.00344.2019.00.HH	B73990533-FINCA ABELLAN TELLOS SL	60	SI	16.000,00
		<p><b>Criterios Valorados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A</li> <li>- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda</li> <li>- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal</li> <li>- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones</li> <li>- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña</li> <li>- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020</li> <li>- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)</li> <li>- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida</li> <li>- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000</li> </ul>	<p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>20</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>12</p>		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			30,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			32,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>142</b>	<b>1713.2019.00256.2019.00.HN</b>	<b>***5169**-PEREZ CERDA, ANDRES</b>	<b>60</b>	<b>SI</b>	<b>24.000,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			30,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			32,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>143</b>	<b>1713.2019.00114.2019.00.HA</b>	<b>***1904**-GARCIA BRAVO, ANTONIO</b>	<b>60</b>	<b>SI</b>	<b>11.480,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	PDR 2014-2020				
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			30,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			32,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
144	1713.2019.00038.2019.00.HN	***5353**-SORIANO GARCIA, PASCUAL	60	SI	24.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			30,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			32,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
145	1713.2019.00834.2019.00.HJ	***0820**-ORCAJADA GUTIERREZ, SALVADOR	60	SI	16.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			30,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			32,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>146</b>	<b>1713.2019.00796.2019.00.HZ</b>	<b>***5926*-NAVARRO MARTINEZ, MARIA</b>	<b>60</b>	<b>SI</b>	<b>11.200,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe > 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			30,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			32,00	



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
147	1713.2019.00074.2019.00.HJ	***7562**-GUTIERREZ PALAZON, ENRIQUE BARTOLOME	60	SI	24.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			30,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			30,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
148	1713.2019.00119.2019.00.HN	***0114**-ORDINAS MONTOJO, RAFAEL	60	SI	24.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones		0		





Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		32,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		10,00	
<b>151</b>	<b>1713.2019.00331.2019.00.H7</b>	<b>***2768**SANCHEZ ROS, JOSEFA</b>	<b>59</b>	<b>SI</b>	<b>9.963,73</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	8		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		39,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		12,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		8,00	
<b>152</b>	<b>1713.2019.00460.2019.00.HA</b>	<b>***0588**DEL BAÑO GOMEZ, JOSE ANTONIO</b>	<b>59</b>	<b>SI</b>	<b>15.320,80</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	12		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		





Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- El titular está inscrito en el registro del CAE - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas - La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0 0 0 0 0 0 5 0 0		
		<b>Criterios Secundarios:</b> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR101 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR104 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR105		20,00 27,00 12,00	
153	1713.2019.00136.2019.00.HI	***3036**-CANO LATORRE, ANTONIO JOSE	59	SI	14.021,40
		<b>Criterios Valorados:</b> - Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones) - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A - Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda - El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal - Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones - Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña - Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020 - Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones) - NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida - Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento - Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2 - El titular está inscrito en el registro del CAE - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas - La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0 0 0 20 0 0 0 12 0 12 0 0 10 0 0 0 0 0 0 0 5 0 0 0		
		<b>Criterios Secundarios:</b> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR101 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR104 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR105		20,00 27,00 12,00	
154	1713.2019.00289.2019.00.H1	***7085**-ANDRES GARCIA, MARIA JOSE	57	SI	5.626,00
		<b>Criterios Valorados:</b> - Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones) - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A - Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda - El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal - Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones - Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña - Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020 - Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones) - NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0 0 0 20 0 0 0 0 0 5 0 0 0 0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		35,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		22,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
155	1713.2019.00471.2019.00.HF	***0164**-PEREZ DE LOS COBOS FERNANDEZ, MARIA DOLORES	57	SI	17.472,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe < 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor < 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe < 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		35,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		22,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
156	1713.2019.00155.2019.00.HJ	***1100**-LOPEZ MARTINEZ, JUAN BASILIO	57	SI	14.700,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe < 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor < 20% importe total de inversiones	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		30,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		27,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
157	1713.2019.00453.2019.00.HH	***9260**-SANCHEZ FERNANDEZ, MATEO	57	SI	16.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		30,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		27,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
158	1713.2019.00673.2019.00.HM	***4400**-ROBLES VALERO, BLAS	57	SI	24.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		inversiones) - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A - Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda - El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal - Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones - Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña - Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020 - Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones) - NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida - Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento - Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2 - El titular está inscrito en el registro del CAE - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas - La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%			
		<b>Criterios Secundarios:</b> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			
				20,00	
				25,00	
				12,00	
159	1713.2019.00107.2019.00.HG	***4111*-ORTEGA PUCHE, JOSE	57	SI	15.600,00
		<b>Criterios Valorados:</b> - Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe > 20% importe total de inversiones) - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A - Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda - El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal - Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones - Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña - Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020 - Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones) - NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida - Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento - Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2 - El titular está inscrito en el registro del CAE - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas - La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%			
		<b>Criterios Secundarios:</b>			



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
				20,00	
				12,00	
				25,00	
<b>160</b>	<b>1713.2019.00033.2019.00.HA</b>	<b>***1138**-TORNERO CARRILLO, GLORIA</b>	<b>57</b>	<b>SI</b>	<b>15.800,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		25		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			12,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			25,00	
<b>161</b>	<b>1713.2019.00048.2019.00.HP</b>	<b>***4615**-BLAYA SANTIAGO, RUBEN</b>	<b>56</b>	<b>SI</b>	<b>23.172,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	manos de mujeres				
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			34,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			22,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>162</b>	<b>1713.2019.00096.2019.00.HT</b>	<b>***8017**-MARTINEZ LOPEZ, DANIEL</b>	<b>56</b>	<b>SI</b>	<b>22.221,60</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			34,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			22,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>163</b>	<b>1713.2019.00590.2019.00.HH</b>	<b>***4454**-BELIJAR DIAZ, JUAN</b>	<b>56</b>	<b>SI</b>	<b>3.420,80</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		34,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		22,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>164</b>	<b>1713.2019.00133.2019.00.HA</b>	<b>***9425**MARTINEZ GIMENEZ, JUAN</b>	<b>56</b>	<b>SI</b>	<b>2.620,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		34,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		22,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>165</b>	<b>1713.2019.00548.2019.00.HU</b>	<b>***0663**BLAZQUEZ SANCHEZ, PEDRO</b>	<b>56</b>	<b>SI</b>	<b>3.376,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	10		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	6		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		32,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		6,00	
166	1713.2019.00290.2019.00.HE	***4695*-GRACIA SANCHEZ, JOSE MIGUEL	55	SI	5.910,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCJF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		30,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		25,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
167	1713.2019.00765.2019.00.HR	***2138*-FERNANDEZ GALLARDO, PEDRO JUAN	55	SI	9.831,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	15		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		





Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		30,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		25,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>168</b>	<b>1713.2019.00387.2019.00.HW</b>	<b>***2716**-NAVARRO ROBLES, FRANCISCO</b>	<b>55</b>	<b>SI</b>	<b>23.358,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	15		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		30,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		25,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>169</b>	<b>1713.2019.00301.2019.00.H2</b>	<b>***1681**-LOPEZ DIAZ, ANTONIO</b>	<b>55</b>	<b>SI</b>	<b>21.360,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	¿ 20% importe total de inversiones				
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			30,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			25,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
170	1713.2019.00826.2019.00.HN	***0775**-JIMENEZ BAQUERO, MARIA ELENA	55	SI	24.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		10		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			25,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			65,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
171	1713.2019.00476.2019.00.HT	***3634**-MIÑANO GONZALEZ, MARIA JOSE	55	SI	6.488,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			25,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			52,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>172</b>	<b>1713.2019.00132.2019.00.H8</b>	<b>***3426**-LOPEZ PASTOR, MARIA ENCARNACION</b>	<b>55</b>	<b>SI</b>	<b>24.000,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
					25,00
					47,00
					0,00
173	1713.2019.00770.2019.00.HF	***4099*-ROSIQUE ROCA, ROSALIA	55	SI	4.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
					25,00
					47,00
					0,00
174	1713.2019.00591.2019.00.HJ	***2515*-MONTORO LARA, JUANA	55	SI	14.240,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			25,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			47,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
175	1713.2019.00534.2019.00.HH	***0482**-ESPAÑA PALAZON, JOSEFA	55	SI	15.920,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			25,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			47,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
176	1713.2019.00497.2019.00.HZ	***2404**-LEON SANCHEZ, MARIA JOSE	55	SI	6.480,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		47,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
177	1713.2019.00458.2019.00.HV	***0894**-DEL AMOR EGEA, JOSEFA	55	SI	24.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	15		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFICF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		45,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
178	1713.2019.00461.2019.00.HD	***7572**-GARCIA ROMERO, NURIA	55	SI	6.160,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFICF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		42,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>179</b>	<b>1713.2019.00086.2019.00.HR</b>	<b>***2367**-BELIJAR GUILLEN, ENCARNACION</b>	<b>55</b>	<b>SI</b>	<b>16.000,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		42,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>180</b>	<b>1713.2019.00140.2019.00.H4</b>	<b>E73224131-ANTONIO ESTEBAN GONZALEZ, C.B.</b>	<b>55</b>	<b>SI</b>	<b>12.246,19</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)			
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	10		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		37,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
181	1713.2019.00320.2019.00.H3	***1146**-SÁNCHEZ BERBEL, MARIA DE LOS REYES	55	SI	24.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	15		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	10		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		35,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
182	1713.2019.00321.2019.00.H5	***2038**-LOPEZ LOZANO, RAQUEL	55	SI	32.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		





Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	15		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		35,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
183	1713.2019.00037.2019.00.HK	***2903**-MARTINEZ REINA GARCIA, MIRIAN	55	SI	6.356,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	15		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		35,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
184	1713.2019.00122.2019.00.H6	***6361**-LOPEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	55	SI	16.000,00



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<b>Criterios Valorados:</b>				
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	10		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		32,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
185	1713.2019.00559.2019.00.HY	***8084**NAVARRO MARTINEZ, ISABEL	55	SI	11.588,10
	<b>Criterios Valorados:</b>				
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%				
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
					25,00
					32,00
					0,00
186	1713.2019.00265.2019.00.HM	***6332**MORENO SANCHEZ, ALBA	55	SI	32.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
					25,00
					30,00
					0,00
187	1713.2019.00672.2019.00.HJ	***2268**FERNÁNDEZ DE GEA, JUAN ANTONIO	55	SI	14.480,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		5		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			47,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			5,00	
188	1713.2019.00148.2019.00.HQ	***7427**-MOLINA OLIVER, ISABEL DOLORES	54	SI	24.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			39,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			15,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
189	1713.2019.00178.2019.00.HV	***1340**-MARTINEZ ROMAN, JOSE VICENTE	54	SI	23.700,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		<p>pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas</li> <li>- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal</li> <li>- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una</li> <li>- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%</li> </ul> <p><b>Criterios Secundarios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01</li> <li>2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04</li> <li>3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05</li> </ul>	<p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>5</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>34,00</p> <p>20,00</p> <p>0,00</p>		
190	1713.2019.00292.2019.00.HJ	****9631*-MOLDOVAN , PARASCHIVA	54	SI	24.000,00
		<p><b>Criterios Valorados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A</li> <li>- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda</li> <li>- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal</li> <li>- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones</li> <li>- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña</li> <li>- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020</li> <li>- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)</li> <li>- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida</li> <li>- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación</li> <li>- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento</li> <li>- Explotación con dimensión equivalente en UTAS &gt; 2</li> <li>- El titular está inscrito en el registro del CAE</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas</li> <li>- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas</li> <li>- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal</li> <li>- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una</li> <li>- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%</li> </ul> <p><b>Criterios Secundarios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01</li> <li>2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04</li> <li>3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05</li> </ul>	<p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>20</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>12</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>10</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>5</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>2</p> <p>25,00</p> <p>27,00</p> <p>2,00</p>		
191	1713.2019.00075.2019.00.HM	***1024*-SANCHEZ VALERO, JOSE GINES	54	SI	24.000,00
		<p><b>Criterios Valorados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A</li> <li>- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda</li> <li>- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal</li> <li>- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones</li> <li>- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña</li> <li>- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020</li> <li>- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)</li> <li>- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida</li> <li>- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000</li> </ul>	<p>0</p> <p>0</p> <p>20</p> <p>20</p> <p>0</p> <p>15</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p>		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		4		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			35,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			4,00	
<b>192</b>	<b>1713.2019.00340.2019.00.H6</b>	<b>E73744435-CARRASCO CARRASCO HERMANOS, C.B.</b>	<b>54</b>	<b>SI</b>	<b>4.950,40</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		12		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			22,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			12,00	
<b>193</b>	<b>1713.2019.00234.2019.00.HE</b>	<b>***7434**-RODRIGUEZ CABALLERO, JUANA</b>	<b>52</b>	<b>SI</b>	<b>13.280,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	PDR 2014-2020				
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			35,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			17,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
194	1713.2019.00168.2019.00.HU	***4848**-DEL AMOR MARTINEZ, JOSE MARIA	52	SI	20.503,80
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			30,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			22,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
195	1713.2019.00423.2019.00.HB	***1094**-MUNOZ VALVERDE, LUCAS	52	SI	5.280,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			30,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			22,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>196</b>	<b>1713.2019.00407.2019.00.HI</b>	<b>***0646**-GIMENEZ DEL BAÑO, JOSE</b>	<b>52</b>	<b>SI</b>	<b>5.530,74</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe > 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			30,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			22,00	





Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05				0,00
197	1713.2019.00645.2019.00.HM	***6226**-RUIZ LOZANO, MANUEL	52	SI	11.985,90
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01				30,00
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04				22,00
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05				0,00
198	1713.2019.00745.2019.00.HN	***4729**-MIRA ALBERT, JOSE LUIS	52	SI	15.443,76
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones		0		

<b>Orden</b>	<b>Expediente</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Concedido</b>	<b>Importe</b>
	tendientes a la recogida de aguas pluviales				
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliar se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR101			30,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR104			22,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR105			0,00	
<b>199</b>	<b>1713.2019.00228.2019.00.HN</b>	<b>***2505**-PINA MARTINEZ, EMILIO JOSE</b>	<b>52</b>	<b>SI</b>	<b>11.454,29</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliar se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliar se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliar se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliar se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliar se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliar se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliar se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		2		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR101			30,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR104			20,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR105			2,00	
<b>200</b>	<b>1713.2019.00622.2019.00.HA</b>	<b>***5567**-SANCHEZ MARTINEZ, ENCARNACION</b>	<b>52</b>	<b>SI</b>	<b>16.000,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliar se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliar se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliar se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliar se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		27,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>201</b>	<b>1713.2019.00849.2019.00.HZ</b>	<b>***6788**-DIAZ BELIJAR, MARIA CARMEN</b>	<b>52</b>	<b>SI</b>	<b>10.146,80</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		27,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>202</b>	<b>1713.2019.00211.2019.00.H3</b>	<b>***3789**-JIMENEZ DELGADO, YOLANDA NAHUN</b>	<b>52</b>	<b>SI</b>	<b>15.840,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- El titular está inscrito en el registro del CAE</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas</li> <li>- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas</li> <li>- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal</li> <li>- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una</li> <li>- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%</li> </ul> <p><b>Criterios Secundarios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01</li> <li>2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04</li> <li>3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>0</li> <li>0</li> <li>0</li> <li>0</li> <li>0</li> <li>0</li> <li>5</li> <li>5</li> <li>0</li> <li>0</li> <li>25,00</li> <li>27,00</li> <li>0,00</li> </ul>		
203	1713.2019.00093.2019.00.HK	***6144**-GONZALEZ PARRA, MARIA DOROTEA	52	SI	13.200,00
		<p><b>Criterios Valorados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A</li> <li>- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda</li> <li>- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal</li> <li>- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones</li> <li>- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña</li> <li>- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020</li> <li>- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)</li> <li>- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida</li> <li>- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación</li> <li>- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento</li> <li>- Explotación con dimensión equivalente en UTAS &gt; 2</li> <li>- El titular está inscrito en el registro del CAE</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas</li> <li>- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas</li> <li>- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal</li> <li>- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una</li> <li>- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%</li> </ul> <p><b>Criterios Secundarios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01</li> <li>2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04</li> <li>3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>0</li> <li>0</li> <li>0</li> <li>20</li> <li>0</li> <li>0</li> <li>0</li> <li>0</li> <li>12</li> <li>0</li> <li>0</li> <li>10</li> <li>0</li> <li>0</li> <li>0</li> <li>0</li> <li>0</li> <li>0</li> <li>5</li> <li>0</li> <li>0</li> <li>5</li> <li>0</li> <li>0</li> <li>25,00</li> <li>27,00</li> <li>0,00</li> </ul>		
204	1713.2019.00235.2019.00.HH	***8259**-SALAZAR GARRIDO, ELENA	52	SI	14.596,39
		<p><b>Criterios Valorados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A</li> <li>- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda</li> <li>- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal</li> <li>- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones</li> <li>- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña</li> <li>- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020</li> <li>- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)</li> <li>- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>0</li> <li>0</li> <li>0</li> <li>20</li> <li>0</li> <li>0</li> <li>0</li> <li>0</li> <li>0</li> <li>0</li> <li>0</li> </ul>		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		27,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>205</b>	<b>1713.2019.00199.2019.00.H2</b>	<b>***1734**-TOLEDO FERNANDEZ, DIANA</b>	<b>52</b>	<b>SI</b>	<b>15.192,62</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	5		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		22,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		5,00	
<b>206</b>	<b>1713.2019.00341.2019.00.H9</b>	<b>***7868**-ROCA SOLANA, Francisco</b>	<b>52</b>	<b>SI</b>	<b>6.602,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	10		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			22,00
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			10,00
<b>207</b>	<b>1713.2019.00613.2019.00.HB</b>	<b>***0770**-TRISTAN TENZA, LADISLAO</b>	<b>51</b>	<b>SI</b>	<b>14.120,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			34,00
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			17,00
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00
<b>208</b>	<b>1713.2019.00511.2019.00.H5</b>	<b>***1759**-HERRERA PIÑERA , TOMAS</b>	<b>51</b>	<b>SI</b>	<b>24.000,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		inversiones)			
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		34,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		17,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
209	1713.2019.00669.2019.00.H1	***1811**-MARTINEZ LOPEZ, MARIA ANGELES	50	SI	24.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe > 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	15		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		35,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		15,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>210</b>	<b>1713.2019.00459.2019.00.HX</b>	<b>***4290**-HERNANDEZ JARA, PEDRO ANTONIO</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>7.443,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		30,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		20,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>211</b>	<b>1713.2019.00046.2019.00.HJ</b>	<b>***0734**-GARCIA MARTINEZ, JOSE GREGORIO</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>2.580,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	15		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en	0		





Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	manos de mujeres				
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			30,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			20,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
212	1713.2019.00677.2019.00.HX	***7104**-MEDINA SANCHEZ, MARIA CRUZ	50	SI	29.772,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			25,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			25,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
213	1713.2019.00062.2019.00.HC	***0849**-MARTINEZ LOPEZ, MARIA DOLORES	50	SI	28.900,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		25,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>214</b>	<b>1713.2019.00103.2019.00.H5</b>	<b>***0409**-MARTINEZ LOPEZ, FATIMA</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>23.820,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	15		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		25,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>215</b>	<b>1713.2019.00399.2019.00.H3</b>	<b>***4429**-ALCARAZ GARCIA, JOSEFA</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>15.680,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	10		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		25,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
216	1713.2019.00275.2019.00.HN	***1679**-ROBLES MARTINEZ, LAURA	50	SI	7.168,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	15		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCJF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		25,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
217	1713.2019.00251.2019.00.HA	***3510**-SANCHEZ MARTINEZ, BARTOLOME	50	SI	10.692,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	15		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	10		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		65,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>218</b>	<b>1713.2019.00045.2019.00.HH</b>	<b>***1313**-GARCIA MARTINEZ, ANGEL</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>16.000,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		52,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>219</b>	<b>1713.2019.00805.2019.00.HH</b>	<b>***5769**-ABENZA VALVERDE, FRANCISCO</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>16.000,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	¿ 20% importe total de inversiones				
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			52,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
220	1713.2019.00650.2019.00.HA	***0509**-SANTIAGO PASTOR, ANTONIO	50	SI	23.959,20
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			52,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
221	1713.2019.00642.2019.00.HE	***1943**-LOPEZ MARTINEZ, JESUS	50	SI	7.936,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			52,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>222</b>	<b>1713.2019.00555.2019.00.HN</b>	<b>***6517**-GARNES SANCHEZ, FRANCISCO</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>15.737,60</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		52,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
223	1713.2019.00532.2019.00.HB	***0699**-HUESCAR GONZALEZ, JUAN JOSE	50	SI	24.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0	
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0	
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20	
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20	
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0	
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0	
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0	
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0	
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0	
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12	
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0	
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0	
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10	
		- El titular está inscrito en el registro del CAE		0	
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0	
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0	
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0	
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5	
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0	
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5	
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0	
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0	
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0	
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		52,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
224	1713.2019.00403.2019.00.H8	***9364**-ANDREO VICTORIA, CRISTIAM	50	SI	14.200,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0	
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0	
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20	
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20	
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0	
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0	
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0	
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0	
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0	
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12	
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0	
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0	
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10	
		- El titular está inscrito en el registro del CAE		0	
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0	
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0	
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0	
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5	
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0	
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5	



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		52,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>225</b>	<b>1713.2019.00363.2019.00.HH</b>	<b>***2386**-MIRAS MUÑOZ, FRANCISCO</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>8.220,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		52,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>226</b>	<b>1713.2019.00254.2019.00.HH</b>	<b>***3387**-MARTINEZ LOPEZ, FILIBERTO</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>11.626,80</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		





Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		52,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>227</b>	<b>1713.2019.00200.2019.00.HY</b>	<b>***6405**-PARRA GOMEZ, ANGEL ROMUALDO</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>22.887,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	15		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		50,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>228</b>	<b>1713.2019.00848.2019.00.HW</b>	<b>***7307**-ABRIL SANCHEZ, CRISTIAN</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>24.000,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		47,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>229</b>	<b>1713.2019.00030.2019.00.H2</b>	<b>***0132**-RODRIGUEZ BERNAL, JESUS ANGEL</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>23.965,29</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		47,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>230</b>	<b>1713.2019.00573.2019.00.HL</b>	<b>***7470**-.PEREZ DIAZ, FRANCISCO</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>14.572,80</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)			
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		47,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
231	1713.2019.00606.2019.00.HH	***1983**-VIVO MARTINEZ, GABINO	50	SI	16.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		47,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
232	1713.2019.00469.2019.00.HZ	***1794**-MARTINEZ PALAZON, JUAN CARMELO	50	SI	2.520,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		47,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
233	1713.2019.00221.2019.00.H4	***2154**-COLL CAMARA, ANDRES	50	SI	13.568,32
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe > 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		47,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
234	1713.2019.00808.2019.00.HP	***3544**-MOYA FERNANDEZ, ANTONIO	50	SI	1.808,00



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			47,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>235</b>	<b>1713.2019.00109.2019.00.HL</b>	<b>***1197**-LOPEZ TOMAS, VICTORIANO</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>16.000,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%				
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
					20,00
					47,00
					0,00
236	1713.2019.00714.2019.00.HF	***0955**JIMENEZ DEL AMOR, JULIO	50	SI	11.970,48
	<b>Criterios Valorados:</b>				
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
					20,00
					47,00
					0,00
237	1713.2019.00146.2019.00.HK	***5859**HEREDIA MUÑOZ, JOSE ANTONIO	50	SI	4.621,95
	<b>Criterios Valorados:</b>				
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		47,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
238	1713.2019.00635.2019.00.HK	***9071**-GARCIA PEREZ CHUECOS, JOSE	50	SI	7.260,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		47,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
239	1713.2019.00521.2019.00.H7	***1370**-SANCHEZ VALVERDE, GUMERSINDO	50	SI	14.816,08
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas			
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		47,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>240</b>	<b>1713.2019.00061.2019.00.HA</b>	<b>***7057**-MARCO ORTUÑO, JUAN JOSE</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>7.299,82</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		47,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>241</b>	<b>1713.2019.00176.2019.00.HQ</b>	<b>***1469**-GUILLEN REINA, SANTOS</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>24.000,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	15		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		





Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			45,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>242</b>	<b>1713.2019.00732.2019.00.HD</b>	<b>***4697**-MARIN GAZQUEZ, JUAN FRANCISCO</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>24.000,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			45,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>243</b>	<b>1713.2019.00031.2019.00.H4</b>	<b>***1240**-ROMAN LOPEZ, IVAN</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>15.690,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	PDR 2014-2020				
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			42,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>244</b>	<b>1713.2019.00818.2019.00.HR</b>	<b>***3175**-SANCHEZ PEÑALVER, REMEDIOS</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>23.846,91</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			42,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>245</b>	<b>1713.2019.00771.2019.00.HH</b>	<b>***0825**-LOPEZ SANDOVAL, JOSE ANTONIO</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>7.519,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			42,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
246	1713.2019.00755.2019.00.HP	***4210*-SANTIAGO GUTIERREZ, ANTONIO	50	SI	7.414,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe > 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			42,00	



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05				0,00
247	1713.2019.00589.2019.00.H3	***4469**-DIAZ MORENO, ANTONIO	50	SI	8.878,10
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01				20,00
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04				42,00
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05				0,00
248	1713.2019.00579.2019.00.H2	***2626**-MARTINEZ BUENDIA, SANTOS	50	SI	13.118,56
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	tendientes a la recogida de aguas pluviales - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			42,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>249</b>	<b>1713.2019.00515.2019.00.HG</b>	<b>***5164**-NOGUERA BALLESTER, JOSE MANUEL</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>6.510,40</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			42,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>250</b>	<b>1713.2019.00514.2019.00.HD</b>	<b>***5776**-ALBALA DEJO PALAZÓN, JUAN</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>14.460,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		42,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>251</b>	<b>1713.2019.00483.2019.00.HM</b>	<b>***2757**GARCIA LOPEZ, JESUS</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>16.000,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		42,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>252</b>	<b>1713.2019.00410.2019.00.H2</b>	<b>***7348**LOPEZ ACOSTA, ANTONIO</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>7.800,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		





Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		42,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>255</b>	<b>1713.2019.00253.2019.00.HF</b>	<b>***8295**-RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO JOSE</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>2.085,36</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe < 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor < 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe < 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		42,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>256</b>	<b>1713.2019.00166.2019.00.HN</b>	<b>***8309**-NAVARRO GOMEZ, JOSE RAMON</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>23.446,80</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe < 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor < 20% importe total de inversiones	0		





Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		42,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
257	1713.2019.00161.2019.00.HA	***2790**-FERNANDEZ VILAR, JUAN	50	SI	8.842,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		42,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
258	1713.2019.00035.2019.00.HF	***2267**-ABRIL ABRIL, ALFONSO	50	SI	16.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		inversiones) - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A - Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda - El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal - Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones - Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña - Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020 - Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones) - NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida - Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento - Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2 - El titular está inscrito en el registro del CAE - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas - La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0 20 20 0 0 0 0 12 0 0 10 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		
		<b>Criterios Secundarios:</b> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		20,00 42,00 0,00	
<b>259</b>	<b>1713.2019.00214.2019.00.HA</b>	<b>***8085** - LOPEZ CAMPOY, JUAN FRANCISCO</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>27.920,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b> - Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe > 20% importe total de inversiones) - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A - Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda - El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal - Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones - Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña - Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020 - Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones) - NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida - Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento - Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2 - El titular está inscrito en el registro del CAE - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas - La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0 0 20 20 0 15 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 5 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			40,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>260</b>	<b>1713.2019.00382.2019.00.HI</b>	<b>***6463**-LOPEZ MARTINEZ, JESUS</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>16.000,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		8		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			38,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>261</b>	<b>1713.2019.00801.2019.00.H6</b>	<b>***2542**-SANTIAGO MANUEL, ALONSO MIGUEL</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>2.920,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	manos de mujeres				
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			37,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>262</b>	<b>1713.2019.00324.2019.00.HD</b>	<b>***0667**SERRANO GARCIA, ANDRES</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>3.120,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			37,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>263</b>	<b>1713.2019.00623.2019.00.HD</b>	<b>***2266**BAYONAS VALERA, DIEGO</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>24.000,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		10		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			37,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>264</b>	<b>1713.2019.00092.2019.00.HH</b>	<b>***1199**-MARIN GARCIA, JOSE ANGEL</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>3.400,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			37,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>265</b>	<b>1713.2019.00326.2019.00.HI</b>	<b>B73234650-KPRA LECHE Y GENETICA, S.L.</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>16.000,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		10		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		37,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
266	1713.2019.00802.2019.00.H9	***0856**CANOVAS CORBALÁN, VICTORIO	50	SI	16.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCJF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		35,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
267	1713.2019.00411.2019.00.H4	***5522**MARIN MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	50	SI	7.073,40
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	15		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		35,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>268</b>	<b>1713.2019.00087.2019.00.HU</b>	<b>***1345**-MARTINEZ MEDINA, CRISTOBAL</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>10.224,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	15		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		35,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>269</b>	<b>1713.2019.00857.2019.00.HV</b>	<b>***1810**-PEREZ ALCARAZ, MIGUEL</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>24.000,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<ul style="list-style-type: none"> <li>¿ 20% importe total de inversiones</li> <li>- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña</li> <li>- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020</li> <li>- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)</li> <li>- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida</li> <li>- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación</li> <li>- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento</li> <li>- Explotación con dimensión equivalente en UTAS &gt; 2</li> <li>- El titular está inscrito en el registro del CAE</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas</li> <li>- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas</li> <li>- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal</li> <li>- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una</li> <li>- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%</li> </ul>				
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		35,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
270	1713.2019.00264.2019.00.HJ	***1461**-GARRE GONZALEZ OLIVARES, PABLO	50	SI	23.640,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		35,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
271	1713.2019.00782.2019.00.HM	***9304**-MORENO FENOR, JOSE ANTONIO	50	SI	21.658,04
	<b>Criterios Valorados:</b>				





Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			35,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>272</b>	<b>1713.2019.00232.2019.00.H9</b>	<b>***5135**-RODRIGUEZ ESPINOSA, JESUS ANGEL</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>15.430,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
					20,00
					35,00
					0,00
273	1713.2019.00510.2019.00.H3	***8453*-MARTINEZ PEREZ, EUSEBIO	50	SI	16.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
					20,00
					32,00
					0,00
274	1713.2019.00775.2019.00.HT	***3162*-PAEZ CORBALAN, JAVIER	50	SI	14.101,20
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			32,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>275</b>	<b>1713.2019.00838.2019.00.HV</b>	<b>***0893**-VICENTE PELEGRIN, RAMON</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>5.440,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			32,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>276</b>	<b>1713.2019.00413.2019.00.HA</b>	<b>***5769**-GARCIA PUERTA, JUAN</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>24.000,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas - La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0 5 0 5 0 0 0		
		<b>Criterios Secundarios:</b> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			20,00 32,00 0,00
<b>277</b>	<b>1713.2019.00812.2019.00.HA</b>	<b>***0109**SANCHEZ MANUEL, DIEGO</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>12.688,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b> - Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones) - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A - Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda - El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal - Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones - Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña - Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020 - Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones) - NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida - Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento - Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2 - El titular está inscrito en el registro del CAE - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas - La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0 0 0 20 0 0 0 0 0 0 0 12 0 0 0 10 0 0 0 0 5 0 5 0 0 0		
		<b>Criterios Secundarios:</b> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			20,00 32,00 0,00
<b>278</b>	<b>1713.2019.00395.2019.00.HT</b>	<b>B73909194-AGRICOLA SUHAYLA S.L.</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>16.000,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b> - Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones) - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A - Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda - El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal - Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones - Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña - Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020 - Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones) - NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida - Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0 0 0 20 0 0 0 0 0 0 12 0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		32,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>279</b>	<b>1713.2019.00687.2019.00.HZ</b>	<b>***6830**-MORALES RUIZ, ANTONIO</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>12.928,31</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		32,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>280</b>	<b>1713.2019.00675.2019.00.HS</b>	<b>***2091**-JIMENEZ INIESTA, FELIPE</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>16.000,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)			
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		32,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
281	1713.2019.00286.2019.00.HT	***3368**-CARRASCOSA ABALOS, ABRAHAM	50	SI	24.000,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		32,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
282	1713.2019.00652.2019.00.HG	***2072**-HUESCAR CABALLERO, FRANCISCO	50	SI	11.437,81
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		32,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>283</b>	<b>1713.2019.00239.2019.00.HS</b>	<b>***8338**--MENDEZ URREA, BARTOLOME</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>14.120,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		32,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>284</b>	<b>1713.2019.00226.2019.00.HH</b>	<b>***1315**--LUCAS MOLINA, CAYETANO</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>2.522,20</b>



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<b>Criterios Valorados:</b>				
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		32,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>285</b>	<b>1713.2019.00215.2019.00.HD</b>	<b>***7493**-PAGAN RICO, JOSE ANGEL</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>5.600,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de	0		





Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10% <b>Criterios Secundarios:</b> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01 20,00 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04 32,00 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05 0,00				
286	1713.2019.00193.2019.00.HL	***2056**-GIL NAVARRO, MARTIN	50	SI	10.120,00
	<b>Criterios Valorados:</b> - Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones) 0 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A 0 - Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda 0 - El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal 20 - Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones 0 - Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña 0 - Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020 0 - Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones) 0 - NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida 0 - Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000 12 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación 0 - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento 0 - Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2 10 - El titular está inscrito en el registro del CAE 0 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas 0 - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción 0 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas 0 - La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado 5 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal 0 - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una 5 - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres 0 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales 0 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10% 0 <b>Criterios Secundarios:</b> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01 20,00 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04 32,00 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05 0,00				
287	1713.2019.00021.2019.00.H3	***1360**-LOPEZ GOMEZ, JUAN	50	SI	16.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b> - Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones) 0 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A 0 - Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda 20 - El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal 20 - Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones 0 - Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña 0 - Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020 0 - Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones) 0 - NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida 0 - Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000 12 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación 0 - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento 0 - Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2 0 - El titular está inscrito en el registro del CAE 0 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas 0 - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción 0 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas 0 - La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado 0 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal 0				



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		32,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
288	1713.2019.00629.2019.00.HU	***3791**-PASTOR RODRIGUEZ, SALVADOR	50	SI	12.400,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		32,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
289	1713.2019.00169.2019.00.HW	***0819**-BERNAL GILAR, MIGUEL ANGEL	50	SI	7.461,20
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		<p>pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas</li> <li>- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal</li> <li>- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una</li> <li>- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%</li> </ul> <p><b>Criterios Secundarios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01</li> <li>2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04</li> <li>3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05</li> </ul>	<p>0</p> <p>0</p> <p>5</p> <p>0</p> <p>5</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>20,00</p> <p>32,00</p> <p>0,00</p>		
<b>290</b>	<b>1713.2019.00069.2019.00.HV</b>	<b>***1819**-LOPEZ MORENO, PEDRO</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>16.000,00</b>
		<p><b>Criterios Valorados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A</li> <li>- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda</li> <li>- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal</li> <li>- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones</li> <li>- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña</li> <li>- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020</li> <li>- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)</li> <li>- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida</li> <li>- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación</li> <li>- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento</li> <li>- Explotación con dimensión equivalente en UTAS &gt; 2</li> <li>- El titular está inscrito en el registro del CAE</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas</li> <li>- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas</li> <li>- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal</li> <li>- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una</li> <li>- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%</li> </ul> <p><b>Criterios Secundarios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01</li> <li>2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04</li> <li>3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05</li> </ul>	<p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>20</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>12</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>10</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>5</p> <p>0</p> <p>5</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>20,00</p> <p>32,00</p> <p>0,00</p>		
<b>291</b>	<b>1713.2019.00078.2019.00.HV</b>	<b>***3879**-BEDIA NAVARRO, FRANCISCO</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>10.600,00</b>
		<p><b>Criterios Valorados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A</li> <li>- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda</li> <li>- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal</li> <li>- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones</li> <li>- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña</li> <li>- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020</li> <li>- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)</li> <li>- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida</li> <li>- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000</li> </ul>	<p>0</p> <p>0</p> <p>20</p> <p>20</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>12</p>		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			32,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>292</b>	<b>1713.2019.00091.2019.00.HF</b>	<b>***4603**-LAENCINA NAVARRO, MARTIN</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>9.640,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		10		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			32,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>293</b>	<b>1713.2019.00106.2019.00.HD</b>	<b>***2742**-RUIZ LOPEZ, MIGUEL</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>14.720,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	PDR 2014-2020				
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		10		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			32,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>294</b>	<b>1713.2019.00128.2019.00.HM</b>	<b>***0797**-GEA VALVERDE, JUAN FRANCISCO</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>3.193,19</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			32,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>295</b>	<b>1713.2019.00043.2019.00.HB</b>	<b>***2291**-MUÑOZ REINA, DIEGO</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>23.700,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			30,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>296</b>	<b>1713.2019.00137.2019.00.HL</b>	<b>***1765*-GARCIA MOYA, FRANCISCO JOSE</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>24.000,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe > 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			30,00	



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05				0,00
297	1713.2019.00105.2019.00.HA	***7812**-GARCIA NAVARRO, JUAN	50	SI	32.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A			0	
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda			0	
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal			20	
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones			0	
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña			15	
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020			0	
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)			0	
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida			0	
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación			0	
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento			0	
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2			10	
	- El titular está inscrito en el registro del CAE			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas			0	
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas			0	
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal			0	
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una			5	
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%			0	
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01				20,00
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04				30,00
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05				0,00
298	1713.2019.00115.2019.00.HC	***1095**-MUÑOZ JIMENEZ, GREGORIO	50	SI	19.489,80
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A			0	
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda			0	
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal			20	
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones			0	
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña			15	
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020			0	
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)			0	
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida			0	
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación			0	
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento			10	
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2			0	
	- El titular está inscrito en el registro del CAE			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas			0	
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas			0	
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado			5	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal			0	
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una			0	
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones			0	



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		tendientes a la recogida de aguas pluviales			
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR101		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR104		30,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR105		0,00	
<b>299</b>	<b>1713.2019.00390.2019.00.HF</b>	<b>***0938**-GOMEZ GUTIERREZ, ENRIQUE</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>24.000,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	20		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR101		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR104		30,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCR105		0,00	
<b>300</b>	<b>1713.2019.00131.2019.00.H5</b>	<b>***6439**-MUÑOZ SANCHEZ, JOSE</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>19.380,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	15		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		





Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			30,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>301</b>	<b>1713.2019.00353.2019.00.HG</b>	<b>F30435473-QUIN S.COOP</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>16.000,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		8		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			22,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			8,00	
<b>302</b>	<b>1713.2019.00412.2019.00.H7</b>	<b>***3775*-MARTINEZ LOPEZ, JUAN JOSE</b>	<b>50</b>	<b>SI</b>	<b>11.570,25</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		25		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		5,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		25,00	
<b>303</b>	<b>1713.2019.00213.2019.00.H8</b>	<b>***0650**-SANCHEZ JIMENEZ, RAUL</b>	<b>49</b>	<b>SI</b>	<b>11.840,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	15		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		34,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		15,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>304</b>	<b>1713.2019.00433.2019.00.HD</b>	<b>***7848**-LOPEZ GALLEG0, RAFAEL</b>	<b>49</b>	<b>SI</b>	<b>15.760,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		34,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		15,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>305</b>	<b>1713.2019.00608.2019.00.HN</b>	<b>***9148**-GARCIA APARICIO, ANGELES</b>	<b>49</b>	<b>SI</b>	<b>16.000,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe < 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor < 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe < 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	8		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	6		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		10,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		14,00	
<b>306</b>	<b>1713.2019.00685.2019.00.HU</b>	<b>***1445**-MARTINEZ VILLENA, JOSE JAVIER</b>	<b>49</b>	<b>SI</b>	<b>8.460,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe < 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor < 20% importe total de inversiones	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	12		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			17,00
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			12,00
<b>307</b>	<b>1713.2019.00701.2019.00.H5</b>	<b>***4453**-SANCHEZ SANCHEZ, GINESA</b>	<b>47</b>	<b>SI</b>	<b>11.380,80</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			35,00
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			12,00
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00
<b>308</b>	<b>1713.2019.00129.2019.00.HP</b>	<b>***6529**-GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ</b>	<b>47</b>	<b>SI</b>	<b>8.820,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		inversiones) - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A - Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda - El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal - Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones - Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña - Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020 - Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones) - NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida - Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento - Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2 - El titular está inscrito en el registro del CAE - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas - La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%			
		<b>Criterios Secundarios:</b> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			
				30,00	
				17,00	
				0,00	
309	1713.2019.00577.2019.00.HW	***3513**CAMPOY ESPIN, RAFAEL	47	SI	13.800,00
		<b>Criterios Valorados:</b> - Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe > 20% importe total de inversiones) - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A - Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda - El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal - Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones - Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña - Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020 - Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones) - NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida - Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento - Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2 - El titular está inscrito en el registro del CAE - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas - La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%			
		<b>Criterios Secundarios:</b>			



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
310	1713.2019.00188.2019.00.HX	***3024**-TOMAS PALAO, JUAN	47	SI	15.220,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			30,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			17,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
311	1713.2019.00028.2019.00.HL	***7553**-MOLINA AUÑÓN, ENRIQUE	47	SI	18.180,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		manos de mujeres			
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		30,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		17,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
312	1713.2019.00484.2019.00.HP	***4665**-ABELLAN MARIN, NICASIO	47	SI	5.416,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		30,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		17,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
313	1713.2019.00473.2019.00.HK	***0194**-VALVERDE SANCHEZ, PEDRO	47	SI	8.690,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			30,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			17,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>314</b>	<b>1713.2019.00583.2019.00.HN</b>	<b>***5415**-LISON LOPEZ, MARIA FELICIANA</b>	<b>47</b>	<b>SI</b>	<b>24.000,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			25,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			22,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>315</b>	<b>1713.2019.00342.2019.00.HB</b>	<b>***4242**-MARTINEZ DE PACO, LAURA</b>	<b>47</b>	<b>SI</b>	<b>14.061,86</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		





Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			25,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			22,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>316</b>	<b>1713.2019.00547.2019.00.HR</b>	<b>***1349**GARCIA ALONSO, MARIA</b>	<b>47</b>	<b>SI</b>	<b>7.600,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCJF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			25,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			22,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>317</b>	<b>1713.2019.00457.2019.00.HS</b>	<b>***4385**CAVA PASCUAL, GEMA MARIA</b>	<b>47</b>	<b>SI</b>	<b>24.000,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		22,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>318</b>	<b>1713.2019.00630.2019.00.H7</b>	<b>***3019**-CORBALAN VALERA, JOSEFA</b>	<b>47</b>	<b>SI</b>	<b>4.661,20</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		22,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>319</b>	<b>1713.2019.00567.2019.00.HV</b>	<b>***0634**-CAVA NAVARRO, GINES</b>	<b>47</b>	<b>SI</b>	<b>16.000,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<ul style="list-style-type: none"> <li>¿ 20% importe total de inversiones</li> <li>- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña</li> <li>- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020</li> <li>- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)</li> <li>- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida</li> <li>- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación</li> <li>- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento</li> <li>- Explotación con dimensión equivalente en UTAS &gt; 2</li> <li>- El titular está inscrito en el registro del CAE</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas</li> <li>- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas</li> <li>- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal</li> <li>- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una</li> <li>- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%</li> </ul>				
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		27,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
320	1713.2019.00582.2019.00.HK	***8100**-SALINAS CERDA, FERNANDO	47	SI	20.370,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A</li> <li>- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda</li> <li>- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal</li> <li>- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones</li> <li>- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña</li> <li>- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020</li> <li>- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)</li> <li>- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida</li> <li>- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación</li> <li>- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento</li> <li>- Explotación con dimensión equivalente en UTAS &gt; 2</li> <li>- El titular está inscrito en el registro del CAE</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas</li> <li>- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas</li> <li>- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal</li> <li>- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una</li> <li>- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%</li> </ul>				
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		27,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
321	1713.2019.00586.2019.00.HV	E73956039-SUCESORES DE JOSE NAVARRO CB	47	SI	3.600,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			27,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>322</b>	<b>1713.2019.00664.2019.00.HN</b>	<b>B30708515-AGRO PINTADO HERMANOS, S.L.</b>	<b>47</b>	<b>SI</b>	<b>16.000,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
					20,00
					27,00
					0,00
323	1713.2019.00708.2019.00.HN	***1583**-MORENO LOPEZ, SALVADOR	47	SI	10.828,72
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A			0	
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda			0	
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal			20	
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones			0	
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña			0	
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020			0	
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)			0	
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida			0	
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000			12	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación			0	
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento			0	
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2			10	
	- El titular está inscrito en el registro del CAE			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas			0	
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas			0	
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal			0	
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una			5	
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%			0	
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
					20,00
					27,00
					0,00
324	1713.2019.00718.2019.00.HQ	***8869**-GALINDO SOTO, JOSE	47	SI	12.120,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A			0	
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda			0	
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal			20	
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones			0	
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña			0	
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020			0	
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)			0	
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida			0	
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000			12	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación			0	
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento			0	
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2			10	
	- El titular está inscrito en el registro del CAE			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas			0	
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas			0	
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal			0	
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una			5	



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			27,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>325</b>	<b>1713.2019.00773.2019.00.HN</b>	<b>***2695**-BUENDIA RAMIREZ, FELIPE</b>	<b>47</b>	<b>SI</b>	<b>11.320,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			27,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>326</b>	<b>1713.2019.00505.2019.00.HE</b>	<b>***6585**-PIÑERO HERRERO, RAFAEL</b>	<b>47</b>	<b>SI</b>	<b>12.000,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe	
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas - La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0 0 0 5 0 0			
		<b>Criterios Secundarios:</b> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			20,00 27,00 0,00	
327	1713.2019.00438.2019.00.HR	***8061**-MARTINEZ PALAZON, JOSE	47	SI	2.520,00	
		<b>Criterios Valorados:</b> - Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones) - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A - Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda - El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal - Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones - Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña - Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020 - Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones) - NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida - Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento - Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2 - El titular está inscrito en el registro del CAE - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas - La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0 0 0 20 0 0 0 0 12 0 0 0 0 0 10 0 0 0 5 0 0 0 0 0 0			
		<b>Criterios Secundarios:</b> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			20,00 27,00 0,00	
328	1713.2019.00434.2019.00.HG	***2434**-SAORIN ABELLAN, ANTONIO	47	SI	3.520,00	
		<b>Criterios Valorados:</b> - Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones) - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A - Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda - El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal - Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones - Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña - Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020 - Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones) - NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida - Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0 0 0 20 0 0 0 0 12 0 0 0 0 0			



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		27,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>329</b>	<b>1713.2019.00350.2019.00.H8</b>	<b>***6540**-JIMENEZ DIAZ, SANTIAGO</b>	<b>47</b>	<b>SI</b>	<b>16.000,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		27,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>330</b>	<b>1713.2019.00346.2019.00.HM</b>	<b>***5849**-CORBALAN FERNANDEZ, JOSE LUIS</b>	<b>47</b>	<b>SI</b>	<b>24.000,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de	0		





Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)			
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		27,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
331	1713.2019.00287.2019.00.HV	***7711**-GARCIA SORIANO, PEDRO	47	SI	15.180,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		27,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
332	1713.2019.00269.2019.00.HX	***7308**-PUCHE IBÁÑEZ, JOSE RAMON	47	SI	7.900,00
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			27,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>333</b>	<b>1713.2019.00229.2019.00.HQ</b>	<b>***1115**-MARÍN GONZÁLEZ, JOSÉ</b>	<b>47</b>	<b>SI</b>	<b>14.830,40</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe > 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			27,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>334</b>	<b>1713.2019.00118.2019.00.HK</b>	<b>***7913**-MONTALBAN MONTALBAN, ANTONIO</b>	<b>47</b>	<b>SI</b>	<b>16.000,00</b>



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<b>Criterios Valorados:</b>				
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		27,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>335</b>	<b>1713.2019.00084.2019.00.HL</b>	<b>***3851**-BERNAL VIVÓ, JOSE ANGEL</b>	<b>47</b>	<b>SI</b>	<b>13.200,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%				
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
					20,00
					27,00
					0,00
336	1713.2019.00071.2019.00.HB	***9543**-PROVENCIO CERON, DIEGO	47	SI	2.344,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A				
			0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda				
			0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal				
			20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones				
			0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña				
			0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020				
			0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)				
			0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida				
			0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000				
			12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación				
			0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento				
			0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2				
			10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas				
			0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas				
			0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal				
			0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una				
			5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%				
			0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
					20,00
					27,00
					0,00
337	1713.2019.00778.2019.00.H1	***0310**-MARTINEZ MARTINEZ, GINES	47	SI	14.270,16
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A				
			0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda				
			0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal				
			20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones				
			0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña				
			0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020				
			0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)				
			0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida				
			0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000				
			12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación				
			0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento				
			0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2				
			10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas				
			0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas				
			0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal				
			0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			27,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
338	1713.2019.00058.2019.00.HR	***9088**-RABAL ALONSO, DAMIAN	47	SI	18.900,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			27,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
339	1713.2019.00626.2019.00.HL	***1224**-HERNANDEZ MARIN , JOSE DANIEL	46	SI	13.680,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		14		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas			
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		34,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		12,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>340</b>	<b>1713.2019.00587.2019.00.HY</b>	<b>***1924**BRAVO SANCHEZ, FRANCISCO</b>	<b>46</b>	<b>SI</b>	<b>20.580,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAs > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		34,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		12,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>341</b>	<b>1713.2019.00323.2019.00.HA</b>	<b>***4108**MARTINEZ CANOVAS, RODRIGO</b>	<b>45</b>	<b>SI</b>	<b>24.000,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	15		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	10		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		30,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		15,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>342</b>	<b>1713.2019.00098.2019.00.HY</b>	<b>***3402**-MARTINEZ PEREZ, MARIA ISABEL</b>	<b>45</b>	<b>SI</b>	<b>30.126,54</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	15		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		20,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>343</b>	<b>1713.2019.00679.2019.00.H2</b>	<b>***3641**-MARTINEZ BAQUERO, FLORENCIO</b>	<b>45</b>	<b>SI</b>	<b>4.440,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	15		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	PDR 2014-2020				
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			25,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>344</b>	<b>1713.2019.00762.2019.00.HI</b>	<b>***1134**-MUÑOZ MOYA, GINES REYES</b>	<b>45</b>	<b>SI</b>	<b>27.799,84</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			25,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>345</b>	<b>1713.2019.00795.2019.00.HW</b>	<b>***2626**-PEREZ CRISOL, CRISTOBAL</b>	<b>45</b>	<b>SI</b>	<b>13.800,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		





Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			25,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>346</b>	<b>1713.2019.00807.2019.00.HM</b>	<b>***9079**-AIX LORCA, JOSE DAVID</b>	<b>45</b>	<b>SI</b>	<b>12.725,86</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe > 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			25,00	



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
347	1713.2019.00477.2019.00.HV	B73520553-AVES EL CARLOS SL	45	SI	24.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			25,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
348	1713.2019.00624.2019.00.HG	***6845*-MUÑOZ ORTIN, RAMON	45	SI	6.960,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	tendientes a la recogida de aguas pluviales				
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			25,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
349	1713.2019.00019.2019.00.HM	***1568**-GOMEZ GARCIA, ANTONIO	42	SI	12.680,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		10		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAS cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			30,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			12,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
350	1713.2019.00405.2019.00.HD	***1859**-LUNA BAENA, SANDRA	42	SI	13.541,49
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		17,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>351</b>	<b>1713.2019.00735.2019.00.HL</b>	<b>***1005**CARDOZO RUSCH, ANDREA SOLEDAD</b>	<b>42</b>	<b>SI</b>	<b>8.105,40</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		17,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>352</b>	<b>1713.2019.00616.2019.00.HJ</b>	<b>***6563**GARCIA CORBALAN, Juana D.</b>	<b>42</b>	<b>SI</b>	<b>2.016,67</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- El titular está inscrito en el registro del CAE</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas</li> <li>- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas</li> <li>- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal</li> <li>- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una</li> <li>- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%</li> </ul> <p><b>Criterios Secundarios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01</li> <li>2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04</li> <li>3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05</li> </ul>	<p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>5</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>5</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>25,00</p> <p>17,00</p> <p>0,00</p>		
353	1713.2019.00244.2019.00.HG	***6933**-DIAZ CASTELLANOS, FRANCISCO	42	SI	4.722,00
		<p><b>Criterios Valorados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A</li> <li>- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda</li> <li>- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal</li> <li>- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones</li> <li>- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña</li> <li>- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020</li> <li>- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)</li> <li>- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida</li> <li>- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación</li> <li>- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento</li> <li>- Explotación con dimensión equivalente en UTAS &gt; 2</li> <li>- El titular está inscrito en el registro del CAE</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas</li> <li>- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas</li> <li>- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal</li> <li>- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una</li> <li>- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%</li> </ul> <p><b>Criterios Secundarios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01</li> <li>2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04</li> <li>3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05</li> </ul>	<p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>20</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>12</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>10</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>20,00</p> <p>22,00</p> <p>0,00</p>		
354	1713.2019.00270.2019.00.HA	B73909962-AGRICOLA ORTEGA CANO S.L	42	SI	11.561,50
		<p><b>Criterios Valorados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A</li> <li>- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda</li> <li>- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal</li> <li>- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones</li> <li>- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña</li> <li>- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020</li> <li>- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)</li> <li>- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida</li> </ul>	<p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>20</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p>		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		22,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>355</b>	<b>1713.2019.00372.2019.00.HH</b>	<b>***7362**-CUTILLAS AMADOR, REMIGIO</b>	<b>42</b>	<b>SI</b>	<b>14.178,80</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe < 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor < 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe < 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		22,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>356</b>	<b>1713.2019.00386.2019.00.HU</b>	<b>***4575**-SANCHEZ SANCHEZ, SALVADOR</b>	<b>42</b>	<b>SI</b>	<b>24.000,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe < 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor < 20% importe total de inversiones	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			22,00
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00
<b>357</b>	<b>1713.2019.00769.2019.00.H2</b>	<b>***6962**MORENO GUTIERREZ, CRISTOBAL</b>	<b>42</b>	<b>SI</b>	<b>13.320,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			22,00
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00
<b>358</b>	<b>1713.2019.00480.2019.00.HE</b>	<b>***2367**PEREZ MORALES, JOSE LUIS</b>	<b>42</b>	<b>SI</b>	<b>10.200,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe	
		inversiones) - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A - Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda - El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal - Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones - Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña - Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020 - Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones) - NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida - Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento - Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2 - El titular está inscrito en el registro del CAE - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas - La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%				
		<b>Criterios Secundarios:</b> 1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01 2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04 3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05				
				20,00		
				22,00		
				0,00		
359	1713.2019.00010.2019.00.HY	***7179*-GONZALEZ GARCIA, JOAQUIN	42	SI	16.000,00	
		<b>Criterios Valorados:</b> - Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe > 20% importe total de inversiones) - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A - Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda - El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal - Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones - Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña - Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020 - Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones) - NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida - Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000 - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento - Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2 - El titular está inscrito en el registro del CAE - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas - Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas - La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal - Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una - Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%				
		<b>Criterios Secundarios:</b>				





Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			22,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>360</b>	<b>1713.2019.00525.2019.00.HH</b>	<b>***6432**-MARSILLA CARREÑO, BLAS ALFONSO</b>	<b>42</b>	<b>SI</b>	<b>3.600,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			22,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>361</b>	<b>1713.2019.00743.2019.00.HH</b>	<b>***7157**-FERNANDEZ SORIA, ANTONIO DAVID</b>	<b>42</b>	<b>SI</b>	<b>4.871,16</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	manos de mujeres				
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			22,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>362</b>	<b>1713.2019.00655.2019.00.HN</b>	<b>***7591**-SORIANO RODENAS, JOSE</b>	<b>42</b>	<b>SI</b>	<b>24.000,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			22,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>363</b>	<b>1713.2019.00734.2019.00.HI</b>	<b>***9894**-TUDELA GONZALEZ, CRISTIAN</b>	<b>42</b>	<b>SI</b>	<b>12.098,81</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			22,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>364</b>	<b>1713.2019.00201.2019.00.H1</b>	<b>***6569**-GONZALEZ SANCHEZ, Francisco</b>	<b>42</b>	<b>SI</b>	<b>4.588,53</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			22,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>365</b>	<b>1713.2019.00157.2019.00.HP</b>	<b>***6213**-MELLADO CANOVAS, TOMAS RAMON</b>	<b>42</b>	<b>SI</b>	<b>11.760,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		22,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>366</b>	<b>1713.2019.00495.2019.00.HU</b>	<b>***9714**-VILLA MARIN, MANUEL</b>	<b>42</b>	<b>SI</b>	<b>18.418,08</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCJF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		22,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>367</b>	<b>1713.2019.00186.2019.00.HS</b>	<b>***6559**-GARCIA EGEE, MARIA DEL PILAR</b>	<b>40</b>	<b>SI</b>	<b>24.000,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	15		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		15,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>368</b>	<b>1713.2019.00233.2019.00.HB</b>	<b>***6793**-NAVARRO LOPEZ, CONCEPCIÓN</b>	<b>40</b>	<b>SI</b>	<b>23.636,40</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	15		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		15,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>369</b>	<b>1713.2019.00085.2019.00.HN</b>	<b>***5144**-MARIN SÁNCHEZ, ANA MARIA</b>	<b>40</b>	<b>SI</b>	<b>16.272,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	¿ 20% importe total de inversiones				
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			25,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			15,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
370	1713.2019.00144.2019.00.HF	***1436**-ROBLES RUZAFÁ, JUAN FELIPE	40	SI	12.430,40
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			20,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
371	1713.2019.00544.2019.00.HI	***8210**-GARCIA LOZANO, ALFONSO	40	SI	31.400,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			20,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>372</b>	<b>1713.2019.00236.2019.00.HJ</b>	<b>***3291**BETETA GARCIA, PEDRO ANGEL</b>	<b>40</b>	<b>SI</b>	<b>3.640,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		20		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
					20,00
					20,00
					0,00
373	1713.2019.00307.2019.00.HH	***4030**-LOPEZ GONZALEZ, FERNANDO	40	SI	24.680,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
					20,00
					20,00
					0,00
374	1713.2019.00379.2019.00.H0	***8202**-ALARCON BERNAL, MIGUEL ANGEL	40	SI	32.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		





Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			20,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>375</b>	<b>1713.2019.00479.2019.00.H1</b>	<b>***3860**-COSTA SIMON, ANTONIO JOSE</b>	<b>40</b>	<b>SI</b>	<b>10.920,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			20,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>376</b>	<b>1713.2019.00068.2019.00.HT</b>	<b>***2095**-BERBEL SANCHEZ, JUAN ANTONIO</b>	<b>40</b>	<b>SI</b>	<b>2.442,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		





Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		20,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>379</b>	<b>1713.2019.00210.2019.00.H0</b>	<b>***6549**-MARTINEZ LOPEZ, JOSE RAIMUNDO</b>	<b>40</b>	<b>SI</b>	<b>24.000,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	15		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		20,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>380</b>	<b>1713.2019.00426.2019.00.HJ</b>	<b>***3144**-ASENSIO QUESADA, DAVID</b>	<b>39</b>	<b>SI</b>	<b>13.520,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	14		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)			
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		34,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		5,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>381</b>	<b>1713.2019.00854.2019.00.HN</b>	<b>E73860298-HABANEROS CB</b>	<b>39</b>	<b>SI</b>	<b>4.950,40</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	0		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	12		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		0,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		27,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		12,00	
<b>382</b>	<b>1713.2019.00241.2019.00.H8</b>	<b>***7515**-ZAPATA ALEMAN, SALVADOR</b>	<b>38</b>	<b>SI</b>	<b>2.945,90</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	6		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		12,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		6,00	
<b>383</b>	<b>1713.2019.00154.2019.00.HH</b>	<b>***6278*-LOPEZ LOPEZ, EMILIA MARIA</b>	<b>37</b>	<b>SI</b>	<b>2.080,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe > 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		12,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>384</b>	<b>1713.2019.00516.2019.00.HI</b>	<b>***3279*-VIZCAINO CHAPI, JOHANNA ESTEFAN</b>	<b>37</b>	<b>SI</b>	<b>20.890,63</b>



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			25,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			12,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>385</b>	<b>1713.2019.00422.2019.00.H9</b>	<b>***5517**-SAURA LOPEZ, MARIA</b>	<b>37</b>	<b>SI</b>	<b>13.292,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%				
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
					25,00
					12,00
					0,00
<b>386</b>	<b>1713.2019.00806.2019.00.HJ</b>	<b>***5285**-MARTINEZ DIAZ, ANTONIO GINES</b>	<b>37</b>	<b>SI</b>	<b>19.911,97</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A				
			0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda				
			0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal				
			20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones				
			0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña				
			0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020				
			0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)				
			0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida				
			0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000				
			12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación				
			0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento				
			0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2				
			0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas				
			0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas				
			0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal				
			0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una				
			5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%				
			0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
					20,00
					17,00
					0,00
<b>387</b>	<b>1713.2019.00709.2019.00.HR</b>	<b>***3778**-MANZANARES CEGARRA, AGUSTIN</b>	<b>37</b>	<b>SI</b>	<b>14.889,96</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A				
			0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda				
			0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal				
			20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones				
			0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña				
			0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020				
			0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)				
			0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida				
			0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000				
			12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación				
			0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento				
			0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2				
			0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas				
			0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas				
			0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado				
			0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal				
			0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			17,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>388</b>	<b>1713.2019.00182.2019.00.HH</b>	<b>***8866**-SANCHEZ GIL, ALFONSO</b>	<b>37</b>	<b>SI</b>	<b>24.000,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			17,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>389</b>	<b>1713.2019.00034.2019.00.HC</b>	<b>***8344**-GARCIA EGEA, ANTONIO</b>	<b>37</b>	<b>SI</b>	<b>24.000,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		12		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o		0		





Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		<p>pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas</li> <li>- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal</li> <li>- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una</li> <li>- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%</li> </ul> <p><b>Criterios Secundarios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01</li> <li>2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04</li> <li>3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05</li> </ul>	<p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>5</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>20,00</p> <p>17,00</p> <p>0,00</p>		
<b>390</b>	<b>1713.2019.00016.2019.00.HE</b>	<b>***4564**-LUCAS CORBALAN, JOSE</b>	<b>37</b>	<b>SI</b>	<b>8.120,00</b>
		<p><b>Criterios Valorados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A</li> <li>- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda</li> <li>- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal</li> <li>- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones</li> <li>- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña</li> <li>- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020</li> <li>- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)</li> <li>- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida</li> <li>- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación</li> <li>- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento</li> <li>- Explotación con dimensión equivalente en UTAS &gt; 2</li> <li>- El titular está inscrito en el registro del CAE</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas</li> <li>- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas</li> <li>- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal</li> <li>- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una</li> <li>- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%</li> </ul> <p><b>Criterios Secundarios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01</li> <li>2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04</li> <li>3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05</li> </ul>	<p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>20</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>12</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>5</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>20,00</p> <p>17,00</p> <p>0,00</p>		
<b>391</b>	<b>1713.2019.00337.2019.00.HN</b>	<b>***5518**-LOZANO NAVARRO, FRANCISCO JOSE</b>	<b>37</b>	<b>SI</b>	<b>24.000,00</b>
		<p><b>Criterios Valorados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A</li> <li>- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda</li> <li>- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal</li> <li>- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones</li> <li>- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña</li> <li>- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020</li> <li>- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)</li> <li>- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida</li> <li>- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000</li> </ul>	<p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>20</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>12</p>		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	5		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		17,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>392</b>	<b>1713.2019.00368.2019.00.HV</b>	<b>***4150**-ALVAREZ SANZ, PATRICIA</b>	<b>35</b>	<b>SI</b>	<b>16.000,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	10		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	5		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		25,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		10,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>393</b>	<b>1713.2019.00757.2019.00.HV</b>	<b>***2891**-SANCHEZ JODAR, GINESA</b>	<b>35</b>	<b>SI</b>	<b>16.000,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	PDR 2014-2020				
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		5		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			25,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			10,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>394</b>	<b>1713.2019.00464.2019.00.HL</b>	<b>***9958**-MARTINEZ HORTAL, DIEGO</b>	<b>35</b>	<b>SI</b>	<b>32.000,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			15,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>395</b>	<b>1713.2019.00557.2019.00.HT</b>	<b>***9122**-LOPEZ CAMPOS, PEDRO MANUEL</b>	<b>35</b>	<b>SI</b>	<b>5.483,88</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			15,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>396</b>	<b>1713.2019.00600.2019.00.H2</b>	<b>***1192**-RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN RAMON</b>	<b>35</b>	<b>SI</b>	<b>24.000,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe > 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor > 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe > 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			15,00	



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05				0,00
397	1713.2019.00636.2019.00.HH	***4605**-RUIZ BALLESTER, JOSE	35	SI	24.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A			0	
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda			0	
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal			20	
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones			0	
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña			0	
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020			0	
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)			0	
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida			0	
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación			0	
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento			0	
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2			10	
	- El titular está inscrito en el registro del CAE			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas			0	
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas			0	
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal			0	
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una			5	
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%			0	
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01				20,00
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04				15,00
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05				0,00
398	1713.2019.00173.2019.00.HH	***3599**-SANCHEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	35	SI	32.000,00
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A			0	
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda			0	
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal			20	
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones			0	
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña			15	
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020			0	
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)			0	
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida			0	
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación			0	
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento			0	
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2			0	
	- El titular está inscrito en el registro del CAE			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas			0	
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas			0	
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal			0	
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una			0	
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres			0	
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones			0	



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	tendientes a la recogida de aguas pluviales - Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			15,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>399</b>	<b>1713.2019.00025.2019.00.HD</b>	<b>***3607**-GALVEZ SANCHEZ, PEDRO JOSE</b>	<b>35</b>	<b>SI</b>	<b>15.360,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendientes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			15,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>400</b>	<b>1713.2019.00502.2019.00.H6</b>	<b>***9963**-LOPEZ BAQUERO, FAUSTINO EMILIO SANTOS</b>	<b>35</b>	<b>SI</b>	<b>13.980,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		20		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq 20\%</math> importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		0		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		15,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>401</b>	<b>1713.2019.00050.2019.00.H5</b>	<b>***4115**MONTALBAN MONTALBAN, ANDRES</b>	<b>32</b>	<b>SI</b>	<b>16.000,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		12,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>402</b>	<b>1713.2019.00111.2019.00.H2</b>	<b>***3933**MARTINEZ LUCAS, MANUEL</b>	<b>32</b>	<b>SI</b>	<b>16.000,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor ¿ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe ¿ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		

Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- El titular está inscrito en el registro del CAE</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas</li> <li>- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas</li> <li>- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal</li> <li>- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una</li> <li>- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%</li> </ul> <p><b>Criterios Secundarios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01</li> <li>2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04</li> <li>3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05</li> </ul>	<p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p>		<p>0,00</p> <p>12,00</p> <p>0,00</p>
<b>403</b>	<b>1713.2019.00831.2019.00.HB</b>	<b>***7517**-PEREZ DIAZ, FULGENCIO</b>	<b>32</b>	<b>SI</b>	<b>16.000,00</b>
		<p><b>Criterios Valorados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A</li> <li>- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda</li> <li>- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal</li> <li>- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones</li> <li>- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña</li> <li>- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020</li> <li>- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)</li> <li>- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida</li> <li>- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación</li> <li>- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento</li> <li>- Explotación con dimensión equivalente en UTAS &gt; 2</li> <li>- El titular está inscrito en el registro del CAE</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas</li> <li>- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas</li> <li>- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal</li> <li>- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una</li> <li>- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%</li> </ul> <p><b>Criterios Secundarios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01</li> <li>2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04</li> <li>3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05</li> </ul>	<p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>20</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>12</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p>		<p>20,00</p> <p>12,00</p> <p>0,00</p>
<b>404</b>	<b>1713.2019.00554.2019.00.HK</b>	<b>***3226**-SAORIN PASTOR, PATRICIO JOSE</b>	<b>32</b>	<b>SI</b>	<b>3.497,52</b>
		<p><b>Criterios Valorados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)</li> <li>- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A</li> <li>- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda</li> <li>- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal</li> <li>- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones</li> <li>- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña</li> <li>- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020</li> <li>- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe <math>\geq</math> 20% importe total de inversiones)</li> <li>- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida</li> </ul>	<p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>20</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p>		





Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		12,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>405</b>	<b>1713.2019.00398.2019.00.H1</b>	<b>***3592**--DEL AMOR RUIZ, JUAN JOSE</b>	<b>32</b>	<b>SI</b>	<b>3.531,94</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		
		- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña	0		
		- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020	0		
		- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- NIFICIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida	0		
		- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000	12		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento	0		
		- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2	0		
		- El titular está inscrito en el registro del CAE	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas	0		
		- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas	0		
		- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal	0		
		- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una	0		
		- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%	0		
		<b>Criterios Secundarios:</b>			
		1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01		20,00	
		2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04		12,00	
		3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05		0,00	
<b>406</b>	<b>1713.2019.00204.2019.00.H9</b>	<b>***4703**--FERNANDEZ SORIA, Salvador</b>	<b>30</b>	<b>SI</b>	<b>11.480,00</b>
		<b>Criterios Valorados:</b>			
		- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)	0		
		- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A	0		
		- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda	0		
		- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal	20		
		- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones	0		



Orden	Expediente	Beneficiario	Puntuación	Concedido	Importe
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		0		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		0		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			20,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			10,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
<b>407</b>	<b>1713.2019.00151.2019.00.H9</b>	<b>***1469**-FERNANDEZ LOPEZ, FEDERICO</b>	<b>30</b>	<b>SI</b>	<b>24.000,00</b>
	<b>Criterios Valorados:</b>				
	- Tractor y/o camión apícola con propulsión alternativa a motor de gasoil (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de tractor de categoría energética A		0		
	- Explotación calificada como prioritaria en el momento de la solicitud de ayuda		0		
	- El titular ostenta la condición Agricultor a Título Principal		0		
	- Compromiso de achatarramiento: dispone de tractor con más de 15 años en ROMA y el importe nuevo tractor $\geq$ 20% importe total de inversiones		0		
	- Más del 50% de la explotación de la que es titular se encuentra en zona de montaña		15		
	- Agricultor de edad menor o igual a 40 años, que no haya sido beneficiario de la misma medida en el marco del PDR 2014-2020		0		
	- Proyectos que incorporen equipos o maquinaria de alta eficiencia energética y/o que utilicen energía a partir de fuentes renovables (importe $\geq$ 20% importe total de inversiones)		0		
	- NIFCIF en la BD de Explotaciones de Titularidad Compartida		0		
	- Explotación ubicada (en más de un 50%) en: municipio poco poblado, zona con limitaciones naturales, zona vulnerable a la contaminación por nitratos y/o zona Red Natura 2000		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a instalación de cubiertas en embalses que reduzcan la evaporación		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona de fomento		0		
	- Explotación con dimensión equivalente en UTAS > 2		10		
	- El titular está inscrito en el registro del CAE		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la adquisición de control climático (ventanas o pantallas automáticas, ventiladores o nebulización) de invernaderos o instalaciones ganaderas		0		
	- Al menos un 10% de la cabaña ganadera es raza autóctona en peligro de extinción		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a aislamiento térmico en las instalaciones ganaderas		0		
	- La explotación agraria dispone de seguro agrario combinado		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación de invernaderos, más de 3,5 metros de altura a la canal		0		
	- Diversificación de la producción. El plan empresarial incluye el cultivo o cría de dos o más especies agrícolas o ganaderas de una dimensión equivalente de al menos 0,2 UTAs cada una		5		
	- Titular de la explotación mujer en caso de personas físicas, o cuando más del 50% del capital social esté en manos de mujeres		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a la instalación y construcción de actuaciones tendentes a la recogida de aguas pluviales		0		
	- Al menos un 20% del presupuesto auxiliable se destina a inversiones en materia de irrigación en masas de agua con calificación inferior a buena por cantidad, con un ahorro potencial superior al 10%		0		
	<b>Criterios Secundarios:</b>				
	1- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI01			0,00	
	2- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI04			30,00	
	3- Puntos totales obtenidos en el grupo GRUCRI05			0,00	
			<b>Importe total</b>		<b>6.091.848,80</b>



ANEXO 2-EXPEDIENTES DESESTIMADOS POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Nº	NRJUE	NIF/CIF	Nombre	INCUMPLIMIENTO (ARTÍCULOS ORDEN 08/02/2019)
1	1713.2019.00002.2019.00.H4	B73620437	FINCA TOLI FRUTAS, S.L.	Art. 6.5.c)
2	1713.2019.00003.2019.00.H2	**8261**	BAÑO HERNANDEZ, ENCARNACION	Art. 6.3.a), Art. 10.1. Art. 10.2.
3	1713.2019.00005.2019.00.HA	**6594**	MARIN MARTINEZ, CELIA MARIA	Art. 6.1.
4	1713.2019.00006.2019.00.HC	**3371**	GARCIA ESPINOSA, MARIA DEL CARMEN	Art. 10.1. Art. 10.2.
5	1713.2019.00008.2019.00.HH	**2558**	VIDAL FRUCTUOSO, CARMEN	Art. 6.1.
6	1713.2019.00012.2019.00.H3	**8208**	LOPEZ SAURA, DANIEL	Art. 6.1.
7	1713.2019.00014.2019.00.H9	**9649**	SANCHEZ GARRE, JUAN LUIS	Art. 6.1.
8	1713.2019.00018.2019.00.H1	**3304**	BAÑO HERNANDEZ, JUAN	Art. 6.1. Art. 9.1.a)2º.
9	1713.2019.00020.2019.00.H0	**1302**	GARCIA ZORNOZA, MARTA	Art. 10.
10	1713.2019.00022.2019.00.H5	**1841**	NAVARRO CARRILLO, CARMEN	Art. 9.1.a)1º. Art. 9.1.a)2º. Art. 18.10.
11	1713.2019.00026.2019.00.HG	**3743**	LOPEZ MARTINEZ, ELOY	Art. 6.1. Art. 12.1.j).
12	1713.2019.00027.2019.00.H1	**4545**	LOZANO PEREZ, FRANCISCO	Art. 12.e). Anexo IV.1.
13	1713.2019.00029.2019.00.HN	**5496**	ALCARAZ SANCHEZ, ADRIAN	Art. 6.1.
14	1713.2019.00039.2019.00.HQ	**1024**	JIMENEZ BARRERAS, ALFONSO	Art. 7.1. Art. 7.3. Art. 12.1.d). Anexo III.10.
15	1713.2019.00041.2019.00.H6	**0455**	PEREZ VIDAL, FULGENCIO JOSE	Art. 6.1.
16	1713.2019.00057.2019.00.HN	**4729**	RODRIGUEZ NAVARRO, MARIA DEL CARMEN	Art. 10.1. Art. 10.2.
17	1713.2019.00059.2019.00.HD	**8298**	ALBALADEJO NAVARRO, SALVADOR BENITO	Art. 6.1.
18	1713.2019.00063.2019.00.HF	**3443**	LOPEZ GUIRAO, GABRIEL	Art. 6.1.
19	1713.2019.00065.2019.00.HK	**0103**	MERÑO MARTINEZ, EUGENIO	Art. 10.1. Art. 10.2.
20	1713.2019.00076.2019.00.HP	**8478**	ORTUÑO ESTEBAN, GREGORIO JAVIER	Art. 6.1. Art. 9.
21	1713.2019.00080.2019.00.HA	**3090**	LEON MARIN, JOSE JUAN	Art. 6.1.
22	1713.2019.00081.2019.00.HD	**5617**	GALVEZ LOPEZ, ISMAEL	Art. 9.1.a)2º.
23	1713.2019.00088.2019.00.HV	**4755**	MORENO GIMENEZ, MARIA	Art. 6.1.
24	1713.2019.00097.2019.00.HD	B73956161	AROMATIC FACTORY, SL	Art. 6.1. Art. 6.5.c). Art. 9.1.a)2º.
25	1713.2019.00099.2019.00.H1	**4708**	RUZAZA CARO, TOMAS	Art. 10.1. Art. 10.2.
26	1713.2019.00139.2019.00.HR	**3413**	PEREZ CRISOL, JUAN	Art. 6.1.
27	1713.2019.00149.2019.00.HT	**4592**	CORTUJOS LOPEZ, JULIA	Art. 9.1.a)2º.
28	1713.2019.00164.2019.00.H1	**3135**	GALINDO MARIN, ANDRES	Art. 10.1. Art. 10.2.
29	1713.2019.00170.2019.00.HA	**4329**	HERNANDEZ SANCHEZ, CONCEPCION	Art. 6.1. Art. 9.1.b)1º. Art. 9.1.b)2º. Art. 16.3.
30	1713.2019.00171.2019.00.HC	**6410**	LOPEZ MARIN, JOSE FRANCISCO	Art. 10. Art. 15.4. Anexo IX.4.
31	1713.2019.00179.2019.00.HY	**8395**	MARTINEZ POZO, FRANCISCO JAVIER	Art. 9.1.b)1º. Art. 9.1.b)3º.
32	1713.2019.00181.2019.00.HE	**1802**	ROCA CHACON, ANTONIO FRANCISCO	Art. 10.1.
33	1713.2019.00185.2019.00.HP	**6433**	SANCHEZ ROBLES, JUAN	Art. 9.1.a)1º. Art. 9.1.a)2º.
34	1713.2019.00191.2019.00.HG	**2128**	ZAPATA SAEZ, DAVID	Art. 6.1.
35	1713.2019.00203.2019.00.H6	**5505**	LOPEZ MARTINEZ, RODRIGO	Art. 6.1.
36	1713.2019.00206.2019.00.HE	**9315**	GARCIA MARTINEZ, ALFREDO	Art. 6.1.
37	1713.2019.00208.2019.00.H1	**4043**	TUDELA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	Art. 6.1.
38	1713.2019.00222.2019.00.H7	**1734**	SACRIN MIÑANO, JOSE	Art. 6.1.
39	1713.2019.00234.2019.00.HC	**3851**	QUILIZ LOPEZ, JUAN MANUEL	Art. 6.3.a).
40	1713.2019.00240.2019.00.H5	**8784**	TORRECILLA MARIN, ANA BELEN	Art. 9.1.a)2º.
41	1713.2019.00247.2019.00.HN	**1615**	GINER REVERTE, PEDRO	Art. 6.1. Art. 9.1.a). Art. 9.2.b). Art. 10.2.
42	1713.2019.00249.2019.00.HU	**5207**	SOTO GARCIA, ALFONSO	Art. 6.1. Art. 7.3. Art. 9.1.a)2º. Art. 15.2. Anexo IV.1. Anexo IV.5. Anexo IX.12.a).
43	1713.2019.00259.2019.00.HV	**6820**	MARTINEZ SANCHEZ, ANTONIO	Art. 9.1.a)1º. Art. 9.1.b)3º. Art. 10.1. Art. 10.4.
44	1713.2019.00268.2019.00.HD	**4627**	FERNANDEZ PUERTAS, CRISTOBAL	Art. 10.1.
45	1713.2019.00272.2019.00.HG	E73147704	LOS BOLOS DE CIEZA, C.B.	Art. 6.1.
46	1713.2019.00282.2019.00.HH	**2711**	LOPEZ CANO, ANTONIO	Art. 6.1.b)1º. Art. 16.3.
47	1713.2019.00283.2019.00.HK	**5524**	MADRID MARIN, MANUEL	Art. 8.1.b)3º. Art. 15.4. Anexo III.15.c).
48	1713.2019.00285.2019.00.HQ	**1437**	PEREZ MAYANS, CLAUDIO ANTONIO	Art. 6.1.
49	1713.2019.00296.2019.00.HV	**6360**	CARRILLO GARCIA, JESUS	Art. 6.1. Art. 9.1. Art. 10.1.
50	1713.2019.00297.2019.00.HX	**2542**	SANCHEZ SANCHEZ, JUANA DEL CARMEN	Art. 6.1.
51	1713.2019.00305.2019.00.HC	**2347**	BAQUERO BAQUERO, FRANCISCA REYES	Art. 10.1.
52	1713.2019.00309.2019.00.HN	**8296**	GARRE VERA, PEDRO	Art. 6.1.
53	1713.2019.00318.2019.00.HM	**9046**	CARRILLO GARCIA, JOSE MANUEL	Art. 6.1. Art. 10.1.
54	1713.2019.00319.2019.00.HP	B73392680	EXPLOTACIONES MEDITERRANEO GARRE HERMANOS, S.L.	Art. 6.1.
55	1713.2019.00332.2019.00.HA	**1077**	LOZANO SANCHEZ, JOSE ANTONIO	Art. 7.1.
56	1713.2019.00345.2019.00.H1	B73087033	AGRICOLA MIRAJUCA, S.L.	Art. 6.1. Art. 9.1.a). Art. 9.7.d). Art. 10.2.
57	1713.2019.00359.2019.00.HW	**9587**	MUÑOZ GARCIA, CRISTOBAL	Art. 6.1. Art. 9.1.a)1º. Art. 9.1.a)2º. Art. 9.1.a)3º. Art. 9.1.b)1º. Art. 10.1. Art. 10.2. Art. 15.4.
58	1713.2019.00360.2019.00.HA	**3062**	ALFOCEA TABERNERO, BENITO	Art. 6.1. Art. 6.3.c).
59	1713.2019.00361.2019.00.HC	E30880132	FRANCISCO Y ADELAIDA TC	Art. 6.1.
60	1713.2019.00362.2019.00.HF	**3475**	MARTINEZ ALVAREZ, ROSA MARIA	Art. 10.1.
61	1713.2019.00369.2019.00.HB	**1623**	MARTINEZ PEREZ, FRANCISCO JOSE	Art. 6.1. Art. 10.1. Art. 11.8.
62	1713.2019.00370.2019.00.H8	**7822**	GARRE PARDO, ANGEL	Art. 6.1. Art. 6.3.a). Art. 9.1.a)2º.
63	1713.2019.00378.2019.00.HB	**4394**	HERNANDEZ PEDREÑO, FRANCISCO	Art. 6.1. Art. 9.1.b)1º. Art. 10. Art. 14.3. Art. 15.4. Anexo IV.4. Anexo IV.5. Anexo IX.12.a).
64	1713.2019.00383.2019.00.H1	**1024**	HERNANDEZ PEDREÑO, ASENSIO	Art. 6.1. Art. 9.1.a)1º. Art. 10.1. Anexo III.9.b). Anexo IX.9.
65	1713.2019.00388.2019.00.H2	B30458111	CAR. 21. S.L.	Art. 9.1.a)2º. Art. 9.1.b). Art. 10.1. Art. 10.2.
66	1713.2019.00393.2019.00.HN	**5290**	MOYA SANCHEZ, LUIS	Art. 9.1.a)1º. Art. 10.1. Art. 10.2.
67	1713.2019.00394.2019.00.HQ	**7318**	LEON MARTINEZ, JOSEFA	Art. 6.3.a). Art. 7.5. Art. 9.2. Anexo IV. Anexo IX.11.
68	1713.2019.00397.2019.00.HY	**4734**	LOPEZ PEREZ, RAMON	Art. 9.1.a). Art. 9.1.b). Art. 9.4. Art. 10.1. Art. 10.4.
69	1713.2019.00406.2019.00.HG	**8583**	MARTINEZ LAMBERTO, EUSEBIO	Art. 12.1.e). Art. 21.1.
70	1713.2019.00414.2019.00.HC	**3389**	SAURA PASTOR, FRANCISCO DOMINGO	Art. 10.1.
71	1713.2019.00415.2019.00.HF	E73795379	AGRICOLA PERZ GUILLAMON CB	Art. 6.4. Art. 6.4.b). Art. 9.2. Art. 22.8.
72	1713.2019.00416.2019.00.HH	**3375**	CARRASCO RODRIGUEZ, JUANA	Art. 6.3.a). Art. 7.3. Art. 9.2. Art. 15. Anexo III.15.c).
73	1713.2019.00420.2019.00.H3	**9383**	CASANOVA SAN MARTIN, ISIDORO JORGE	Art. 7.1. Art. 7.2.
74	1713.2019.00432.2019.00.HA	B73609646	RESERMANT, SL	Art. 6.5.c).
75	1713.2019.00436.2019.00.HL	**2610**	HERRERA BALLESTEROS, JUANA	Art. 6.1.
76	1713.2019.00444.2019.00.HH	**2427**	PEÑALVER MUÑOZ, AGUSTIN	Art. 6.1. Art. 6.3.a). Art. 9.1.a)2º. Art. 9.1.b)3º. Art. 9.2.b).
77	1713.2019.00445.2019.00.HK	**4738**	CAMPOS GARCIA, MARIA	Art. 7.3. Anexo III.14.
78	1713.2019.00456.2019.00.HP	B73795940	BEANAI, S.L.	Art. 6.1. Art. 6.5.c). Art. 9.7.e). Art. 13.14. Art. 16.3.
79	1713.2019.00463.2019.00.H1	**5852**	ESPIN SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	Art. 6.1.
80	1713.2019.00465.2019.00.HN	**8929**	MARTINEZ CAÑALES, PASCUAL	Art. 16.3.
81	1713.2019.00478.2019.00.HY	**6708**	SANCHEZ GARCIA, MIGUEL	Art. 10.1.
82	1713.2019.00488.2019.00.HD	B30533897	FINCA CORTINAS, S.L.	Art. 6.1. Art. 9.1.a)2º. Art. 10.1. Art. 14.3. Anexo IX.6.c).
83	1713.2019.00494.2019.00.HR	**1450**	RIOS LOPEZ, JUAN CARLOS	Art. 6.1. Art. 6.3.a). Art. 6.3.c). Art. 9.1.a)2º. Art. 9.1.a)3º. Art. 9.4. Art. 10.2. Art. 14.1. Art. 16.3.
84	1713.2019.00496.2019.00.HW	**2068**	NICOLAS JARA, FRANCISCO RICARDO	Art. 9.1.a)1º. Art. 10.1. Art. 10.2. Anexo IX.2.b)1º.
85	1713.2019.00500.2019.00.H1	**3315**	FERRER GOMEZ, FRANCISCO	Art. 6.3.a). Art. 22.8.
86	1713.2019.00501.2019.00.H3	**1107**	MARTINEZ SANCHEZ, ANTONIO	Art. 9.1.a)1º. Art. 9.1.a)2º. Art. 10.2.
87	1713.2019.00507.2019.00.HJ	**5762**	MARCIAN GARCIA, JOSE	Art. 6.1. Art. 9.2.b). Art. 10.1.
88	1713.2019.00508.2019.00.HM	**9299**	SANCHEZ MARIN, FRANCISCO	Art. 6.3.a). Art. 9.1.a). Art. 9.2.b). Art. 14.3. Art. 15.4. Anexo IX.2.b)1º.
89	1713.2019.00517.2019.00.HL	**9492**	EGEA BERMEJO, LUISA	Art. 6.1.
90	1713.2019.00519.2019.00.HR	**9905**	SANCHEZ MARIN, GABRIEL	Art. 9.2.b). Art. 9.4.b). Art. 9.5.
91	1713.2019.00524.2019.00.HF	B73795957	GUILLÉN FAJARDO, S.L.	Art. 6.1. Art. 6.3.a). Anexo IX.10.
92	1713.2019.00530.2019.00.H6	**3295**	NAVARRO MATEOS, AVELINO	Art. 6.1. Art. 9.1.a)1º. Art. 9.1.a)2º. Art. 9.1.a)3º. Art. 9.1.b)1º.
93	1713.2019.00531.2019.00.H9	**1335**	ROBLES SANCHEZ, GINES	Art. 2.13.e). Art. 6.3.a). Art. 9.1.a)1º. Art. 9.2.b). Art. 9.4.b). Art. 16.3.
94	1713.2019.00538.2019.00.H5	E73956831	ANYBEL FRUITS CB	Art. 6.1.
95	1713.2019.00541.2019.00.HA	**0687**	NAVARRO VALERA, FRANCISCO JAVIER	Art. 6.1. Art. 9.1. Art. 10.2. Art. 15.3. Art. 15.4. Anexo IX.2. Anexo IX.4. Anexo IX.10.
96	1713.2019.00542.2019.00.HD	**6649**	LEON GARCIA, PEDRO	Art. 7.5. Art. 12.1.m). Anexo IV.4.a).
97	1713.2019.00549.2019.00.HW	**4806**	ZUÑEL BALLESTEROS, ANGEL MARIA	Art. 10.1. Art. 10.2.
98	1713.2019.00570.2019.00.HX	**8104**	ROS MARTINEZ, ANA BELEN	Art. 9.1.a)1º. Art. 9.1.a)2º. Art. 10.1.
99	1713.2019.00581.2019.00.HH	**4253**	NAVARRO GARCIA, FRANCISCO	Art. 6.1. Art. 9.1.a). Art. 9.1.b). Art. 9.1.c). Art. 10. Art. 15.3. Art. 15.4. Anexo IX.10. Anexo IX.2.3.
100	1713.2019.00593.2019.00.HP	**7766**	GARCÍA ALARCOS, ANTONIO	Art. 6.1. Art. 6.3.a). Art. 9.1.a). Art. 9.2. Art. 9.5. Art. 10. Art. 15.3. Art. 16.3.
101	1713.2019.00601.2019.00.H4	**8451**	GARCÍA MORENO, ELENA	Art. 16.3.
102	1713.2019.00602.2019.00.H7	**6397**	HERNANDEZ PALOMARES, ANTONIA	Art. 6.1. Art. 9.1.c). Art. 9.4.
103	1713.2019.00612.2019.00.H9	B73427916	ALIFRUIT 2008,SL	Art. 6.1.
104	1713.2019.00615.2019.00.HH	B73992117	FRUTAS GARCÍA VARGAS, S.L.	Art. 6.5.c).
105	1713.2019.00618.2019.00.HP	V73747941	S.A.T. EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOS VALENCIANOS	Art. 6.5.b). Art. 6.5.c). Art. 9.1.b)1º. Art. 9.7.b). Art. 9.7.c). Art. 10.1. Art. 10.2. Art. 15. Anexo IX.6.c).
106	1713.2019.00627.2019.00.HN	**3247**	RUIZ CARRILLO, FRANCISCO JAVIER	Art. 6.3.a).
107	1713.2019.00639.2019.00.HV	**9751**	PEREZ GARCIA, JUAN FRANCISCO	Art. 6.1. Art. 9.1.a)1º. Art. 10.1. Art. 10.2. Art. 16.3.
108	1713.2019.00649.2019.00.HX	**7497**	RUIZ LOZANO, ANTONIO	Art. 13.13. Art. 15.4. Anexo IV.4. Anexo IX.4. Anexo IX.12.a).



109	1713.2019.00651.2019.00.HD	***7366**	GARCIA SIMON, ANTONIA	Art. 9.1.a). Art. 9.1.b)3º. Art. 15.
110	1713.2019.00657.2019.00.HU	E30451231	FRANCISCO Y FULGENCIO RUIZ QUIÑONERO CB	Art. 9.1.a). Art. 9.1.b). Art. 10.2. Art. 14.2.
111	1713.2019.00662.2019.00.HH	***1209**	GUILLÉN ROJO, MATEO	Art. 6.3.a). Art. 9.1.a)1º.
112	1713.2019.00671.2019.00.HH	***9950**	BAQUERO PEREZ, JOSE ENRIQUE	Art. 9.1.a)1º. Art. 9.1.a)2º. Anexo IX.2.b)1º.
113	1713.2019.00674.2019.00.HP	***3785**	MARTÍNEZ BASCUÑANA, JOAQUÍN	Art. 6.1. Art. 9.4. Art. 9.5. Art. 10.1.
114	1713.2019.00680.2019.00.HG	B73997421	GRANAJAS AVILOR SL	Art. 9.1.a)1º. Art. 10.1. Art. 10.2. Art. 16.3.
115	1713.2019.00683.2019.00.HN	B73411787	ALBASOL 2006 SL	Art. 6.1. Art. 6.5.c). Art. 9.1.a). Art. 16.3.
116	1713.2019.00688.2019.00.H2	***8805**	IBARRA MARTINEZ, SANTIAGO	Art. 6.1. Art. 9.1.a)1º. Art. 9.2.b). Art. 18.2.
117	1713.2019.00691.2019.00.HK	***7107**	MORALES RUIZ, JOSE RAMON	Art. 9.1.a).
118	1713.2019.00695.2019.00.HV	B30353627	GANADOS SANCHEZ ROMAN, S.L.	Art. 6.1. Art. 6.3.a). Art. 6.5.c). Art. 6.5.d). Art. 9.1.a). Art. 9.7.c). Art. 9.7.d). Art. 9.7.e). Art. 10.1. Art. 10.2. Art. 16.3. Anexo IX.2.b). Anexo IX.6.c). Anexo IX.6.d).
119	1713.2019.00707.2019.00.HL	B30450449	GANADOS ALGIPER, S.L.	Art. 9.1.a). Art. 9.1.c). Art. 10.1. Art. 14.3. Anexo VII. Anexo IX.2.b).
120	1713.2019.00711.2019.00.H7	B30895080	VICTOSFIGAL, S.L.	Art. 6.1. Art. 9.1.b)1º.
121	1713.2019.00716.2019.00.HK	***3999**	NAVARRO HEREDIA, JOSE	Art. 6.1. Art. 9.1.a). Art. 9.2.b). Art. 10.1. Art. 11.4. Art. 15.4. Art. 16.3. Anexo IX.4.
122	1713.2019.00720.2019.00.H6	***1300**	GRACIA LEON, DANIEL	Art. 6.3.a). Art. 9.2.b).
123	1713.2019.00721.2019.00.H9	B73031239	AGROPECUARIA LAS LOMAS S.L.	Art. 6.5.b). Art. 6.5.c).
124	1713.2019.00724.2019.00.HH	***6517**	TORAL COLLADO, MARIA JOSE	Art. 2.13. Art. 9.1.a). Art. 9.4.
125	1713.2019.00725.2019.00.HJ	B30453385	GANADOS ALDISO SL	Art. 10.1.
126	1713.2019.00731.2019.00.HA	***581**	GALINDO CONESA, ASCENSION	Art. 6.1. Art. 9.1.b)1º. Art. 9.1.b)3º.
127	1713.2019.00737.2019.00.HR	***6503**	MEROÑO PEDREÑO, JUAN	Art. 6.1.
128	1713.2019.00744.2019.00.HK	***1074**	TEROL PEREZ, JESUS	Art. 6.1. Art. 9.1.a)1º. Art. 9.1.a)2º. Art. 9.2.b). Art. 9.4. Art. 10. Art. 15.2. Art. 15.4. Art. 18.2. Anexo VII.
129	1713.2019.00746.2019.00.HQ	B30444996	EXPLOTACIONES LA VIÑA, S.L.	Art. 6.1. Art. 9.1.a)1º. Art. 10.1. Art. 10.2.
130	1713.2019.00753.2019.00.HJ	***8215**	SANCHEZ LOPEZ, ROSA MARIA	Art. 6.1. Art. 6.3.a). Art. 6.3.c). Art. 9.1.a). Art. 9.2. Art. 9.4. Art. 10. Art. 16.3. Anexo III.15.c). Anexo IX.4. Anexo IX.14.
131	1713.2019.00754.2019.00.HM	***6220**	MARTINEZ JIMENEZ, JOAQUIN	Art. 6.1.
132	1713.2019.00758.2019.00.HX	B73910309	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL MIRADOR,SL	Art. 6.1.
133	1713.2019.00760.2019.00.HD	***8265**	GARCIA ESPINOSA, INMACULADA	Art. 6.3.a). Art. 6.3.c).
134	1713.2019.00764.2019.00.HN	V73923591	S.A.T. FINCA DE LA FUENSANTA	Art. 6.5.c). Art. 8.1.
135	1713.2019.00777.2019.00.HY	***2054**	GARCIA PINTADO, MARIA DEL CARMEN	Art. 6.1. Art. 9.1.b)1º. Art. 9.1.b)3º.
136	1713.2019.00779.2019.00.H3	***4469**	SAURA INGLÉS, ALICIA	Art. 6.1. Art. 9.5. Art. 10.1.
137	1713.2019.00783.2019.00.HP	B73011041	AGRICOLAS HNOS. HERNANPE	Art. 9.1.a). Art. 9.1.b). Art. 9.2.b). Art. 14. Art. 15.4. Anexo IV.3. Anexo IV.4. Anexo IV.5. Anexo IX.2. Anexo IX.4. Anexo IX.6.a). Anexo IX.6.c).
138	1713.2019.00785.2019.00.HV	***5371**	FERNANDEZ HENAREJOS ROS, GREGORIO RAMON	Art. 6.1. Art. 9.1.a). Art. 9.5. Art. 10.2. Anexo IX.16.
139	1713.2019.00788.2019.00.H2	***3425**	REQUENA CANDELA, ANA MARIA	Art. 6.1. Art. 9.1.a)1º. Art. 22.8.
140	1713.2019.00790.2019.00.HI	***5749**	ALCAZAR CONTRERAS, FRANCISCO	Art. 7.3. Art. 12.1.m). Art. 15.4. Anexo III.15.b). Anexo III.15.c). Anexo IV.4. Anexo IV. Preevaluación.
141	1713.2019.00791.2019.00.HL	***3978**	FERNANDEZ SAORIN, ANTONIO	Art. 9.1.a)1º. Art. 12.1.k). Art. 16.3.
142	1713.2019.00794.2019.00.HU	B04216776	FONDI FRUTA SL	Art. 6.1.
143	1713.2019.00815.2019.00.HI	***9283**	MIRAS LOPEZ, JUAN LUIS	Art. 7.1. Art. 9.1.a). Art. 9.1.b). Art. 10.1. Art. 11.7. Art. 15.3. Art. 15.4.
144	1713.2019.00821.2019.00.HA	***6670**	MARTINEZ SERRANO, JUAN PEDRO	Art. 12.1.e). Art. 21.1.
145	1713.2019.00823.2019.00.HF	B73705006	AGRICOLA VALLE ESPU, S.L.	Art. 6.5.c).
146	1713.2019.00825.2019.00.HK	B18697839	AGROBASTI, S.L.	Art. 6.5.b). Art. 6.5.c).
147	1713.2019.00827.2019.00.HQ	***1167**	ALONSO GARCIA, ANA ENCARNACION	Art. 7.5. Art. 12.1.m). Anexo IX.12.a). Anexo IX.12.b).
148	1713.2019.00830.2019.00.H9	***6190**	PICAZO DEL BAÑO, ANTONIA PILAR	Art. 9.1.a)1º.
149	1713.2019.00832.2019.00.HE	***7483**	TOMAS ABELLAN, FRANCISCA	Art. 6.1. Art. 6.3.a). Art. 7.3. Art. 10.1. Art. 11.7. Art. 11.8. Art. 15. Anexo III.14. Anexo III.15.b).
150	1713.2019.00841.2019.00.HD	***9004**	TRISTAN OLAYA, ANTONIO JESUS	Art. 6.1. Art. 6.3.a). Art. 9.1.a). Art. 9.2. Art. 10. Art. 14.2. Art. 14.3. Art. 15. Art. 16.3. Anexo IV.3.4.5.
151	1713.2019.00842.2019.00.HG	F30233787	S. C. L. OMBLANCAS	Art. 6.5.c).
152	1713.2019.00847.2019.00.HU	***1325**	ALONSO GARCIA, CRISTINA	Art. 13.14.
153	1713.2019.00850.2019.00.HC	***2777**	CANO SANCHEZ, ANGEL	Art. 6.1.
154	1713.2019.00855.2019.00.HQ	E73989063	AVICOLA DEL BAÑO, C.B.	Art. 6.4.a). Art. 8.1. Art. 15.3. Art. 15.4.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### Área de Industria y Energía

**3768 Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto "Línea aérea de transporte de energía eléctrica, doble circuito a 400 kV. E/S 400 kV Campos L/ El Palmar – Rocamora 1", en los términos municipales de Mula y Campos del Río, provincia de Murcia. Expte. 2020/030.**

A los efectos de lo previsto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto "Línea aérea de transporte de energía eléctrica, doble circuito a 400 kV. E/S 400 kV Campos L/ El Palmar – Rocamora 1", en los términos municipales de Mula y Campos del Río (Murcia), cuyas características se señalan a continuación:

. Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.U., con domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes 177. Alcobendas. 28109 Madrid.

. Características principales de la línea eléctrica:

- Origen: apoyo T-310 Bis L/ El Palmar – Rocamora 1
- Final: SE Campos
- Longitud: 0,283 km
- Sistema: corriente alterna trifásica
- Frecuencia: 50 Hz
- Tensión nominal: 400 kV
- Tensión más elevada de la red: 420 kV
- Temperatura máxima de servicio del conductor: 85 °C
- Capacidad térmica de transporte por circuito:
- Verano: 1470 MVA/circuito
- Invierno: 1745 MVA/circuito
- N.º de circuitos: 2
- N.º de conductores por fase: 2
- Tipo de conductor: AL/AW RAIL
- N.º de cables compuesto tierra-óptico: 2

- Tipo de cable compuesto tierra-óptico: OPGW-TIPO1-17kA-15.3
- Aislamiento: bastón de goma silicona
- Apoyos: torres metálicas de celosía
- Cimentaciones: zapatas individuales
- Puestas a tierra: anillos cerrados de acero descarburado.
- . Presupuesto: 412.598 €

. Finalidad: conectar a la red de transporte de energía eléctrica la subestación Campos, favoreciendo una mayor penetración de energías renovables en el sistema eléctrico y posibilitando el cumplimiento de la Directiva 2012/27/UE por la que los países miembros se comprometen a obtener al menos el 20% del consumo energético a partir de fuentes renovables, lo que supone cerca de un 40% en el mix eléctrico, para el año 2020.

La línea eléctrica se encuentra incluida en la "Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020", aprobada por el Consejo de Ministros de 16 de octubre.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El proyecto incluye relación de bienes y derechos, a los efectos del artículo 54.1 de la Ley 54/1997 en relación con la declaración de utilidad pública.

Los bienes y derechos a cargo de las administraciones y organismos afectados por la instalación, se incluyen a efectos meramente indicativos.

La declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 56 de la Ley 24/2013, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados cuya relación se inserta al final de este anuncio para que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto en la sede electrónica de la Delegación del Gobierno en Murcia, en la dirección:

[https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/murcia/proyectos-ci/proyectos.html](https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/murcia/proyectos-ci/proyectos.html)

Así como en el Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en Murcia, sita en Paseo del Teniente Flomesta s/n, 30001 Murcia, y para que, en su caso, puedan presentarse, en el referido plazo, por algunos de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que se consideren oportunas.

A este respecto, de conformidad con el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, establecidos en el artículo 14 de



la citada Ley 39/2015, podrán presentar dichas alegaciones a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado, accesible en la dirección:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Murcia, 1 de julio de 2020.—El Director del Área de Industria y Energía,  
Guillermo Ortiz Figueroa.



Relación de bienes y derechos afectados

Término municipal: Mula

Parc. Proy.	Propietario	Referencia Catastral	Pol.	Par.	Serv. Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Serv. de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
1	PALAZON MORENO JOSE ANTONIO	30029A05500050	55	50	367	81							Labor o Labradío secano, Pastos
2	GOMEZ PALAZON CAYETANO	30029A05500023	55	23	6028	1662				381			Labor o Labradío secano, Matorral
3	ARTECONS MAR MENOR SL URBINCOSTA SL GALBA INVERSIONES SL	30029A05500024	55	24	440	309				1220			Almendrao secano, Improductivo, Matorral



Término municipal: Campos del Río

Parc. Proy.	Propietario	Referencia Catastral	Pol.	Par.	Serv. Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Serv. de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
1	PEREZ GOMEZ JUAN JESUS	30014A00200093	2	93	2629	1419	T_1	146		1600	T_1; T_310BIS	1552	Pastos
2	GOMEZ GOMEZ VICTORIA	30014A00200094	2	94	15958	6599	T_310BIS	171		3200	T_310BIS	1471	Pastos
2-1	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	30014A00209003	2	9003							T_1; T_310BIS	21	Vía de comunicación de dominio público
2-2	BLANCO BARQUERO JOSEFA BLANCO BARQUERO JUAN ANTONIO	30014A00200084	2	84							T_310BIS	88	Pastos
2-3	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	30014A00209005	2	9005							T_310BIS	101	Vía de comunicación de dominio público
2-4	CORTES PEREZ JOSE	30014A00200081	2	81							T_310BIS	457	Almendro seco, Pastos
3	PALAZON MORENO JOSE ANTONIO PALAZON MORENO ENCARNACION PALAZON MORENO ELEUTERIO	30014A00200097	2	97	3597	693							Pastos
4	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	30014A00209002	2	9002	646	115							Vía de comunicación de dominio público
5	PALAZON MORENO JOSE ANTONIO PALAZON MORENO ENCARNACION PALAZON MORENO ELEUTERIO	30014A00200096	2	96	8942	1789							Labor o Labradío seco, Pastos

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**3769 Despido/ceses en general 743/2019.**

Equipo/usuario: 002

NIG: 30016 44 4 2019 0002102

Modelo: 074100

DSP Despido/ceses en general 743/2019

Sobre Despido

Demandante/s: Brahim Ait Ben Rguigue

Abogada: Raquel Fernández López,

Demandado/s: Fuentes y Máiquez Abogados SLP, Tierras de Cartagena, SL, Agriminamar, SL, Agromem, SL, Cultivos Hortícolas de Andalucía, SL, Integra Empleo ETT, SL, Fondo de Garantía Salarial, Agroherni SCL

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Brahim Ait Ben Rguigue contra Fuentes y Máiquez Abogados SLP, Tierras de Cartagena, SL, Agriminamar, SL, Agromem, SL, Cultivos Hortícolas de Andalucía, SL, Integra Empleo ETT, SL, Fondo de Garantía Salarial, Agroherni SCL, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 743/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Tierras de Cartagena, SL, Agriminamar, SL, Cultivos Hortícolas de Andalucía, SL, Integra Empleo ETT, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/9/2020 a las horas, en, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Tierras de Cartagena, SL, Agriminamar, SL, Cultivos Hortícolas de Andalucía, sl, Integra Empleo ETT, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 8 de julio de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**3770 Ejecución de títulos judiciales 117/2019.**

NIG: 30016 44 4 2019 0000962

Modelo: N81291

ETJ Ejecución de títulos judiciales 117/2019

Procedimiento origen: DOI Despido objetivo individual 320/2019

Sobre despido

Demandante/s: Luis Javier Carles Hernández

Graduado/a Social: Josefa Olmos Melon

Demandado/s: Fogasa, Sur Este Prensa Editorial, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 117/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Javier Carles Hernández contra FOGASA, Sur Este Prensa Editorial, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Sur Este Prensa Editorial, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 25.307,67 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no



tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3139-0000-64-0117-19 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sur Este Prensa Editorial SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 6 de julio de 2020.—El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**3771 Procedimiento ordinario 95/2020.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en procedimiento ordinario 95/2020 seguido a instancia de Juan Francisco Barcelo Martínez contra Fogasa y Jiri Varga, en reclamación por ordinario, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Jiri Varga, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día trece de octubre de 2020 a las 09:40 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001 de Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Jiri Varga, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 28 de mayo de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**3772 Procedimiento ordinario 77/2020.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Cristina Ortiz Martínez contra Samot Partners y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º PO 77/20 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Samot Partners, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/9/2020 a las 9:40 horas, en Calle Carlos III, n.º 17-Bajo, Esquina Wsell de Guimbarda, Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Samot Partners SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 7 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**3773 Despido/ceses en general 227/2020.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Miguel Dorado Llaneras contra Aplicaciones Pinturas Sureste SL y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 227/20 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Aplicaciones Pinturas Sureste SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/9/2020 a las 12:20 horas, en Calle Carlos III, n.º 17-Bajo, Esquina Wsell de Guimbarda, Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Aplicaciones Pinturas Sureste SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 7 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**3774 Despido/ceses en general 817/2019.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Aneta Kucmierz contra Langmead Producciones SL, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 817/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Langmead Producciones SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/9/2020 a las 11:05 horas, en Calle Carlos III, Nº 17-Bajo, Esquina Wsell de Guimbarda, Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Langmead Producciones SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 7 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Molina de Segura

**3775 Juicio sobre delitos leves 1/2018.**

Equipo/usuario: TO1

Modelo: 919950

LEV juicio sobre delitos leves 1/2018

N.I.G: 30027 41 2 2017 0005162

Delito/delito leve: Amenazas (todos los supuestos no condicionales)

Denunciante/querellante: María Jesús Villar Monreal

Contra: Pilar Moreno García

Doña Purificación Pastor González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, número Seis de Molina de Segura, por el presente.

Hago saber: En el procedimiento delito leve 1/2018, seguido a instancia María Jesús Villar Monreal contra Pilar Moreno García, se ha dictado Sentencia con fecha 26/06/2018, que se encuentra a disposición de la parte denunciante en la Secretaría de este órgano.

La sentencia no es firme, pudiéndose interponer contra ella recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para conocimiento y fallo en su caso por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a María Jesús Villar Monreal con D.N.I. 48755697K, en paradero desconocido, se expide la presente .

En Molina de Segura a 25 de junio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia  
Primera Instancia número Nueve de Murcia

**3776 Divorcio contencioso 129/2019.**

Modelo: 6360AO

N.I.G.: 30030 42 1 2019 0004229

DCT divorcio contencioso 129/2019

Sobre otras materias

Demandante: Nelida Patricia Blas Alvarado

Procuradora: María del Carmen García Vivancos

Abogada: Ana González Belchí

Demandado, Menor, Manuel Alejandro Montalván Bilbao, Ministerio Fiscal,  
Menor.

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### Sentencia número 240/2020

Juez que lo dicta: D. Juan José Oliver Barnés

Lugar: Murcia

Fecha: 23 de junio de 2020

#### Parte dispositiva

#### Fallo

Que Estimando como estimo la demanda deducida por el Procurador Sra. María del Carmen García Vivancos en nombre y representación de Dña. Nelida Patricia Blas Alvarado contra D. Manuel Alejandro Montalván Bilbao que se encuentra en Rebeldía debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas:

1) La disolución por divorcio del matrimonio formado por Dña. Nelida Patricia Blas Alvarado y D. Manuel Alejandro Montalván Bilbao con los efectos legales inherente a dicha declaración y con la revocación de todos los poderes, autorizaciones y consentimientos que cada uno de los cónyuges, hubiera otorgado respecto del otro.

2) Se acuerdan como definitivas las siguientes medidas:

1.- Se acuerda la suspensión del ejercicio de la patria potestad por el padre y su ejercicio en exclusiva por la madre Dña. Nelida Patricia Blas Alvarado.

2.- Se atribuye la guarda y custodia del hijo menor a la madre.

3.- No se establece, régimen de visitas en favor del padre en tanto se mantenga la suspensión de la patria potestad.

4.- En concepto de alimentos el padre abonará a la madre por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de 250 euros mensuales por su hijos; esta cantidad será actualizada anualmente de



forma automática conforme a las variaciones que experimente el IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística, u organismo que lo sustituya El pago se formalizará mediante ingreso en la cuenta corriente designada por la madre.

Los gastos extraordinarios serán satisfechos por mitad por los progenitores, considerándose en todo caso como tales los relacionados con la salud del hijo, tales como intervenciones quirúrgicas, radiografías, análisis y otros exámenes clínicos, tratamientos prolongados, odontología y ortodoncia, rehabilitaciones y recuperaciones que no estén cubiertos por la Sanidad Pública serán atendidos por los progenitores en igual proporción, así se hará igualmente para los gastos de comienzo de curso escolar, extraescolares y cualquier otro que pudiera surgir en relación al hijo, previa comunicación al padre de dichos gastos exceptuando los de carácter urgente.

No procede expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Manuel Alejandro Montalván Bilbao con documento de identificación T 120719114, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 29 de junio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

**3777 Seguridad Social 783/2018.**

Equipo/usuario: ATR

NIG: 30030 44 4 2018 0011698

Modelo: N28150

SSS Seguridad Social 783/2018

Sobre Seguridad Social

Demandante: María José Martínez López

Abogado: Juan Antonio Sánchez Martínez

Demandados: José Antonio Sánchez Ruiz, Mutua Universal Mugenat, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social

Abogado: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 783/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María José Martínez López contra la empresa José Antonio Sánchez Ruiz, Mutua Universal Mugenat, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Diligencia de ordenación**

Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia, 3 de julio de 2020.

Examinada las presentes actuaciones, se señala nuevamente el juicio para el día 19/11/2021 a las 09:55 horas, que tendrá lugar en la Sala de Vistas nº 2, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Sirva esta resolución de cédula de citación a las partes, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la resolución inicial

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a José Antonio Sánchez Ruiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

#### **3778 Procedimiento ordinario 510/2019.**

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 510/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de El Hassan Rih Ziani, contra Transportes Anberan 2011, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 16/11/2020 a las 09:20 en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 16/11/2020 a las 09:30, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 003 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al primer otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al segundo otrosí digo, interrogatorio del legal representante de la mercantil demandada, cítese en legal forma con la notificación de la presente conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en

parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.





Y para que sirva de notificación en legal forma a "Transportes Anberan 2011 S.L.", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

**3779 Procedimiento ordinario 479/2018.**

NIG: 30030 44 4 2018 0008665

Modelo: N28150

PO procedimiento ordinario 479/2018

Sobre: Ordinario

Demandante: Noelia García Carrillo

Abogado: David Sánchez Martín

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, I Levante Dental Proyecto Ondontológico SLU, Dental Global Management S.L., Administración Concursal de Dental Global Management S.L.

Abogado: Letrado de Fogasa, Jesús Borjabad García

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 479/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Noelia García Carrillo contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, I Levante Dental Proyecto Ondontológico SLU, Dental Global Management S.L., y Administración Concursal de Dental Global Management S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a uno de julio de dos mil veinte.

Examinadas las presentes actuaciones procede acordar nuevo señalamiento para el día 17/05/2021, a tal efecto cítese a las partes para la celebración de los actos de conciliación el próximo día 17/05/2021 a las 12:45 horas en la Sala de Vistas n.º1 y en caso de no avenencia a las 13:00 horas para la celebración del juicio en la Sala de vistas n.º 4, quedando citadas las partes para dicho acto con la notificación de la presente resolución y con las mismas advertencias y prevenciones contenidas en la citación inicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,

fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a I Levante Dental Proyecto Ondontológico SLU, y Dental Global Management S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

**3780 Seguridad Social 326/2019.**

NIG: 30030 44 4 2019 0002864

Modelo: N28150

SSS Seguridad Social 326/2019

Sobre Seguridad Social

Demandante: Fernando Espin Sánchez

Graduado/a Social: Ginés Orenes Guzmán

Demandado/s: Mutua Ibermutuamur, Construlor, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social I.N.S.S., Mutua Asepeyo, Avícola Ibarra SL

Abogado/a: Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social, Letrado de la Seguridad Social, Manuel Martinez Ripoll,

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 326/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fernando Espín Sánchez contra la Mutua Ibermutuamur, Construlor, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social I.N.S.S., Mutua Asepeyo, Avícola Ibarra SL, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Diligencia de ordenación**

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a 1 de julio de 2020.

Examinadas las presentes actuaciones procede acordar nuevo señalamiento para el día 17/05/2021, a tal efecto cítese a las partes para la celebración del juicio el próximo día 17/05/2021 a las 10:30 horas en la Sala de Vistas n.º 4, quedando citadas las partes para dicho acto con la notificación de la presente resolución y con las mismas advertencias y prevenciones contenidas en la citación inicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Construlor, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

**3781 Procedimiento ordinario 136/2019.**

Equipo/usuario: ATR

N.I.G: 30030 44 4 2019 0001131

Modelo: N28150

PO procedimiento ordinario 136/2019

Sobre ordinario

Demandante: Gonzalo Rodríguez Jover

Abogado: César Carlos Delicado Oliva

Demandado/s Marmitako, S.L.U., Fondo de Garantía Salarial

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 136/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Gonzalo Rodríguez Jover contra la empresa Marmitako, S.L.U., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Diligencia de Ordenación**

Letrada de la Administración de Justicia Sra. D.<sup>a</sup> María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a 1 de julio de 2020.

Examinadas las presentes actuaciones procede acordar nuevo señalamiento para el día 2/6/2021, a tal efecto cítese a las partes para la celebración de los actos de conciliación el próximo día 2/6/2021 a las 10:10 horas en la Sala de Vistas n.º 1 y en caso de no avenencia a las 10:20 horas para la celebración del juicio en la Sala de vistas n.º 4, quedando citadas las partes para dicho acto con la notificación de la presente resolución y con las mismas advertencias y prevenciones contenidas en la citación inicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Marmitako, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

#### **3782 Despido/ceses en general 619/2019.**

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 619/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Estefanía García Fernández contra la empresa Tendencias Infantiles del Sureste S.L., Ana María López Tomas, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 16/9/2020 a las 10:00 horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 16/9/2020 a las 10:10 horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 007, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí digo, interrogatorio del legal representante de la mercantil demandada, cítese en legal forma con la notificación de la presente conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.



Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí digo, documental, requiérase a la mercantil demandada conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Al otrosí digo MAS documental, dése cuenta a SSª para que resuelva lo procedente.

Al segundo otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia”.



Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a los actos de conciliación y juicio señalados el día 16/09/2020, a la mercantil demandada Tendencias Infantiles del Sureste S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

#### **3783 Despido objetivo individual 135/2020.**

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 135/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Luis Moreno Castillo, Eva Sánchez García contra la empresa Impresos Adhesivos, S.L. Impresos Adhesivos, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **“Acuerdo:**

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 03/03/2021 a las 09:45 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 3/3/2021 a las 10:00 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 007, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, requiérase conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a la demandada para que aporte los documentos solicitados en el primer otrosí digo documental de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Se tiene por designado para la defensa del demandante al letrado Sr. Palazón García, sin perjuicio de la ratificación posterior en juicio del demandante, salvo que con anterioridad otorgue poder en forma, conforme a lo previsto en el art. 80.1 e), de la L.R.J.S.

El Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo declara el estado de alarma para la gestión sanitaria derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19, limitando la movilidad de los ciudadanos, y el posterior Real Decreto Ley 10/2020 de 29 de marzo extrema las limitaciones de los movimientos personales, de tal manera que no son posibles los contactos personales.

Por ello, el CGPJ en Instrucciones con motivo del COVID-19, establece en su punto 2.3 que siempre que sea posible se encomienda la utilización de sistemas telemáticos o de análoga naturaleza para la práctica de actuaciones procesales, y la Sala de gobierno del TSJ de Murcia en sesión extraordinaria del 01.04.2020 establece que para las notificaciones se utilicen los medios electrónicos.

Dada la imposibilidad de practicar notificaciones personales, no estando disponible el servicio de actos de comunicación de Murcia, y no siendo posible tampoco su realización por el servicio de correos, procede por la urgencia del presente asunto, practicar la notificación a los demandados de forma electrónica a su dirección electrónica habilitada.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, cuyo plazo empezará a contar el primer día hábil siguiente al levantamiento de la suspensión de plazos que afecta a la Administración de Justicia conforme al Decreto-ley 463/2020 que declara el estado de alarma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a los actos de conciliación y juicio señalados el día 03/03/2021, a la mercantil demandada Impresos Adhesivos, S.L. Impresos Adhesivos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

**3784 Procedimiento ordinario 393/2019.**

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 393/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Daniel López Sánchez contra la empresa Vox Populi Eventos, SL, Vox Populi Restauración SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 15/02/2021 a las 11:00 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 15/2/2021 a las 11:10 horas, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 007 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de las demandadas, cíteseles conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase información de situación de las empresas a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Ad cautelam procédase a la citación de las mercantiles demandadas mediante edictos, en su caso, a publicar en el BORM.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia"

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a los actos de conciliación y juicio señalados el día 15/02/2021 a la mercantil codemandada Vox Populi Eventos, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Nueve de Murcia

**3785 Procedimiento ordinario 109/2020.**

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 109/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Marcia Fariña Coronel contra Colchones Rama, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**Diligencia de ordenación**

Letrada de la administración de Justicia Sra. D.ª María del Carmen Ortiz Garrido.  
En Murcia, a 7 de julio de 2020.

Examinadas las presentes actuaciones y no constando citada la demandada, se suspende el juicio del próximo día 8/7/2020 a las 10:20 horas, procediéndose a un nuevo Señalamiento para el día 14/10/2020, a tal efecto cítese a las partes para la celebración de los actos de conciliación el próximo día 14/10/2020 a las 10:40 horas, en la Sala 001 y en caso de no avenencia, a las 10:50 horas para la celebración del juicio en la Sala número 8 quedando citadas para dicho acto con la notificación de la presente resolución y con las mismas advertencias y prevenciones contenidas en la citación inicial, con respecto a la prueba de interrogatorio de parte y requerimiento de aportación de prueba documental.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Colchones Rama S.L.", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región del Murcia.





Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Valencia

**3786 Despido/ceses 463/2019.**

Autos Núm. Despidos / ceses en general (DSP) - 463/2019 - E

N.º Reg. Gral. 8641/2019

N.I.G.: 46250-44-4-2019-0008962

Doña Encarnación Alhambra Peña, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 463/2019 a instancias de Virgilio Vicente Menoscal Pinto contra Anticrisis Granada S.L., y Fogasa en la que el día 23/6/2020 se ha dictado Auto Resolutorio de Incidente de no Readmisión, del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número Cuatro

Autos número 463/2019

**Auto de incidente de no readmisión**

En Valencia, a veintitrés de junio de dos mil veinte.

**Antecedentes de hecho**

**Primero.-** En fecha 4/11/2019 se dictó sentencia en las presentes actuaciones, seguidas a instancia de Virgilio Vicente Menoscal Pinto contra Anticrisis Granada SL y Fogasa en cuyo fallo se declaró la improcedencia del despido objeto del enjuiciamiento.

**Segundo.-** La parte actora, en escrito de fecha 6/2/2020 instó la ejecución de la sentencia alegando que la parte demandada no había cumplido de forma regular la obligación de readmisión impuesta en la misma.

**Tercero.-** En el día de la fecha se ha celebrado la preceptiva comparecencia incidental, con el resultado que aparece en el acta al efecto levantada.

**Fundamentos jurídicos**

Único.- La parte demandada no ha acreditado haber readmitido al actor en los términos establecidos en la parte dispositiva de la sentencia, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 280 y 281 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, procede sustituir la obligación de hacer por la indemnización prevista en el último de los preceptos citados, conforme a lo solicitado por la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados,

**Dispongo:**

Declarar Extinguida la relación laboral que unía a la parte actora con la empresa Anticrisis Granada SL y condenar a esta última a abonar la cantidad de 12.747, 35 € en concepto de indemnización.

Asimismo, y habiéndose determinado en el presente auto las cantidades liquidadas a cuyo pago viene condenada la demandada, requiérase a la parte actora para que en plazo de cinco días manifieste si dicha suma le ha sido abonada, sin perjuicio de que, no correspondiendo la ejecución dineraria a

este Juzgado, sino al Juzgado Social n.º 3, Especial de Ejecuciones, en caso contrario proceda la parte actora a instar el seguimiento de la ejecución dineraria correspondiente a la que se dará el oportuno trámite, con remisión al Juzgado de lo Social n.º 3 Especial de Ejecuciones, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificar dicha solicitud, se procederá al archivo de las actuaciones, sin perjuicio de la reapertura si la parte actora lo solicitara.

Notifíquese esta resolución a las partes y terceros interesados, en su caso, a quienes se hará saber que contra ella cabe Recurso de Reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de tres días, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 186 de la Ley, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. D.ª Ana Concepción Remuzgo Salas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Valencia.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Anticrisis Granada, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Región de Murcia, expido el presente. en Valencia, a 26 de junio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Valencia

**3787 Despido/ceses en general 12/2019.**

Autos núm. Despidos/Ceses en general [DSP] - 12/2019

N.I.G.: 46250-44-4-2019-0000178

Demandante: Antonio José Ortega López

Demandado/s: Hogar Electrodomésticos Rivas SL, y Anticrisis Granada SL.

Doña María Dolores Valle Contreras, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 12/2019 a instancias de Antonio José Ortega López contra Hogar Electrodomésticos Rivas SL, y Anticrisis Granada SL, en la que el día 10/10/2019 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

**Fallo**

1) Se declara improcedente el despido de fecha de efectos 12/11/2018 y resuelto el contrato de trabajo en la fecha de la presente resolución y se condena a la empresa Anticrisis Granada SL, a pagar a Antonio Ortega López la cantidad de 1.823,66 euros en concepto de indemnización por despido.

2) Se condena a la empresa Anticrisis Granada SL a pagar a Catalina Oana Mirabela Ion la cantidad de 2.233,04 euros en concepto de salarios, con los intereses del art. 29.3 ET.

3) Se desestima la demanda respecto de Hogar Electrodomésticos Rivas SL.

Notifíquese la presente resolución a las partes con advertencia de que no es firme y que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Asimismo hago saber: Que el día 18/10/2019 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

**Dispongo:**

Se rectificará el error mecanográfico manifiesto sufrido en la sentencia n.º 274 de este Juzgado de fecha 10/10/2019 y recaída en los autos n.º 12/2019 de modo que en el apartado 2.º de la misma donde dice: "Se condena a la empresa Anticrisis Granada SL, a pagar a Catalina Oana Mirabela Ion la cantidad de 2.233,04 euros en concepto de salarios, con los intereses del art. 29.3 ET." en adelante dirá "Se condena a la empresa Anticrisis Granada SL, a pagar a Antonio Ortega López la cantidad de 2.233,04 euros en concepto de salarios, con los intereses del art. 29.3 ET"

Llévese el original del presente Auto al Libro de Sentencias, dejando testimonio en autos y notifíquese a las partes en legal forma, haciéndoles saber que el mismo es firme y contra él no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. D. Juan Peña Osorio, Magistrado-Juez de este Juzgado de lo Social n.º 7 de los de Valencia.

Y para que conste y sirva de notificación a Anticrisis Granada SL, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Valencia, a 1 de julio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

**3788 Bases que han de regir la convocatoria de concurso-oposición para la selección de un funcionario interino para cubrir una plaza de Arquitecto Municipal, con bolsa de trabajo.**

Se convocan pruebas selectivas para cubrir, con carácter interino y con la máxima urgencia, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de Arquitecto encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho grupo, derecho a trienios, pagas extraordinarias y demás conceptos retributivos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las bases completas se encuentran publicadas en el Tablón de Anuncios municipal, situado en la sede electrónica del Ayuntamiento, que se encuentra en la página web [abaran.es](http://abaran.es) dentro de la Plataforma de Administración Electrónica (<https://abaran.sedelectronica.es/info.1>)

En Abarán, 13 de julio 2020.—El Alcalde-Presidente, Jesús Gómez Montiel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

**3789 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena, del 9 de julio de 2020, por el que se aprueban las bases convocatoria para la concesión de subvenciones a colectivos y asociaciones de mujeres sin ánimo de lucro del término municipal de Cartagena para el año 2020.**

BDNS (Identif.): 515802

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Las presentes bases tienen como objeto regular la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a Colectivos y Asociaciones de Mujeres sin ánimo de lucro del término municipal de Cartagena, para el fortalecimiento y consolidación del movimiento asociativo y la promoción de la igualdad real entre mujeres y hombres en el municipio de Cartagena.

Las Bases Reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena: [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).

La cuantía de las subvenciones a conceder a dichas asociaciones y colectivos para el presente año, asciende a 54.800,00 euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: 2020.2.0011122.000.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

La solicitud, según modelo normalizado, irá dirigida al Concejal del Área de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad., y será presentada acompañada de la documentación, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal:

<https://seguro.cartagena.es/SedeElectronica/index.asp>

Cartagena, 9 de julio de 2020.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Manuel Antonio Padín Sitcha.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

**3790 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de abril del Ayuntamiento de Cartagena, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a colectivos y asociaciones de mujeres sin ánimo de lucro del término municipal de Cartagena para el año 2020.**

BDNS (Identif.): 515803

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Las presentes bases tienen como objeto regular la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a colectivos y asociaciones de mujeres sin ánimo de lucro del término municipal de Cartagena, para el fortalecimiento y consolidación del movimiento asociativo y la promoción de igualdad real entre mujeres y hombres en el municipio de Cartagena.

Las Bases Reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art. 45 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal vigentes, que pueden obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena: [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).

La cuantía de las subvenciones a conceder a dichas asociaciones y colectivos para el presente año asciende a 30000 euros con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 2020.2.0011123

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

La solicitud, según modelo normalizado ira dirigida al Concejal del Área de Cultura, Juventud e Igualdad, y será presentada acompañada de la documentación, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal:

<https://seguro.cartagena.es/SedeElectronica/index.asp>

Cartagena, 9 de julio de 2020.—Manuel Antonio Padin Sitcha, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo.ñ Ayuntamiento de Cartagena.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**3791 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 26 de junio de 2020, por el que se convoca la concesión de ayudas económicas para sufragar parte de los gastos derivados de la obtención de cualquier tipo de permiso de conducir clase A, AM, B, C, D y E.**

BDNS (Identif.): 515945

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<http://www.informajoven.org>).

**Primero. Beneficiarios:**

Jóvenes empadronados en el municipio de Murcia, de hasta 35 años, cumplidos en el momento de la solicitud, que hayan sido declarados como Aptos por la Jefatura Provincial de Tráfico en las pruebas teóricas y prácticas de cualquier tipo de Permiso de Conducir de los especificados en la convocatoria, durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2020 y la fecha de presentación de la solicitud (hasta 31/05/2021).

**Segundo. Objeto y finalidad:**

Sufragar parte de los gastos derivados de la obtención de cualquier tipo de Permiso de Conducir de los especificados en la convocatoria.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras. (BORM\_108\_12/05/2004).

**Cuarto. Importe:**

El importe máximo de la convocatoria es de 50.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 0 040 3340 48903 y concesiones individuales de 125,00 euros hasta un máximo de 400 beneficiarios.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Desde el día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 31 de mayo de 2021.

**Sexto. Otros datos:**

Las solicitudes de subvención, en el modelo/formulario establecido, y junto con la documentación requerida en la presente convocatoria, se presentarán, preferentemente, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10006>).





Solamente se podrá solicitar una ayuda por persona, no pudiendo haber sido beneficiaria/o de otras ayudas concedidas para la misma finalidad.

Murcia, 26 de junio de 2020.—La Concejala Delegada de Movilidad Sostenible y Juventud, Rebeca Pérez López. P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de fecha 18 de junio de 2019).

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**3792 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 26 de junio de 2020, por el que se convoca la concesión de ayudas económicas para sufragar parte de los gastos derivados de la obtención de la acreditación oficial y adquisición de nivel de competencia lingüística B1 y B2 en los idiomas inglés, francés y alemán, en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER).**

BDNS (Identif.): 515946

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<http://www.informajoven.org>).

**Primero. Beneficiarios:**

Jóvenes empadronados en el municipio de Murcia, de 16 a 35 años, cumplidos en el momento de la solicitud, que hayan obtenido la Certificación de uno de los niveles de competencia lingüística especificados en la convocatoria en los idiomas Inglés, Francés o Alemán, durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2020 y la fecha de presentación de la solicitud (hasta 31/05/2021).

**Segundo. Objeto y finalidad:**

Sufragar parte de los gastos derivados de la obtención de la acreditación oficial y adquisición de nivel de competencia lingüística de las especificadas en la convocatoria en los idiomas Inglés, Francés y Alemán.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras. (BORM\_108\_12/05/2004).

**Cuarto. Importe:**

El importe máximo de la convocatoria es de 30.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 0 040 3340 48903 y concesiones individuales de 60,00 euros hasta un máximo de 500 beneficiarios,

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Desde el día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 31 de mayo de 2021.

**Sexto. Otros datos:**

Las solicitudes de subvención, en el modelo/formulario establecido y junto con la documentación requerida en la convocatoria, se presentarán, preferentemente, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10006>).



Solamente se podrá solicitar una ayuda por persona, no pudiendo haber sido beneficiaria/o de otras ayudas concedidas para la misma finalidad.

Murcia, 26 de junio de 2020.—La Concejala Delegada de Movilidad Sostenible y Juventud, Rebeca Pérez López, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de fecha 18 de junio de 2019).

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ojós

**3793 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por acometida y prestación del servicio de agua potable.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 marzo de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por acometida y prestación del servicio de agua potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados. puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3 de la citada Ley

Ojós, 6 de julio de 2020.—El Alcalde, José Emilio Palazón Marín.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### **3794 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldesa en la primera Teniente de Alcalde.**

Decreto n.º 1209/2020.

Debiendo ausentarme del municipio, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; por el presente,

#### **Dispongo:**

**Primero.-** Delegar en la primera Teniente de Alcalde, D.ª María Dolores Ruiz Jiménez, las funciones de Alcaldesa de San Javier, durante los días 7 al 9 de julio de 2020, ambos inclusive.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto a la interesada y procedase a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

San Javier, a 4 de julio de 2020.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

### **3795 Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Santomera destinadas a educación para el año 2020.**

BDNS (Identif.): 515833

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/515833>)

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santomera de 13 de julio de 2020 por el que se convocan subvenciones destinadas a Educación para el año 2020.

Según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2020 y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web del Ayuntamiento de Santomera (<https://santomera.es/>)

#### **Primero: Beneficiarios.**

Podrán solicitar subvenciones en base a esta convocatoria las siguientes entidades sin ánimo de lucro, asociaciones de utilidad pública y/o personas físicas que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento:

Las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as de Centros Públicos y Concertados de Educación Infantil y Primaria, Secundaria y las Escuelas Infantiles Municipales cuyo ámbito de actuación sea el Municipio de Santomera.

El alumnado que durante el curso escolar 2019/2020 hayan estado matriculados en un programa de intercambio y movilidad estudiantil, o hayan realizado estudios de grado o postgrado en una universidad extranjera.

Actuaciones destinadas a la conciliación de la vida personal y familiar mediante la financiación del servicio del Aula despertador y del servicio del Aula de mediodía que utilice el alumnado de los centros de Educación Pública y Concertada del municipio, así como al transporte del alumnado que curse estudios no obligatorios en los institutos de enseñanza secundaria del municipio y el alumnado de las ludotecas del municipio cuando el progenitor curse estudios de educación en el Centro de Educación de Adultos de Santomera, con la finalidad de conciliar la vida laboral y familiar para el curso escolar 2019/2020.

#### **Segundo: Objeto**

El objeto de esta convocatoria es definir las condiciones y el procedimiento que se debe seguir para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Santomera a través de la concejalía de Educación.

#### **Tercero: Bases Regulatoras.**

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 21 de mayo de 2016.

**Cuarto: Cuantía.**

Las subvenciones que se concedan se harán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2019 ampliado para 2020: 326.480.05 a familias e instituciones sin ánimo de lucro, dotada de un crédito disponible de 19.000 € distribuido del siguiente modo:

a) Asociaciones de Padres y Madres del alumnado de Centros Públicos y Concertados de Educación Infantil y Primaria, Secundaria y las Escuelas Infantiles Municipales, 8000 euros.

b) Alumnado que durante el curso escolar 2019/2020 hayan estado matriculados en un programa de intercambio y movilidad estudiantil, o hayan realizado estudios de grado o postgrado en una universidad extranjera, 5000 euros.

c) Alumnado que durante el curso escolar 2019/2020 utilicen el servicio del Aula despertador o el servicio del Aula de mediodía, así como el alumnado que cursen estudios no obligatorios en los institutos de enseñanza secundaria del municipio o asista a la ludoteca en horario de tarde y su tutor/a legal curse estudios en el Centro de educación de adultos, 6000 euros.

**Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes de subvención se presentarán en los quince días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria anual en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Santomera sito en la Plaza Borreguero Artes, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes o en cualquier registro de los señalados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto: Otros datos.**

Los interesados habrán de presentar su solicitud, debidamente cumplimentada, en la forma y plazos establecidos, dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Santomera, en el impreso normalizado confeccionado al efecto que se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento de Santomera y también estará disponible en la web [www.santomera.es](http://www.santomera.es), acompañado necesariamente de todos y cada uno de los documentos que seguidamente relacionan:

Documentación a presentar para actividades extraescolares y complementarias:

Proyecto de actividades para el que se solicita subvención que contengan, al menos los siguientes puntos (anexo II)

Descripción del proyecto.

Justificación y motivación del proyecto o actividad.

Objetivos.

Actividades propuestas.

Calendario de actividades.

Presupuesto total desglosado.

Fotocopia del DNI del representante.

Fotocopia del CIF de la entidad en su caso.

Declaración responsable justificativa de que la Entidad no está incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones municipales (anexo III)

Certificado del Secretario de la entidad con el Visto Bueno de su Presidente, con la composición actual de la Junta Directiva, especificando la fecha de la última Asamblea en la que se produjo la renovación de la Junta Directiva, así como los cargos que ostenta cada uno de sus miembros y el número total de asociados con que cuenta la Entidad (anexo IV)

Certificado de la AEAT y de la Seguridad Social en el que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o en su lugar, la correspondiente autorización para que el órgano administrativo correspondiente requiera la información necesaria a los exclusivos efectos de concesión de subvención (anexo V)

Documentación a presentar para Ayudas a Becas de estudio e investigación para el curso 2019/2020:

Certificado de la Universidad extranjera, en el que se acredite la condición de estudiante durante el curso académico para el cual se solicita la subvención, con indicación del tiempo de estancia.

Certificación de comunicación de datos bancarios y domicilio. (anexo II)

Fotocopia del DNI del solicitante.

Declaración responsable (anexo III)

Documentación a presentar para apoyo a la conciliación familiar y laboral para el curso 2019/2020.

Facturas y/o recibos de gasto, así como justificantes de pago del coste del servicio para el que se solicita la subvención.

Certificación de comunicación de datos bancarios y domicilio. (anexo II)

Fotocopia del DNI del solicitante.

Declaración responsable (anexo III)

Certificado del centro educativo donde cursa los estudios en el que se acredite que se encuentra matriculado en el centro y que ha asistido a clase regularmente.

Si la solicitud y demás documentación presentada estuviera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que, en un plazo improrrogable de diez días naturales contados a partir del siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe la preceptiva documentación, con indicación de que, en caso de no hacerlo en forma y plazo, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose su solicitud previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La ordenanza reguladora de las subvenciones y los modelos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Santomera <https://santomera.es/> así como en el Registro General del Ayuntamiento.

Santomera-Murcia, 15 de julio de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santomera, Inmaculada Sánchez Roca.